



Grupos vulnerables

LOS TRABAJADORES



GRUPOS VULNERABLES / LOS TRABAJADORES

José Antonio Campos Sandria
Ana Gamboa de Trejo
Araceli Reyes López
Ana Laura Rivera Rosas
María de Lourdes Roa Morales
Esperanza Sandoval Pérez
Sara Luz Quiroz Ruiz



Universidad Veracruzana

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad

ISBN: 978-607-8445-31-8



9 786078 445318

GRUPOS
VULNERABLES

Los trabajadores

María de Lourdes Roa Morales

COORDINADORA

GRUPOS VULNERABLES
Los Trabajadores

Integrantes del CA Ciencias Penales

Ana Gamboa de Trejo

Araceli Reyes López

María de Lourdes Roa Morales

Esperanza Sandoval Pérez

Sara Luz Quiroz Ruiz

Colaboradores en esta publicación:

Ana Laura Rivera Rosas

José Antonio Campos Sandria

Instituto de Investigaciones Jurídicas
Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Xalapa, Veracruz

2016

Grupos Vulnerables: Los trabajadores

Primera Edición / 2016

© Instituto de Investigaciones Jurídicas
de la Universidad Veracruzana
Galeana y 7 de Noviembre, Xalapa, Ver.

ISBN: 978-607-8445-31-8
Impreso en México

CÓDICE / Servicios Editoriales
codice@xalapa.com
Editora Periodística y Análisis de Contenidos. S.A de C.V.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Dra. Sara Ladrón de Guevara
Rectora

Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaria Académica

Dra. Carmen Blázquez Domínguez
Directora General de Investigaciones

Mtro. José Luis Martínez Suárez
Director del Área Académica de Humanidades

Dr. José Antonio Hernanz Moral
Director General de Desarrollo Académico

Dr. José Rigoberto Gabriel Argüelles
Director General de la Unidad
de Estudios de Posgrado

Dra. Petra Armenta Ramírez
Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas

Dra. Josefá Montalvo Romero
Coordinadora del Centro de Estudios sobre
Derecho, Globalización y Seguridad

Contenido

Agradecimiento	9
Prólogo	11
Introducción	15
<i>Sara Luz Celia Quiroz Ruiz</i>	
I Trabajo infantil: trabajo forzado	19
<i>Ana Gamboa de Trejo</i>	
1. Los niños	19
1.1 Disposiciones jurídicas	22
1.2. Trabajo forzado	22
1.3 Lo que dice el derecho	27
1.4 El principio rector del interés superior del niño	34
1.5 Los niños, siguen siendo las víctimas	35
Conclusión	35
II Condiciones económicas, sociales y laborales de los trabajadores agrícolas migrantes	37
<i>Ma. de Lourdes Roa Morales</i>	
Introducción	37
2. Jornaleros agrícolas: surgimiento en México	37
2.1 La Conquista y la Colonia	38
2.2 Índice de jornaleros agrícolas en México	41
2.3 Características del jornalero agrícola	43
2.4 Trabajo infantil en el campo	44
2.5 Estados que contratan jornaleros	45
2.6 Condiciones de Trabajo	46
2.7 Salarios, Salud y Educación	49
2.8 Fallas al Sistema Gubernamental	54
2.9 Disposiciones en la Ley Federal del Trabajo	57
Conclusiones	58
III El derecho al trabajo como un derecho humano para las personas jóvenes	61
<i>Araceli Reyes López</i>	
Introducción	61
3. Concepción de jóvenes o personas jóvenes	64
3.1 Los derechos humanos de las personas jóvenes	65
3.2 La positivización de los derechos humanos	70
3.3 El derecho al trabajo para las personas jóvenes	70
3.4 Documentos internacionales relativos al derecho al trabajo para personas jóvenes	71
3.5 Normas aplicables a nivel internacional	75

3.6 Normas aplicables a nivel nacional	76
3.7 Análisis del contexto nacional	78
Conclusiones	80
IV Los derechos humanos de los trabajadores domésticos en México.	83
<i>José Antonio Campos Sandria</i>	
Introducción	83
4.1 Marco jurídico	84
4.2 Condiciones de los trabajadores domésticos en la actualidad	88
4.3 Los derechos humanos de los trabajadores domésticos	91
Conclusión	94
V Empleo y desempleo (Metodología de la investigación)	97
<i>Ana Gamboa de Trejo</i>	
Introducción	97
5.1 Enfoque metodológico	97
5.2 En la recolección de datos	101
5.3 Instrumentos de recogida de información	106
5.4 La importancia de los datos	111
5.5 Análisis de resultados	112
Recomendaciones	115
VI El impacto de las redes sociales en el mundo laboral	117
<i>Ana Laura Rivera Rosas</i>	
6.1 El auge de las redes sociales	117
6.2 Vinculación con el ámbito laboral	120
6.3 Selección del personal	123
6.4 Herramienta de trabajo	124
6.5 Libertad de expresión del trabajador	124
6.6 Ventajas y desventajas para la generación, búsqueda y reclutamiento de empleos.	125
Conclusión	127
VII Dividendos demográficos	129
<i>Esperanza Sandoval Pérez</i>	
Introducción	129
7.1 Educación, derechos reproductivos y trabajo digno	130
7.2 Profesionalización y capacitación	132
7.3. La formación profesional y el empleo	132
7.4. Centro de Capacitación para el Trabajo	136
Bibliografía	141
Colaboradoras	147

Agradecimiento

Sin lugar a duda contar con el apoyo incondicional de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Dirección de Superación Académica mediante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior; por quienes fuimos convocados para llevar a cabo un trabajo de investigación conjunto, cuyos participantes son las que integramos el *CA Ciencias Penales*, los maestros y maestras de la Facultad de Derecho así como Investigadoras del Instituto de Investigaciones Jurídicas y del Centro de Estudios sobre Derecho Globalización y Seguridad, de igual forma, los cinco estudiantes de la Carrera de Derecho todos adscritos a la Universidad Veracruzana.

Habría que puntualizar que la oportunidad de nuestra participación fue a través de la Dirección de Desarrollo e Innovación de la Universidad Veracruzana, de igual manera hemos de agradecer ampliamente a la Doctora Petra Armenta Ramírez, Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de quien hemos recibido el apoyo de quien mantiene una visión de apertura permanente para todo aquel que se desempeña en el ámbito de la investigación científica.

Líneas aparte merecen los jóvenes estudiantes de la licenciatura en Derecho de la Universidad Veracruzana: Saraí Ronzón Hernández, Mario Alberto Hernández Velázquez, Mauricio Aguilar Sanluis, Luis Ángel Mancilla Silverio, Kelly Melissa Ayala Amaya, Gabriela Guerra Contreras y Mariela Garrido Albino; su participación en la investigación fue definitiva para sopesar la teoría con la realidad, sus aportaciones y opiniones fueron de mucha importancia y la incursión en este tipo de trabajo, estamos seguros que les reditarán beneficios en su formación académica. A todos, nuestro agradecimiento permanente.

Dra. Ana Gamboa de Trejo
Coordinadora del CA Ciencias Penales CEDEGS-UV

Prólogo

¿De qué hablamos cuando hablamos de los trabajadores como grupo vulnerable? ¿Por qué es importante pensar en el trabajo como derecho humano? Y ¿Cuál es el futuro del trabajo? El presente volumen recoge trabajos elaborados por los miembros del Cuerpo Académico Ciencias Penales adscrito al Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana.

Encomendada a prologar este volumen, trataré algunas dimensiones conceptuales y ubicaré las problemáticas planteadas desde el ámbito de los derechos humanos.

Cabe precisar que muchas de las opiniones que se sostienen en el texto, dan pie a un diálogo intelectual inacabado y que logra, en buena medida, detonar en el lector inquietudes, nuevas ideas y alternativas a las problemáticas planteadas.

Conviene comenzar recordando que los trabajadores surgen como clase con la característica de ser vulnerable. Ya la Revolución Industrial y el pensamiento marxista daban cuenta de ello.

Es así que los derechos sociales se configuran como derechos de igualdad entendida en el sentido de igualdad material o sustancial; esto es, como derechos, no a defenderse ante cualquier discriminación normativa, sino a gozar de un régimen jurídico diferenciado o desigual en atención, precisamente, a una desigualdad de hecho que trata de ser limitada o superada.

El trabajo del hombre tiene una manifestación extrínseca –hacia fuera– transforma la naturaleza y simultáneamente, una manifestación intrínseca –hacia dentro–, transforma al propio hombre. El trabajo es, por ende, autoexpresión y autocreación del hombre.¹

El derecho social es un derecho de atención especial a grupos vulnerables. En este sentido podemos señalar dos elementos que nos permiten identificar a un grupo o sector social como grupo vulnerable.

1. Condición de vulnerabilidad

Esta se conforma por el conjunto de elementos que dificultan la interacción de este sector social o sus individuos, con el resto de los sectores de una sociedad.

2. Grupo o sector social que lo vulnerabiliza

Para que exista un grupo vulnerable, se requiere la existencia de otro grupo o sector de la población frente al cual se encuentre en condiciones de desventaja y que en sus relaciones sociales, ejerza en perjuicio del grupo vulnerable una situación de ventaja que haga patente la condición de vulnerabilidad del otro grupo.²

1 Muñoz Ramón, Roberto. Deberes y Derechos Humanos en el mundo laboral., Ed. Porrúa, México 2001, p. 85.

2 Hernández Cruz, Armando. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su justiciabilidad en el Derecho Mexicano. UNAM-III, México 2010, p. 39.

En este contexto, el derecho del trabajo, como parte del derecho social, se convierte en protector de una clase o sector social vulnerable, el trabajador, quien históricamente es sujeto de explotación al verse en la necesidad de vender su fuerza de trabajo como una mercancía en una economía de mercado, lo que genera la necesidad de todo un conjunto de normas tendientes a hacer menos graves las consecuencias de una notoria desigualdad social frente a la clase que es dueña de los medios de producción y el capital.³

En tal virtud y, bajo la óptica de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo, define los Derechos Humanos Laborales como aquellos vinculados al mundo del trabajo que se orientan a posibilitar condiciones mínimas de trabajo. Con la defensa y promoción de los Derechos Humanos Laborales se busca mejorar las condiciones de trabajo y salario así como garantizar el derecho a la libertad sindical, contratación colectiva y huelga.

En congruencia con lo anterior, se adopta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor el 3 de enero de 1976 y es vinculante para México desde 1981.

De manera especial, los niños y los jóvenes se han visto impactados en los últimos años por el mundo del trabajo. Por una parte la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sigue en su propósito profundo para desaparecer el trabajo infantil y por otra, el estado tratando de establecer políticas o mecanismos que permitan la inserción laboral de los jóvenes.

La mayoría de los niños que trabajan abandonan sus estudios y cumplen con jornadas en lugares no apropiados, con el riesgo de sufrir accidentes, lesiones o enfermedades.

En la medida en que los gobiernos ayuden a erradicar la pobreza ganaremos terreno en la erradicación del trabajo infantil pues las familias no se verán forzadas a tratar a sus hijos como medios para la sobrevivencia. El verdadero reto es contra el trabajo por necesidad.

Por otro lado, la idea de juventud como grupo social específico y no solo como transición de la niñez a la adultez, es históricamente reciente y aparece en los años sesentas del siglo pasado con el alargamiento de la esperanza de vida, la ocupación por los jóvenes de los espacios públicos como rasgo distintivo de esa década y con el desarrollo de una cultura juvenil original que contagió al conjunto de la sociedad.

En los años posteriores quedo claro que para que una sociedad sea gobernable se requiere impulsar un modelo de desarrollo sustentado en las ventajas competitivas más que en las ventajas comparativas donde las instituciones socioeconómicas vinculadas al mercado laboral actúan como el vínculo entre la macroeconomía y la vida cotidiana de las personas.

3 Idem, p. 93.

Desde hace algún tiempo encontramos que el trabajo decente privilegia la perspectiva de la libertad y considera que los seres humanos, incluyendo a los jóvenes, si se les da la ocasión se comprometen activamente en la forja de su propio destino.

EL Trabajo decente para los jóvenes requiere articular objetivos a corto, mediano y largo plazo y tomar en consideración el ciclo de vida y la trayectoria personal. El itinerario personal no debería comenzar por un empleo o un trabajo, sino, que debería iniciarse con la educación, la formación o la acumulación de experiencias, laboral o empresarial, primeros tramos de una trayectoria de trabajo decente.

Hoy en día, lo que vemos es un escenario de escasa creación de empleo formal, cuando no de destrucción del mismo. La llegada de los jóvenes al mundo del trabajo se presenta en condiciones de vulnerabilidad temporal o permanente más que como inicio de una carrera laboral. Visto así, el empleo se puede percibir como un mal necesario y no como una experiencia de autoafirmación y construcción de la identidad personal. Debemos buscar que la incorporación de los jóvenes a la actividad laboral sea una experiencia de desarrollo más que de frustración.

En términos generales, el trabajo precarizado permea todos los ámbitos, basta con observar la situación de los trabajadores agrícolas, sobre todo de los migrantes, que enfrentan situaciones difíciles en el tránsito migratorio y en sus condiciones de vida y si son indígenas la situación se acrecienta generando una exclusión social que los convierte en un grupo social vulnerable. Los trabajadores domésticos son otro sector donde la prestación del trabajo no se realiza en las condiciones idóneas, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sigue siendo infravalorado e invisible y lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos.⁴

De igual forma, en este mundo globalizado, las problemáticas laborales las encontramos en relación con el uso de la tecnología. Las redes sociales llegaron para quedarse y poco a poco van modificando el mundo laboral; la forma de trabajar de muchos empleados y la manera de comunicarse con los consumidores. La influencia de sitios como Twitter, Facebook, LinkedIn y YouTube en el comportamiento de las compañías es innegable, de ahí que ahora sea indispensable contar entre su personal con el director de las redes sociales o *community manager*.

El futuro del trabajo no se presenta fácil, se debe mejorar la calidad del empleo y junto a ello promover el dialogo social tripartito como elementos claves para la inclusión, así como la reducción de la desigualdad y la gobernabilidad democrática; el papel de las empresas sostenibles y el respeto pleno a los principios y derechos fundamentales en el trabajo serán indispensables para alcanzar el objetivo del trabajo decente.

En fin, con lo anterior sólo quiero dejar patente que el problema de los trabajadores es complejo, en cualquiera de sus ámbitos. La preocupación por evitar el re-

4 Convenio 189 de la OIT Sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, aprobado el 16 de junio de 2011.

greso del siglo XIX es legítima. Nos queda seguir trabajando en el análisis de problemáticas como las que se plantean en este volumen y que de una u otra manera nos acercan al desarrollo pleno y con justicia para este sector.

Josefa Montalvo Romero
*Coordinadora del Centro de Estudios sobre
Derecho, Globalización y Seguridad-UV*

Introducción

*Sara Luz Celia Quiroz Ruiz **

En los años 40, Theodor Adorno y Max Horkheimer, filósofos de la Escuela de Frankfurt, utilizaron esta expresión **las industrias culturales** en su libro titulado *La producción industrial de bienes culturales* para aludir a la potencia del radio, a la potencia del cine y de la emergente televisión, o sea establecían la vinculación de la cultura con la economía; mientras que Carl Marx en el Capítulo VI de *El Capital*, dedicado a analizar las profesiones marginales en la formación capitalista, ubica las de médico, profesor y cantora como actividades que al no producir plusvalía –y en la medida en que no se integran al proceso de valoración capitalista– son relegadas a la categoría de lo económicamente insignificante.

Desde 1999, se estructuró el concepto de trabajo decente, cuya naturaleza democrática es dar acceso sin discriminación y con igualdad de oportunidades, en condiciones de seguridad, o sea, se refiere a todas las condiciones de respeto a la dignidad de la persona para su desempeño en la vida con calidad y así contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria y a fortalecer la distribución de los recursos para decrecer la polarización de la riqueza.

Efectivamente, la Revolución industrial ha transformado, positiva o negativamente, la vida cultural de la población, puesto que en condiciones económicas y políticas favorables, impulsa la dinámica educativa y fortalece considerablemente la participación efectiva de las masas en la elaboración de su cultura. De tal manera que los medios de comunicación masiva han creado novedosas relaciones socio-económicas y socioculturales con múltiples y diversos intereses que impactan negativamente a un gran número de personas, colocándolas en posición vulnerable. El impacto negativo de las TIC'S a **Los trabajadores**, en la última década del Siglo pasado, se conceptualizó como “el horror económico”, para referirse al desplazamiento de la creatividad de la mano del hombre, por la intensificación del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y ahora también se ha dicho, que un teléfono móvil es la identidad de una persona.

Mundo líquido regulado por códigos de conducta originados en el consenso que para el Derecho representan, asumir decisiones sostenidas en la dogmática jurídica y en los argumentos contruidos con el significado de la norma jurídica y sus regulaciones, orientadas en un escenario determinado.

Los coautores de este volumen con sus propuestas enfocan el rescate de la competencia laboral, observando la suma de habilidades, conocimientos y formación para la vida, a través de la eficiencia y eficacia de las normas jurídicas desterritorializadas y sin fronteras de tiempo ni de espacio, argumentando el estado de

* Investigadora Nacional SNI-CONACYT y Docente con Perfil PROMEP, SEP, Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Docente de la Facultad de Derecho en la Universidad Veracruzana Campus Xalapa. Doctora en Derecho y Maestra en Derecho Económico por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, Especialista en Derecho Fiscal y Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana Campus Xalapa, Ver., México

cosas del trabajo infantil ante el trabajo forzado, los jornaleros agrícolas y la migración, la innovación como potencial creador de los jóvenes versus la explotación, el empleo y desempleo, las redes y la formación para el trabajo colaborativo. Porque, hoy por hoy, los trabajadores constituyen el capital social en el marco de los cánones de la innovación y la solidaridad en la cultura emprendedora con calidad.

De tal manera que conforme al estado Constitucional y convencional de Derecho vigente en México, estos resultados de investigación enfocan algunos significados sobre la ineficacia en el respeto al derecho humano al trabajo como son: ver en centros de trabajo a niños cuando su lugar es el centro escolar, trabajadores agrícolas cumpliendo excesivas jornadas de trabajo sin recibir el pago compensatorio a su esfuerzo, trabajadoras domésticas que son víctimas de explotación, maltrato e incluso de agresiones sexuales, observaciones realizadas a partir de los principios de: el desarrollo de la infancia, el de soberanía alimentaria, la educación para el desarrollo, el trabajo decente, la innovación científica y el principio de convencionalidad.

Sobre el trabajo infantil *versus* el trabajo forzado, Ana Gamboa centra su atención en que 21.4 millones de niños y adolescentes mexicanos viven en la pobreza, de los cuales más de 2.5 millones padecen del *skock* de la miseria, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). Riesgo, al no hacer hincapié en que aceptar que un niño en edad de 5 a 17 años trabaje y asumirlo como una actividad normal, alejada totalmente de su formación intelectual, sin lugar a duda que se está contribuyendo al fomento de una generación que no sólo está en riesgo, sino que pondrá en dificultad a muchos habitantes con quienes interactuará irremediablemente y al referir que millones de niñas que trabajan como empleadas domésticas están expuestas a la explotación y el maltrato; vemos como a muchos niños se les obliga a realizar tareas que rebasan su capacidad física, por ejemplo: se emplean como ayudantes de albañil, nos lleva a pensar que el niño realiza trabajo forzado atentando a su desarrollo integral y negándole acceder a la igualdad de oportunidades.

María de Lourdes Roa Morales, apoyándose en la Historiografía, relata que en diferentes épocas los trabajadores agrícolas en el territorio nacional, fueron tratados con desigualdad y discriminación, víctimas de políticas públicas entonces vigentes; ahora con la lectura de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas (ENJO), se conoce objetivamente la realidad de la población jornalera independientemente de en qué estado de la república vive, en qué cultivo trabaja, hacia dónde y cuándo migra, etc.

Puntualmente se sabe, que la población jornalera agrícola infantil que trabaja, asciende a un total de 711,688 niños, niñas y adolescentes; que muchos niños trabajan sin retribución ni contrato y que su participación en las actividades agrícolas las inician desde muy pequeños. Por ello organismos como la OIT, la FAO, el FIDA, el CGIAR y la UITA desde el 2007 ofrecen cursos y programas, para disminuir satisfactoriamente el trabajo infantil en el campo, hasta lograr su erradicación.

Aracely Reyes López se interesó por el derecho humano al trabajo de los jóvenes, como recurso para lograr vivir con calidad; sin embargo, se les niega el acceso a la oferta de trabajo o son subempleados por carecer de experiencia, poca formación profesional o técnica; no obstante que se encuentran vigentes disposiciones macro provenientes de la convencionalidad en que convergen los países, tanto al conceptualizar quienes son jóvenes, como al aspecto cualitativo conforme al cual pueden realizar un trabajo decente. La autora aporta marcos regulatorios cuya flexibilidad proviene de la incorporación legislativa al derecho interno, proceso de armonización que demanda profundizar, a la institución en cuestión, en el ámbito del Derecho Comparado, por la convergencia de diversas familias jurídicas.

A José Antonio Campos Sandria le inquieta la incertidumbre proveniente de usos y costumbres con que se maneja la competencia laboral de los trabajadores domésticos; aún no puede calificarse de trabajo decente a pesar del marco regulatorio aportado por el art 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo relativo a la jornada de trabajo y de descanso, pago de horas extras, derecho a habitación capacitación y por la Ley Federal del Trabajo que establece prestaciones como vacaciones, aguinaldo y contar con un contrato escrito, porque en la realidad subsiste el incumplimiento de alguno o ninguno de los derechos y prestaciones mencionadas, debido a que es considerado como un trabajo improductivo, solamente regulado, preferentemente, por usos y costumbres, incertidumbre que los expone al maltrato y al abuso, que en algún momento es origen del despido.

En el estudio de corte holístico intitulado “Empleo desempleo” Ana Gamboa de Trejo explica la pertinencia de aplicar la metodología: investigación-acción,

ya que en su primer momento, tal y como lo prescribe Lewin, nuestro trabajo se basa en un grupo de personas, habitantes de una ciudad a quienes se le hicieron una serie de cuestionamientos directos, en torno a un problema por el que atraviesan un sinnúmero de ciudadanos de la república mexicana, que carecen de un empleo o mantienen un subempleo para el logro de su sobrevivencia.”

En esta aportación, resalta el aspecto cualitativo de la vulnerabilidad existente en una muestra de 400 persona en una cabecera municipal de una entidad federativa de la República Mexicana, además formó recursos para la investigación, porque participaron 8 estudiantes de la Facultad de Derecho, de tal manera que se practicó la innovación de la metodología cualitativa en los saberes jurídicos.

Sin duda alguna el conocimiento es poder, significado aportado con la práctica de la educación para el desarrollo, iniciada en la cuna de la familia y el hogar donde conforme al modelo de la Epistemología Genética de Piaget, como todo es acción, el individuo inicia su desarrollo espacio temporal desde la edad 0 años hasta que alcanza la edad cronológica de 14 años, cuando inicia la etapa de las llamadas operaciones formales, en la cual reequilibra su pensamiento a partir de la formulación de hipótesis y conclusiones, porque opera la memoria comprensiva y el ambiente que lo circunda; episodios que conforme al desarrollo cronológico vinculado con los centros educativos, constituyen el proceso de aprendizaje de por vida, que es el significado de educación para el desarrollo.

Por ello en los últimos tiempos el Estado orienta sus estrategias hacia la educación para el desarrollo, alentando la innovación para mejorar el servicio educativo, tanto en el rol de docentes como en el rol de educandos, binomio que para lograr saber hacer para proponer soluciones que beneficien a la comunidad y sea reconocido por ellos hasta hacerlo parte de su estilo de vida. Visión que subyace en este estudio y el siguiente.

Ana Laura Rivera Rosas se inclina por visualizar en su texto la complejidad de las redes sociales, que se encuentra vinculado con las emociones y por tanto, causante incluso hasta de enfermedades; sin embargo también un amplio significado lo han dado a la formación de por vida y para la vida, puesto que procuran el acceso a la educación conforme a las expectativas para la solución de problemas e impulsar el desarrollo de la comunidad, ahora y para las futuras generaciones.

La interacción en red presupone un conocimiento, para comprender el flujo de comunicación con seguridad, cualidad que al cruzarse con las emociones, torna al sujeto vulnerable y candidato seguro a ilícitos o actitudes que resultan ser nocivas para la salud mental; aunque también procuran el teletrabajo como parte de la informatización de la sociedad, sus agentes, constantemente, son parte del mundo líquido y su perfil profesional es flexible y adaptable a los escenarios sin fronteras de tiempo ni de espacio, por ello es parte de la discusión entre lo público y lo privado. Además de la convergencia de los códigos de conducta surgidos del consenso con las normas jurídicas generadas por un Proceso Legislativo, lo cual nos lleva a afirmar que las fuentes del Derecho ahora también se han flexibilizado.

Esperanza Sandoval Pérez externa el interés por los beneficios para la calidad de vida y como punto de partida cuestiona: ¿Cuál es la situación laboral de los jóvenes en el marco de un estado Constitucional de derecho? caracterizado por garantizar el respeto normativo a los derechos humanos (DH) reconocidos y garantizados en la Ley Fundamental y en todos los tratados en los que subyacen. Al aproximarse a la respuesta, el objetivo general se centra en diseñar un programa de capacitación que les permita desarrollar y promover habilidades técnicas, artísticas, deportivas y culturales.

Resalta que, a través de la educación para el desarrollo, se disminuirá el desempleo, porque la mano de obra calificada es promotora de la innovación, la que a su vez fortalece la ventaja competitiva y comparativa y ambas son componentes de la responsabilidad global en el desarrollo económico.

Atendiendo el concepto construido por Von Bertalanffy sobre sistema, referente a “un conjunto de unidades en interacciones mutuas” comprendemos cómo un acontecimiento o hecho origina un proceso; al cual todos los autores y las autoras, aquí y ahora, atendieron como las mutaciones generadas por la Revolución Industrial generadoras de vulnerabilidad, desafíos enfrentados al sostener la confianza en las instituciones a través del Derecho. Esto es, las interacciones de un subsistema parte de un macrosistema, que es la cabecera de un Municipio de una entidad de la República Mexicana: Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Trabajo infantil: trabajo forzado

Ana Gamboa de Trejo

1. Los niños

El gran número de adultos que habitamos la República Mexicana a lo largo y ancho del territorio, pocas veces reparamos que existe un buen número de niños que se dedican no precisamente a estudiar o a tener una vida cuidada por sus padres, nos quedamos en la falsa idea de que todos los niños de México son aquéllos que por la mañana se levantan y antes de que su padre o madre los deje en la puerta de su escuela han disfrutado de un buen desayuno y se les ha incluido en su lonchera una colación para la hora del recreo. Estos niños existen, pero son los menos. Tienen junto de ellos a sus padres, preocupados siempre por mantenerlos sanos, haciéndoles mil recomendaciones para protegerlos de cualquier enfermedad o agresión de algún compañero de salón y ahora de cualquier adulto malintencionado. Mantienen una permanente comunicación todos los días con ellos, se interesan por lo que hacen, revisan su mochila, se dan su tiempo para jugar, hacer tareas o supervisarlas; mantienen un constante diálogo con ellos, saben que son niños de escasos años y de poca experiencias, así que los previenen todos los días, vigilan quienes son sus amigos, sin convertirse en espías o detectives, platican y preguntan cómo son sus compañeros de clase y algunas veces aceptan que vayan de visita para oír cómo se expresan y ver cuáles son sus buenas o malas costumbres.

Pudiera pensarse que estos niños no pertenecen al tema que nos ocupa. Es cierto. Tal vez sean los menos pero hay que aceptar que son los más afortunados. Los otros, a los que nos vamos a referir con mayor amplitud, son quienes no tienen estos cuidados o tal vez en nuestro tiempo podíamos llamarles privilegios. ¿Cuáles son las causas? Pareciera que en nuestro país se viven varios mundos paralelos: niños que pertenecen a familias que diría cualquiera al observarlas, normales; niños que son encomendado a sus sirvientas y que tienen todo para ser felices pero sus padres transfieren su cuidado a la servidumbre; niños que tienen que levantarse al alba para ocuparse de una tarea, cualquiera, pero que le reditué algunos pesos. Estos niños son los que trabajan como cualquier adulto acarreando mercancía, labrando la tierra, recolectando verduras o frutas, cortando caña, pescando o ayudando en una carnicería, verdulería o empacando víveres en un supermercado; muchos de ellos apenas si llegaron al primer año de la primaria y haciéndoles sentir que ayudan a la manutención de su casa, ni la escuela, ni su salud física y mental es importante.

Muchos opinan que el gobierno tiene que tomar cartas en el asunto y como no lo hace porque hay otras prioridades, un niño trabajador no es tan importante. A fin de cuentas, crecerá y sabrá hacer algo. Esto último es una respuesta que los adultos se dan para excusarse a sí mismos cuando un chico toma otro rumbo y se ve inmerso en situaciones que lo llevaron al encuentro del dinero fácil, a causa de

sufrir todo tipo de privaciones. Julio Scherer García en su libro *Niños en el crimen*, nos da un dato importante;

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), 21.4 millones de niños y adolescentes mexicanos viven en la pobreza, de los cuales más de 2.5 millones padecen del *skock* de la miseria.

De la miseria escapan a lo más un 2% de sus víctimas, pero de la pobreza se evaden muchos para sumarse a las pandillas que los hacen fuertes para caer más tarde en el crimen organizado: siembran amapola, se instrumentan como correos hormiga de la droga, se preparan como coadyuvantes del secuestro y matan...¹

Scherer, toma como referente al Nobel de economía, Amartya Sen, quien sostiene “que la pobreza sólo la podemos entender cuando la concebimos como una de las formas que niega la libertad. Considera que las personas que la padecen desconocen sus capacidades y quedan a merced de otros. El Nobel –dice Scherer– piensa que la pobreza no consiste en la falta de riqueza o de ingreso, sino en una incapacidad propia para vivir”.²

Uno se cuestiona, si un niño es capaz de preguntarse por qué le tocó ser parte de las estadísticas de los niños que trabajan o que tienen que trabajar. Unicef nos da muchas cifras al respecto, en ellas encontramos cómo se mide este quehacer que responde fundamentalmente a la pobreza y que responde a una realidad en donde los más afectados son los menores:

En México, 3.6 millones de niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años de edad están trabajando de acuerdo al Módulo sobre Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2007). Lo anterior equivale al 12,5% de la población infantil de este mismo rango de edad. De ellos, 1.1 son menores de 14 años; es decir, no han cumplido con la edad mínima para trabajar marcada en la Ley Federal del Trabajo.

Las estadísticas a menudo nos confirman en conocer ciertas cifras, cuando se trata de erradicar una enfermedad como la Poleomelitis, en donde muchos niños –hoy adultos– se vieron afectados, y que a través de una política de penetración impresionante en todos los rincones de la República Mexicana, surtió efecto. Hoy los niños son vacunados a edad temprana para evitar esa enfermedad, no importa cuán lejos estén de un centro de salud, tanto padres como madres acuden, ya sea en el ámbito rural o urbano. Esto lo traemos a colación, porque de entre las políticas públicas, ésta, desde nuestro particular punto de vista, es de las más exitosas. Los padres se concientizaron de los riesgos de la enfermedad y acudieron a preservar a sus hijos de ella con ayuda del Estado.

Pero las cifras del trabajo infantil ni disminuyen ni se erradicán, están ahí y van en aumento. Esto para los niños es sufrir de una enfermedad que a la postre aniquila las mentes tempranas, porque empeñan su tiempo sólo en la sobrevivencia, sin ver más allá, su horizonte se reduce a ganar unos cuantos pesos nada más, nadie le dice a una familia que es incapaz para proveer seguridad económica a un infante. Para esto no hay campañas preventivas, el estado no ofrece alternativas,

1 Scherer García, Julio. *Niños en el crimen*, ed. Grijalbo, México 2013, p. 8

2 Amartya Sen, citado por Julio Scherer, *Ibidem.*, p. 9.

los deja pasar los años que pudieran ser los más felices para un ser humano como es la infancia, al interior de un mercado o una central de abasto o en las “barracas” de cualquier ingenio azucarero, en donde su tarea es cortar caña, con los riesgos que implica el manejo de utensilios como sería un “machete”. Para muchos adultos todo esto es normal. Anormal sería alumbrarlos con el conocimiento, pero nadie se ha puesto a pensar que los adultos, de quienes dependen los millones de niños que trabajan, tampoco saben que los menores tienen derechos, que hay convenciones, que hay organismos dependientes de la Naciones Unidas que los protege, que existen filiales en cada país perteneciente a este organismo, que también hay en cada entidad federativa una dependencia dedicada al Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y que a su vez en cada municipio debe de funcionar una agencia similar. Todas ellas para evitar que los niños trabajen y abandonen la escuela, porque por lógica, al niño hay que formarlo, educarlo principalmente al interior de la familia, proveerlo de alimento, de ropa y calzado, tal y como lo señala la propia Convención.

Pero al no hacer hincapié en que aceptar que un niño en edad de 5 a 17 años trabaje y asumirlo como una actividad normal, alejada totalmente de su formación intelectual, sin lugar a duda que se está contribuyendo al fomento de una generación que no solo está en riesgo, sino que pondrá en dificultad a muchos habitantes con quienes interactuará irremediablemente.

La información de Unicef no deja de alarmarnos:

Se calcula que en todo el mundo hay 158 millones de niños y niñas de entre 5 y 14 años que trabaja, lo que equivale a 1 de cada 6 niños y niñas. Millones de niños y niñas trabajan en condiciones de peligro.

En África subsahariana, aproximadamente 1 de cada 3 niños y niñas trabajan, lo que representan una cifra de 69 millones de edad.

En Asia meridional hay otros 44 millones de niños que trabajan...

Los niños y niñas que viven en hogares más pobres y en zonas rurales tienen más probabilidades de ser víctimas de trabajo infantil. Por lo general, el trabajo doméstico recae en su mayor en las niñas. Millones de niñas que trabajan como empleadas domésticas están expuestas a la explotación y el maltrato.

El trabajo suele interferir con la educación de los niños y niñas. Velar porque todos los niños y niñas vayan a la escuela y reciban una educación de calidad son las claves para prevenir el trabajo infantil.³

La definición que Unicef da sobre el trabajo infantil es la siguiente: “cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño a niña y de la naturaleza del trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para la infancia y por tanto debería eliminarse”.⁴

La clasificación es la siguiente:

- Entre 5 y 11 años: al menos una hora semanal de trabajo remunerado o 28 horas semanales de trabajo doméstico.

³ www.unicef.org/spanish/protection/index_childlabour.html. (consultado el 8/06/2015, 9:27 hras)

⁴ Idem.

- Entre 12 y 14 años: al menos 14 horas semanales de trabajo remunerado o 28 horas semanales de trabajo doméstico.
- Entre 15 y 17 años: al menos 43 horas de trabajo remunerado o de trabajo doméstico.⁵

Sin lugar a duda, la solución está declarada, pero las acciones no han sido efectivas aun. Los millones de niños y niñas continúan trabajando haciendo a un lado educación, salud, cuidados y atención.

1.1 Disposiciones jurídicas

El derecho para cualquier acción que altere en los seres humanos su desarrollo, busca la respuesta adecuada, para convertir la norma en acciones, al mismo tiempo advierte a los ciudadanos las consecuencias al desacato de la ley. Sin embargo, muchas de estas disposiciones jurídicas no llegan a la población que debe ser beneficiada con ellas. Como ya se dijo, el mayor número de niños que trabajan, vive en zonas rurales o en pueblos apartados de las grandes ciudades, en donde las costumbres son obedecidas sin mayor discusión. Es “normal” que un niño no vaya a la escuela y ayude a su padre a sembrar, es “normal” que una niña lave grandes cantidades de ropa para que aprenda a hacerlo, sin darle tiempo a su instrucción, también es costumbre que una niña haga (eche) grandes cantidades de masa para proveer de tortillas a su familia, esa es una tarea impuesta por la madre porque tradicionalmente así ha sido. Lavan la ropa en el río, desde muy temprano hasta que se oculta el sol. Para estudiar –si tienen esta suerte–, tienen que caminar grandes distancias por caminos intransitables, en donde los adultos no reparan en ello, porque a ellos no les ha hecho falta estudiar, esa es y ha sido la respuesta que se tiene. Nos quedamos dentro de este panorama real de muchos niños, los cuales son considerados como objeto de trabajo tal y como se le denomina “trabajo forzado” porque estamos seguros de que muchas de esas tareas que realizan, rebasan su tamaño y sus fuerzas.

1.2. Trabajo forzado

Hace años y dentro de otro contexto jurídico, nos dimos a la tarea de indagar cómo eran castigados los reos que cometían algunos delitos tanto adultos como niños que en esa época no eran diferenciados para sufrir la condena que les era impuesta. Esta información nos da la idea de en qué consistía precisamente la realización de los trabajos forzados.

Los trabajos forzados fueron aprobados por el legislador de 1869, en una disposición jurídica dedicada estrictamente para castigar y lastimar el cuerpo de los condenados. Era un código penal con una política criminal severa, que intentaba mantener entre los gobernados el temor al castigo si se infringía la ley.

La disposición de referencia se encuentra en el artículo 78 del *Código Penal de Veracruz de 1869*. Por otra parte, este ordenamiento, además de estar indicando el catálogo de sanciones de dentro del artículo 79, son los artículos 80 y 81 los que determinan

5 Idem.

las condiciones en que los presos tendrán que cumplir su sanción, que será cumplida a través del trabajo forzado.⁶

Tal y como se observa, el trabajo forzado, en ese tiempo era considerado un castigo, una sanción impuesta por la autoridad para resarcir una acción contraria a derecho. El código de esa época subrayaba: “trabajo forzado, además de llevar ‘atada al pie una cadena’.⁷

En el caso de los niños, las sanciones para castigarlos cuando contravenían la ley datan desde el anterior código penal, el de 1835 [esta disposición jurídica imponía la pena de muerte]. A los niños no se les enviaba a la horca pero sí a realizar tareas no propias de su edad. Podemos decir que este sea un antecedente importante para el tema que nos ocupa.

Artículo 21:

Cuando con arreglo al artículo precedente no pueda aplicarse la pena de *trabajo forzado*, al reo que debiera sufrirla será mantenido perpetuamente en prisión, y podrá ser empleado en los trabajos de policía del lugar a que se destine.

Artículo 23:

Cuando un menor de diez y siete años fuere condenado a la pena de *trabajo perpetuo*, no se aplicará hasta que cumpla esa edad, debiendo sujetarse a las penas que habla el artículo 21.⁸

El legislador de ese tiempo hizo una diferenciación de la pena: dispuso que se aplicara según criterio del juzgador; ésta consistía en la aplicación de *trabajos forzados* perpetuos y *trabajos forzados* por tiempo. Veamos en que consiste cada uno de ellos:

Artículo 18:

Los condenados a *trabajos perpetuos* serán empleados en obras más o menos penosas, según el juez de la causa los destine, el cual para ello tendrá en consideración la gravedad de los crímenes y el físico de los reos: éstos llevarán siempre fija al pie una cadena, cuando lo permita la naturaleza del trabajo en el que sean empleados y no se oponga al estado de su salud; no permitiéndose más descanso que el preciso, ni dispensándose sino en caso de enfermedad.

Artículo 29:

La condenación a la pena de *trabajos forzados* por tiempo se pronunciará por un año y quince a lo más.

Artículo 30:

Los condenados a *trabajos forzados* por tiempo, serán empleados en las obras y en el orden que prescribe el artículo 18.

Encontramos en esta disposición jurídica, cómo el legislador de ese tiempo imprimió el trabajo de los menores como castigo en cualquier lugar en donde lo desarrollaran. Así reza el artículo 59:

6 Véase: Gamboa de Trejo, Ana. La criminalidad en Veracruz, ed. UV, Xalapa, Ver., México 1994, p. 22.

7 Código Penal de Veracruz de 1869, p. 198.

8 Cfr. Código Penal de Veracruz de 1835.

La pena de corrección se sufrirá en una casa destinada al efecto, y sin poder pasar a otra sin autorización del juez de la casa, debiendo la persona condenada a ella ocuparse con los *trabajos* de que se capaz, con arreglo a las disposiciones de la sentencia.⁹

“En ese tiempo, y después de haber cometido un delito, ser de corta edad, rudeza y poca malicia, era más que suficiente para que el juzgador atenuara la pena. Sin embargo, la pena de *trabajo forzado*, que era una de las más severas no libraba al menor de sufrirla”.¹⁰

Quisimos destacar este aspecto porque las mismas excusan, hasta la fecha, a todos aquellos que castigan a los niños haciéndoles realizar trabajos no propios de su edad, bien por haber hecho algo o porque a sus familiares y empleadores conengan, pero es evidente que sacar fuerza donde no la hay, como es el caso de muchos niños, aniquila su desarrollo tanto físico como mental.

Algunas leyes como las que detallamos, se quedan a perpetuidad en la mente de muchos y esa es una excusa para ellos mismos que los exime en conciencia de lo que hacen. Sin embargo, ignoran que el derecho, como otras ciencias, evoluciona y en razón de ello ha velado por la seguridad de los niños.

Así vemos como a muchos niños se les obliga a realizar tareas que rebasan su capacidad física, por ejemplo: se emplean como ayudantes de albañil, sometidos a cargar bultos de cemento y a transportar tabiques o blocks sobre sus espaldas y hombros, lacerándoles la piel y provocando un agotamiento que no es compensado con la raquítica comida a que tienen derecho a ingerir y que muchas veces está sujeta a lo que le proporcionan los adultos, al margen de esta situación existe otra, que se resumen en todo lo que les es transmitido por los albañiles adultos: lenguaje soez, que se asume como normal y se reproduce en cualquier ámbito; alcoholismo, drogadicción y prácticas sexuales inusuales en un menor.

Otros de los oficios que desarrollan los niños cuando apenas sus padres consideran que son aptos –a partir de los 7 años–, es salir a pescar. Esto es común en lugares enclavados a la orilla de un río. Es “normal” si así se quiere que lo entendamos, que un niño sea levantado alrededor de las 4 de la madrugada para salir a pescar, generalmente con algunos adultos, en esa tarea que para muchos es placentera, para estas personas dedicadas a este oficio es solo un trabajo para poder subsistir. El niño realiza tareas, al igual que un adulto, con excepción de tirar la red porque para ello se necesita fuerza suficiente para sostenerse en la embarcación y no caer al agua y ahogarse, así que sólo “ayuda”; en qué consiste esta ayuda, desenreda la red, saca los peces cuando éstos han sido atrapados, limpia la embarcación, etc., todo esto se realiza durante una larga jornada que abarca todo el día, pero su trabajo no concluye ahí, ayuda a desembarcar el pescado, el cual debe ser transportado a los lugares en donde se almacena y es comercializado. Todo esto como podemos entender e imaginar requiere de fuerza y destreza, lo primero se adquiere con el tiempo y con la alimentación adecuada; lo segundo, lo alcanza a temprana edad.

9 Idem.

10 Gamboa de Trejo, Ana. Criminología y menores infractores, ed. UV., Xalapa, Ver., México 1995, p. 23

Apenas cumpliendo los 3 años, los niños de estos lugares casi les es obligado enseñárseles a nadar; esto, para muchos padres que están en este sector, es una tarea común y corriente, desde ahí se va forjando un elemento más para la pesca. De ninguna manera es reprochable que a un niño se le enseñe a nadar para preservar su vida y evitar morir ahogado. Lo otro, ser *forzados a trabajar*, a temprana edad, es una actitud normal y no reprochable socialmente en estos lugares. Sin embargo, a estos padres, que obran de buena fe porque para ellos enseñar un oficio al hijo que a futuro le asegurará su sobrevivencia, no constituye un castigo; por el contrario, es un orgullo mostrar a la sociedad que su hijo está siendo apto para el oficio y que tal vez sea el mejor pescador.

Pero hasta estos lugares alejados de las grandes ciudades, ahí en donde se construye el derecho, estas acciones que hemos descrito, hacer trabajar a un niño no es otra cosa más que atentar en contra de su salud, seguridad y enseñanza; pero para estos padres, constituye restar ayuda en su oficio y por consecuencia mermar la economía familiar.

Otro ejemplo de niños trabajadores, es quienes a temprana edad se dedican a cortar caña, esto sucede en las regiones agrícolas de muchas partes del país. Los menores generalmente son migrantes; es decir, junto con su familia se trasladan de otros estados; los padres y hermanos viajan muchos a los lugares en donde hay ingenios azucareros, se transportan con lo indispensable y quienes los contratan los ubican en grandes galerones, en condiciones por demás inhóspitas. Los niños apenas de 10 años en adelante, manejan el machete para recolectar la caña, con los peligros que esto representa.

Otro trabajo en donde los menores son empleados, es en los mercados o centrales de abasto; ahí escogen y transportan mercancía pesada, laborando largas jornadas, pasando por alto los horarios normales para ingerir alimentos. Generalmente, estos niños a los que nos hemos referido, van sucios y descuidados, no acuden a ninguna escuela y tienen poca atención en su salud. Un buen número de estos menores abandona el trabajo al que se dedica para incursionar en otras actividades poco recomendables. Si abandonan a sus familias es normal para ellos ingresar a las grandes filas de "niños de la calle" y ahí sobreviven de lo que les den, pero adquieren vicios que los conduce a ingerir alcohol o a inhalar *thiner* o cualquier solvente; duermen en cualquier quicio de alguna puerta y no falta el líder que los induzca a robar. Estos niños, generalmente, van a parar a un centro de readaptación, formando parte de las estadísticas de la criminalidad.

Hugo Alberto Arriaga Becerra, hace una interesante clasificación de los niños trabajadores en donde señala en un apartado lo siguiente:

a)...

b) Situación y Expectativas de los Menores Trabajadores

Los menores trabajadores realizan todo tipo de actividades, desde las propias del hogar... hasta tareas que se creerían indudablemente de adultos e impropias para niños y que sin embargo son realizadas por pequeños.

Tareas domésticas.- Un tipo de trabajo común a todas las sociedades, reservado de manera general a los niños, es el trabajo en el hogar. Los pequeños realizan de manera

usual, labores tales como el aseo de la casa, la preparación de alimentos, el cuidado de otros niños, pequeñas compras y el llevar y traer objetos tanto dentro de la casa, como a parientes, amigos o vecinos de la familia. Estas actividades y algunas otras propias del seno familiar, se dividen habitualmente de acuerdo al sexo del niño, creándose en algunas sociedades, cargas exageradas para las niñas en particular.

Trabajo No Doméstico, No Remunerado.- Este tipo de trabajo es realizado, primordialmente, en el círculo familiar, está constituido por actividades del campo y comerciales. En el campo, los niños cuidan los sembradíos, los protegen de aves y animales dañinos y eliminan la maleza. También cuidan ganado y lo acarrean para el pastizaje y realizan ordeñas y aseo de establos y corrales. Asimismo, realizan recolección de frutas y en alguna medida auxilian a la caza. En este tipo de actividades, los niños llevan una carga mayor que las niñas. En el terreno comercial, ayudan a la producción de bienes en el hogar, así como a su venta, cuidado y acarreo, encontrándose prácticamente una igualdad de circunstancias entre los niños de uno y otro sexo.

Trabajo Forzoso u Obligatorio.- Aun cuando parezca que este tipo de labor no debería existir, la OIT ha realizado estudios en países como la India (sin que sea el único en donde esto ocurre), en que aun existe una cierta explotación de carácter feudal, donde la familia contrae obligaciones con un terrateniente, mismas que se cubren con trabajo, incluido el de los niños. Es frecuente, en estos casos, que los menores trabajen como personal doméstico, percibiendo a cambio su alojamiento y comida. A más de esta práctica, existe también el trabajo como pago de una deuda, que atañe igualmente a adultos y niños, pudiendo aún transmitirse de generación en generación. Sin embargo, esta clase de prácticas están generalmente fuera de la ley, aunque ello no implique que no se efectúen.

Trabajo Asalariado.- Este tipo de actividad presenta variantes y circunstancias que lo pueden determinar en muchas direcciones. Dentro de esta categoría podemos agrupar a ciertas actividades familiares, tanto de producción de tipo artesanal como en la prestación de servicios.

Puede suceder que los menores trabajen con sus padres o bien para otros parientes, siendo peor su situación cuanto más alejado es el parentesco.

Mientras tanto, existe a un lado la posibilidad del empleo con otras personas físicas o morales, encontrándonos con que el trabajo infantil es muy frecuente dentro de las pequeñas empresas industriales, ya que es más sencillo para éstas el ignorar las disposiciones legales protectoras de los menores, distinto de la dificultad que esto implicaría para las empresas mayores. Estos tipos de labor pueden tener aún ciertas características distintivas, como sería que el trabajo fuera a destajo o por jornal; que fuera permanente u ocasional; que requiera una determinada capacitación o no, etc. El sistema de contrato de aprendizaje que también cabe en este grupo, es a veces engañoso, dado que con él se encubre un trabajo común asalariado, sujetándose a los aprendices a explotación inicuas, con desventajas muy grandes en relación a los trabajadores regulares.¹¹

11 Arriaga Becerra, Hugo Humberto. La necesidad económica del trabajo de menores y sus consecuencias en el Derecho Laboral con Jurisprudencia, Orlando Cárdenas Editor, Irapuato, Guanajuato, México 1990, p. 30

Sin lugar a duda, coincidimos plenamente con la clasificación anotada y los ejemplos descritos, son actuales, denotan que muchas cosas para los niños no han cambiado. Porque tal y como asienta Arriaga Becerra,

A más de los trabajos anotados, existe otra clase de labor muy generalizada que los niños llevan a cabo, constituida por una serie de actividades tales como la venta de periódicos, cuidado y lavado de automóviles, limpieza de calzado, venta de golosinas y otros artículos, mensajería, recolección de objetos recuperables en la basura. Este tipo de trabajos, son el resultado del empobrecimiento familiar, mismos que representan una cuasi imposibilidad de control, dado que se efectúan por cuenta propia, por comisión y aún a instancia de los padres. Es también importante determinar que no en pocas ocasiones estas ocupaciones callejeras conducen a los niños a la delincuencia y a las niñas a la prostitución.¹²

Aunque pudiera decirse que alguna de estas tareas que hace veinticinco años eran comunes que fueran realizadas por cientos y hasta miles de niños, sin que se notara y sin que se hablara de explotación y menos de trabajo forzado, hoy algunas persisten y tampoco son mal vistas, muchas son aceptadas y heredadas de generación en generación, sobre todo en el medio rural. En el medio urbano, subsisten los trabajos a destajo y poco remunerados; sin embargo, el medio urbano atrae a estos niños hacia otras actividades en donde son seducidos por el dinero y por personas sin escrúpulos que comercian con ellos, prostituyéndolos sexualmente. Estas acciones a las que son sometidos niños y niñas aniquilan la infancia. Rompen de manera diametral con cualquier disposición jurídica establecida, incluyendo la ley penal, porque nadie las denuncia, todos tienen miedo y la autoridad mantiene una actitud expectante. Nada más.

La sordidez del medio no permite hablar de estudio, becas, salud mucho menos juegos. Todo eso lo desaparecen los adultos dedicados a explotar a niños y niñas con la excusa de que están trabajando porque así lo desean.

1.3 Lo que dice el derecho

El legislador no ha sido ajeno, pero las circunstancias lo han rebasado en muchos aspectos relacionados con los niños; se ha tratado de preservarlos ante cualquier ataque –que curiosamente siempre proviene de un adulto–, muchas veces provocado por un familiar. Así han surgido un número significativo de leyes, acuerdos, decretos, convenios que mantienen una relación directa con la Convención sobre los Derechos del Niño, documento imprescindible para entender cuan responsables somos los adultos en la formación de un menor.

Así lo refiere Isabel Fanlo Cortés:

Inevitable resulta, a este propósito, la apelación a la Convención de los Derechos del Niño de 1989 que todavía, y después de más de un decenio desde que fuera aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas, suele señalarse como un hito fundamental en la positivización de los derechos del niño. Respecto de la Declaración de 1959 y otros documentos internacionales sobre esta materia que la precedieron, vale decir que dicho convenio o ley internacional no sólo constituye un instrumento jurídicamente

12 Idem.

vinculante frente a los Estados que la han ratificado (al menos desde la óptica formal), sino que su articulado texto expresa la clara tendencia a traducir en términos de derechos, prácticamente, todo aspecto del universo infantil.¹³

Este importante documento fue aprobado por el gobierno mexicano, mediante el siguiente Decreto que a la letra dice así:

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes sabed:

El día veintiséis del mes de enero año de mil novecientos noventa, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado al efecto firmó *ad referendum*, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la ciudad de Nueva York, N. Y., el día veinte del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

La citada convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el día diecinueve del mes de junio del año de mil novecientos noventa, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta y uno del mes de julio del propio año.

El documento de ratificación, firmado por mí, el día diez del mes de agosto del año de mil novecientos noventa, fue depositado, ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, el día veintiuno del mes de septiembre del propio año.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción Primera del Artículo Ochenta y Nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgó el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores. Fernando Solana.- Rúbrica.¹⁴

Desde hace veinticinco años, la Convención alerta a los ciudadanos a prevenir de tantos ataques de los que son víctimas los niños, pero a pesar de estas advertencias los niños para muchos siguen siendo objetos y no sujetos y sus derechos no son respetados.

En la búsqueda de este tema encontramos justificaciones y reclamos, pero también alternativas y recomendaciones a quienes de alguna u otra manera están involucrados con niños, padres, maestros, vecinos y autoridades y todos aquellos que tenemos que realizar una función específica para sacarlos adelante. Mucha paciencia se requiere para interactuar con un menor. Esta palabra que, pareciera tan simple, cuesta muchos trabajo para algunos asumirla frente a un niño berrinchudo, que no quiere comer, que se sale de su casa sin más trámite, que no hace tarea ni las quiere hacer, tampoco el baño es algo que le atraiga, si por él fuera se pondría la misma ropa siempre; y comería en el desayuno, almuerzo y cena dulces y golosinas, para él no hay dietas nutritivas para el crecimiento, es lo que menos le

13 Fanlo Cortés, Isabel. "Los derechos de los niños ante las teorías de los derechos, algunas notas introductorias", en: Derecho de los niños. Una contribución teórica, ed. Fontamara, México 2004, p. 9

14 El Decreto junto con todas las Leyes que protegen los derechos de los niños, aparece en una Compilación de Legislación sobre Menores, ed. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), México 1996, p. 696 y ss.

importa; simplemente lo único que desea es jugar y jugar, en casa, fuera de ella, en la escuela, en todos lados.

Pero cuando se estima que tenemos que formar la personalidad de un niño, asumimos que proveerlo de educación corresponde a los padres, todos los días que abarque su infancia son para eso, formar su personalidad en el orden y el respeto es lo primordial. Sí, pero no hay que alzarse como el capataz de una mina o el almirante de un barco, y dejar ante la escasa estatura del niño el poder de ese látigo invisible que es la humillación y el reproche. ¡Educar cuesta! Son horas de vigilancia, revisión de libretas y mochilas, también auscultación de orejas y cabello en donde los minúsculos *pediculosis* (piojos), bichos que hacen de las suyas en las cabezas de los chicos; pero eso no es suficiente, un niño no lava su ropa porque no sabe hacerlo, tampoco está en su esquema de vida cambiarse. Algunos niños son distraídos y desesperan a los padres porque no entienden que ellos viven en un mundo de fantasía, construido de lo que ven y oyen; otros, son demasiado bulluciosos y también provocan molestia. Recuerdo a un chico que jugaba con sus carros y el ruido de los aparatos sólo estaba en él mismo, porque le prohibían simular un vehículo. Si tan solo volteáramos un segundo a nuestra infancia entenderíamos a un niño y no lo anularíamos.

Este trabajo me llevó a la lectura de un espléndido ensayo, escrito por Janusz Korczak que en el capítulo tres habla sobre “El Derecho al respeto”:

La ley cruel, pero franca, de la Grecia y la Roma antiguas autorizaba matar a un niño. En la Edad Media, los pescadores encontraban en sus redes cadáveres de niños. En la Edad Media, los pescadores encontraban en sus redes cadáveres de niños recién nacidos, ahogados en los ríos. En el París del siglo XVII se vendían niños a los mendigos, y sobre el río de *Notre-Dame* podía uno fácilmente deshacerse de ellos. Y eso no es tan lejano como parece. Aún hoy se les abandona, cuando son muchos o estorban.

El número de niños ilegítimos, abandonados, descuidados, explotados, pervertidos, maltratados aumenta día a día. Ciertamente la ley los protege, pero ¿los protege suficientemente? En este mundo en plena evolución, algunas viejas leyes requieren ser revisadas.¹⁵

Janusz Korczak, tiene mucha razón, revisemos las leyes. Hoy el aparato jurídico en este aspecto es nutrido, comenzando por la *Convención de los derechos de los niños*:

Leyes protectoras de menores

Leyes internacionales

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Niño República Dominicana.
- Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional.

15 Korczak, Janusz. El derecho del niño al respeto. Tres relatos, Trillas, México 1993, p. 31

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores “Reglas de Beijing”.
- Convención Internacional para la Represión de Trata de Mujeres y Menores.
- Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores concluidos en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.
- Convenio Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (No. 182).

Leyes Nacionales

- Código Penal Federal
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y el Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Leyes del Estado de Veracruz

- Ley No. 102 de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas del Estado de Veracruz
- Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Desde el punto de vista internacional, nacional, estatal y local; los legisladores se han dado a la tarea de justificar su oficio a través de la implementación y confección de leyes, decretos, reglamentos, tal y como hemos asentado, el mandato directo del gobernante en turno y la traducción que del mismo haga el operador del derecho; es decir, a quien le corresponde administrar justicia, hasta tocar el último escalón del sistema jurídico y/o educativo, está previsto en la legislación.¹⁶ Y a menudo nos encontramos con una pregunta sin respuesta ¿a quién educar? Para atender y entender a un niño. A menudo le exigimos que responda como adulto y que asuma la responsabilidad de reparar el daño causado, cuando ignora la repercusión que implica ese daño. Exigimos que el padre o la madre reconozcan que no está siendo bien educado, porque esa es la visión que tenemos y que

¹⁶ Interesa mucho resaltar la importancia que tiene para la administración de justicia en menores consultar el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia a niños, niñas y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de la Nación.

tendría que ser la estándar, pensada por uno mismo, porque existe molestia, está presente el reproche y ausente la tolerancia. Por eso insistimos: ¿a quién debemos educar? Quién debe no sólo conocer el derecho sino practicarlo, a fin de cuentas son reglas, mandatos que pretenden hacer mejor la convivencia humana, pero sobre todo la de un niño o una niña.

Pero sea entendido mal el acatamiento y el entendimiento a la ley, esto se le ha dejado solo a los abogados y a las escuelas en donde se enseña la ciencia jurídica y esto no debe ser así. La ley está hecha para ser acatada por todos, pero no como una amenaza que implique haber cometido un delito que amerite una sanción, hay que pensar que no todo se arregla con la prisión y el castigo, menos en la vida de un niño. Puntualiza Janusz Korczak:

La escuela establece el orden de las horas, de los días, de los años y confía a sus burócratas la responsabilidad de ocuparse de las necesidades de nuestros jóvenes ciudadanos. No obstante, el niño es un ser dotado de inteligencia que conoce por sí mismo sus necesidades, sus problemas, sus dificultades. No necesita órdenes despóticas, ni rigores impuestos, ni un control desconfiado. Lo que necesita es tacto para hacer posible el entendimiento y la confianza en la experiencia, para facilitar la convivencia, la colaboración.

...cuántas veces no se ha detenido el niño, lleno de estupor, ante tanta arrogancia, tanta agresividad, tanta estupidez de los mayores.

Es como un extranjero en una ciudad desconocida de la cual ignora el idioma, las costumbres, la dirección de las calles. A menudo prefiere arreglárselas solo, pero si le resulta demasiado complicado, pide consejo. Y entonces necesita una orientación amable.¹⁷

Sin duda, esta orientación debe provenir de uno o los dos padres en el mejor de los casos, o de un familiar cercano; pero a veces los niños que han estado desprotegidos, continúan siendo desprotegidos en todos sus aspectos. Se les atribuye a ellos la decisión de abandonar la casa y escuchar e imitar a sus pares de calle. Ahí encuentran una respuesta, pero no es la más adecuada. Es el riesgo, casi podríamos decir es la pérdida de un niño. A muy temprana edad en lugar de tener un hogar, duermen en un parque o un cuarto en donde es víctima o mero observador de la promiscuidad que ahí se vive.

Hoy, hay que preguntarse por qué muchos niños abandonan su hogar, las riñas al interior del mismo para muchos son difíciles de resolver, lo mejor es alejarse, pero tropiezan con otro panorama en el cual sólo encuentran como refugio la libertad y a partir de este momento con sus escasos ocho años, por poner un ejemplo, tienen que luchar por su sobrevivencia. Habrá que hacerse otra pregunta: ¿en qué puede trabajar un niño de esa edad? La respuesta es rápida, más no simple: en nada. Entonces, su único camino es robar y cuando esto sucede se da otra victimización más, en la cual nos detendremos antes de concluir esta colaboración.

Ignoramos quien leerá este escrito. Por nuestro medio académico tal vez se quede en los anaqueles de una biblioteca especializada y a algún estudiante le lleve interés el tema para un trabajo que tenga que entregar. Uno de los propósi-

17 Ibidem., p. 33.

tos pudiera ser ese, pero no el único. Quisiéramos que llegara a muchos padres con hijos de 3 ó 4 años, apenas en edad preescolar. Es la edad apropiada para prevenir muchos problemas, tal y como ya los hemos descrito. No está de más recordar que a pesar de sus escasos años les debemos respeto:

Respeto para su ignorancia

Por qué, porque cuando un niño de pocos años de vida, en el camino encontrará no a su Ángel Guardián, sino a algún bribón que quiera abusar de él o inducirlo a prácticas nocivas. Los padres deben informar de todos los peligros que hay en la calle y sobre todo con extraños.

Respeto por su laboriosa búsqueda del saber

Cuando un niño pregunte, respóndele con una respuesta que lo nutra, no con un ¡cállate que estoy ocupado! El rechazo a temprana edad es un arma de doble filo: los niños, no olvidan. Sólo hay que rememorar un poco y revisar si aún te acuerdas –si lo sufriste– o si la respuesta que te dieron fue amable.

Respeto a sus fracasos y sus lágrimas

Un calcetín rasgado, un vaso roto, significan, al mismo tiempo, una rodilla herida o un dedo cortado. Cada moretón o cada chichón van acompañado de dolor. Una mancha de tinta en el cuaderno no es más que un pequeño accidente, pero para él es también un nuevo fracaso, una pena.

En muchas ocasiones los papeles se invierten, y es alguno de los padres los que experimenta este tipo de accidentes. Pero sucede que a menudo hay una disculpa que debe ser aceptada y entonces, los adultos no se toman el trabajo de preguntarse si esta acción es justa o injusta. Aquí a todas luces sólo hay injusticia.

Cuando el niño llora, hay que buscar los motivos de sus lágrimas: pueden ser de impotencia, de enfermedad o de sufrimiento.

Respeto a la propiedad y al presupuesto del niño

Pudiera asegurarse que son pocos los padres que prevén que a un niño hay que hacerle un presupuesto aparte. En el fin de curso hay gastos, los bailables son obligatorios, pero más que eso, el niño es el protagonista y quiere resaltar ante los ojos de sus padres en primer lugar, sabe que al final le espera un abrazo y un reconocimiento, para él es lo más reconfortante. Le durará para el resto de su vida.

También hay que advertir los gastos de inicio de año escolar, más aún cuando se cambia de nivel. La inscripción, el uniforme nuevo, los libros extras, las libretas y un largo etcétera.

Respeto para el crecimiento

A menudo los padres y maestros olvidan que el niño crece cuando duerme y que es durante estas horas de supuesto descanso, vive con más intensidad, su respiración se hace más rápida, su pulso late más aprisa...crece de día y de noche...a su corazón le cuesta a veces seguir adelante, sus huesos crecen, la química de sus glándulas cambian y éstas se atrofian o despiertan; aparecen los excesos y las carencias, las inquietudes y las sorpresas siempre nuevas.

De pronto, quisiera correr, respirar a pleno pulmón, luchar, levantar pesas, lograr victorias; y también de pronto le gustaría esconderse en un rincón, soñar, evocar recuerdos nostálgicos. Igual desea la vida dura y el esfuerzo como la tranquilidad, el calor, la comodidad. Sus entusiasmos y desánimos se suceden.

Cansancio y resfriados repentinos, sorpresivas disfunciones se encadenan. Tiene demasiado calor, tiembla de frío, tiene sueño, se muere de hambre, de sed, se siente mal: todo esto no son las actitudes ni las excusas de un estudiante perezoso.

Respeto para los minutos del tiempo presente

¿Cómo sabrá desenvolverse el día de mañana si le impedimos vivir hoy una vida responsable? No abusar, no humillar, no hacerlo un esclavo del mañana; dejarlo vivir sin desanimarlo, ni atropellarlo ni presionarlo.

Respeto para su tiempo

Cada momento que pasa es importante para un niño. El platicar con su perro, inventar historias de héroes imaginarios, entretenerse con imágenes raras, leer una historieta y jugar, jugar mucho. Sabe, si se lo han inculcado que tiene que hacer su cama, bañarse, lavarse los dientes, comer a sus horas, cambiarse de ropa, ayudar en la casa, sentirse parte de una familia, donde no falte un abrazo y la calidez de un beso. Estas expresiones, que muchos adultos las regatean, hacen más tarde, hombres y mujeres distantes, ajenos a la necesidad y al dolor. Para un niño todo contará. Lamentablemente, el maltrato se enquistaba en el alma y peligrosamente se reproduce, después viene el reproche, la desilusión y la tristeza garantizada para los años que quedan por vivir.

Es como dice Korczak, “¿Renunciar en nombre de un futuro incierto? ¿Qué promete pues tan seductor? Lo pintamos con colores exageradamente sombríos porque siempre llega el día en que nuestras predicciones se cumplen: la casa se derrumba, porque se descuidó la construcción de los cimientos”.¹⁸

En este punto, en el cual hemos incluido algunas razones en donde se hace evidente, cómo el principal derecho que demandamos los seres humanos es el respeto, vemos que en los niños es violentado de diferentes maneras y que al vulnerarlo, se contravienen otros derechos más.¹⁹

Al afectárseles los derechos que están previstos en la Convención, el menor se ve limitado en su crecimiento personal; pero sin duda, para el tema que nos ocupa, es el propio documento que en su Preámbulo anota: “Recuerda lo dispuesto en la Declaración de los Derechos del Niño, sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y a la colocación en hogares y guarda, en los planos nacional e internacional, las Reglas mínimas de las Naciones para la administración de justicia de menores (‘Reglas de Beijing’); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado”.²⁰

18 Ibidem., p. 35

19 Cfr. al respecto, la Convención de los Derechos de los Niños.

20 Idem.

1.4 El principio rector del interés superior del niño

Este principio está contemplado en el artículo 3° Constitucional. A través del mismo, interesa generar una cultura que insista que aun cuando se trate de un padre, una madre, un maestro, una maestras o un custodio, los derechos de los niños están protegidos por la Constitución y serán padres, maestros y compañeros quienes tendrán el deber de respetarlos y cuidarlos, vigilarlos para su protección, alimentarlos, procurarles salud, abrigo y educación; en síntesis, darles seguridad para su completo desarrollo.

Interesa analizar en primer lugar, de dónde emana el *principio sobre el interés superior del niño*, el cual, ha servido para no voltear la mirada hacia los niños y apenas mirarlos de reojo; hay que aceptar que han sido desatendidos en sus diferentes espacios en donde se desenvuelven. Por innumerables circunstancias, la atención que merecen y que tal vez pudiesen demandar para hacer válidos sus derechos, no se da. Muchos de ellos a pesar de sus cortos años, tienen que comenzar a ser adultos rápidamente, asumiendo tareas que no pueden cumplir porque su constitución física se lo impide para desarrollar un trabajo en donde la fuerza es el medio principal, y lo hacen; porque son sometidos, porque muchos ayudan con su poco salario a la alimentación de su familia. Esta situación se repite una y otra vez en cualquier espacio mexicano lleno de carencias. Principalmente en donde se respira pobreza.

Otra mala experiencia que protagonizan y que alcanza la nota policiaca de cualquier diario resalta los suicidios de menores o el abandono de sus hogares. ¿Por qué un niño de 12 años ya no quiere vivir? Muchos, se encuentran atrapados en las redes de la explotación sexual, del trabajo forzado, del tráfico de drogas, del abandono, del maltrato; por mencionar algunas circunstancias y se ven impedidos para defenderse o lograr salir de los espacios nocivos en que son explotados.

El interés principal por un niño, sin lugar a duda, debe ser salvaguardar su vida.

Así, cuando hablamos de la vida de un niño, no hay que hacerlo a la ligera porque sin duda podría pensarse que ésta está a salvo no sólo por los instrumentos jurídicos que lo protegen, sino por quienes han procreado a un ser humano; sin embargo, esto que pudiera parecer normal, no lo es; porque actualmente y a menudo, los índices de niños recién nacidos que son abandonados por sus padres aumenta por quienes tal vez, por ocultar un embarazo optan por dejarlo en cualquier lugar para que alguien lo rescate en el mejor de los casos y con ese deseo, descargar la culpa del abandono, pero quienes tomaron esa decisión, no advierten o no quieren advertir, que no siempre las cosas suceden como uno las piensa, en muchos casos, los niños son devorados por roedores o perros callejeros o mueren de inanición y de frío.

El extenso número de madres solteras y de niñas-madres ha propiciado que en México se cuente con una cantidad considerable de niños no deseados, que si no mueren por abandono, mueren al poco tiempo por maltrato.

1.5 Los niños, siguen siendo las víctimas

Aun cuando es difícil aceptar, los niños continúan siendo víctimas de los adultos de una u otra manera²¹. No se repara que son niños al momento de someterlos a tareas difíciles y que sus fuerzas no les ayudan, por ejemplo, para cargar tercios de leña, sembrar grandes tramos de tierra bajo el sol, levantarse al alba para pescar, lavar ropa en grandes cantidades en el caso de las niñas, hacer tortillas hasta terminar 8 kilos de masa por la mañana, ordeñar, subir pesados bultos de cemento, transportar grandes cantidades de verdura, etc., todas estas tareas no se comparan cuando a una niña se le somete a tener relaciones sexuales con un adulto, cuando a sus escasos años tendrían que estar cursando la primaria. La explotación sexual no es un trabajo es humillación, es impotencia y existe; a pesar de todas las leyes, a pesar de todos los discursos, a pesar de todo lo que se escribe. Sin embargo, tenemos que insistir una mil veces, hasta ser escuchados. La información que se haga llegar es muy importante, pero en las zonas rurales esto no ocurre, porque no se le da la importancia que tiene, en esos lugares retirados de la modernidad, no es reprochable el trabajo infantil, porque los niños constituyen ayuda económica, no hay que olvidar que las familias son numerosas, viven juntos y todos contribuyen al sostenimiento de todos.

Conclusión

El tema es inconcluso en tanto no llevemos información adecuada a los padres, en el medio urbano o rural, en los poblados que están a la orilla de un río o cerca del mar, en la montaña, en los ranchos, en lugares remotos en donde sólo, quienes lleguen a ellos, pueden informar. Por ello, el reconocimiento y el apoyo absoluto a los maestros, son quienes debemos ponerlos en el centro de esto que hoy es un problema. Esa debe ser la política educativa que se debe instrumentar. Una política que prevenga la inseguridad por la que atraviesan miles de niños dedicados a trabajar de manera forzada e ilegal, otros más son maltratados y lastimados de forma extrema. Creemos que a través de un maestro o maestra, es la única forma de hacer llegar el conocimiento del derecho a través de la información de lo que no se debe hacer con un niño o niña. En muchos sectores hace falta una explicación sin demasiado preámbulo. Debemos aceptar que quienes remontan ríos y montañas son muchos maestros que atraídos por la necesidad de impartir y esparcir el conocimiento, se convierten en el único medio para lograr prevenir la explotación a cambio de la educación. El derecho es importante porque sabemos que mantiene el orden en una sociedad pero de nada sirven cantidades de leyes que ya hemos mencionado para proteger a niños y niñas, si no son asimiladas, tampoco entendidas y menos aplicadas.

Interesa dejar en claro, que mientras no se conozca el derecho de los niños, para ellos los riesgos aumentan, su seguridad diariamente está en peligro, si logran sobrevivir a los ataques de que son víctimas, crecerán con el rencor de haber sido objeto de abuso y explotación y no sabemos qué futuro les garanticen cuando sean adultos.

21 Véase: Sanmartín, José (ed.). *Violencia contra niños*, 2ª. Edición, ed. Ariel, Barcelona 2002.

Condiciones económicas, sociales y laborales de los trabajadores agrícolas migrantes

Ma. de Lourdes Roa Morales

Introducción

Esta investigación tiene como finalidad, hacer un análisis de las condiciones laborales de los Jornaleros Agrícolas, partiendo de su conceptualización general y, consecuentemente, jurídica de dichos trabajadores; de igual manera se hace un estudio pormenorizado de su aparición y surgimiento, analizando su evolución y desarrollo en diversas épocas.

De igual manera, se señala, a través de gráficas, el número potencial de estos trabajadores y las edades en que oscilan los mismos, así como la diversidad de programas sociales que se han echado andar en nuestro país para dignificar sus condiciones de vida, los cuales han tenido grandes fracasos.

Por ello, es válido decir que en nuestro país no se cuenta con una efectiva y positiva política pública integral para ennoblecer no sólo a dichos trabajadores agrícolas, sino que además trascendiera para mejorar las condiciones de vida de sus familias; ya que si bien es cierto y como se menciona en el desarrollo de este apartado, se han instrumentado programas sociales de diversa índole, los cuales no han podido anular la extrema pobreza y desigualdad de dichos trabajadores agrícolas migrantes, por lo que el Estado, en su ánimo por decirlo así de querer mejorarlos, no lo ha logrado.

Pocas regiones y por tanto pocos trabajadores han ido superando relativamente su extrema pobreza; pero, lamentablemente, la mayoría de ellos continúa en las mismas condiciones precarias de vida, si bien es cierto y a pesar de que la Ley Federal del Trabajo regula las condiciones para los trabajadores agrícolas, no es lo suficiente efectiva su aplicabilidad en la realidad que viven dichos trabajadores, por ello esta investigación pretende dar a conocer por qué no se logra que en la vida diaria se dé el mejoramiento de las condiciones de vida de dicha fuerza productiva.

2. Jornaleros agrícolas: surgimiento en México

Es relevante para el desarrollo de esta investigación, adentrarnos en primer término en las diferentes acepciones que surgen del calificativo de “jornalero agrícola”, desde un *sentido lato* (entendiendo éste como un significado general aplicado a tal término); hasta un *sentido estricto* (desde el punto de vista jurídico), el cual será analizado en párrafos posteriores.

Asimismo, es de vital importancia introducimos en el análisis de la aparición y desarrollo de los trabajadores del campo, conocidos también como jornaleros,

ya que sin la referencia de ello, se dejaría de mencionar su evolución y por tanto su preeminencia histórica.

Haciendo alusión al primer párrafo, exponemos lo siguiente:

En México, los jornaleros agrícolas “son trabajadores temporales del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo”.¹

Jurídicamente, se dice que un trabajador “es jornalero cuando trabaja por día”,² o bien, “es el que trabaja por su jornal en algún arte u oficio”.³

2.1 La Conquista y la Colonia

Adentrarnos al análisis del “Trabajo del Campo” en México, implica referirnos necesariamente a la situación que priva en el sector desde épocas antiguas, y a las actividades productivas del mismo, esto con la finalidad de esclarecer el panorama evolutivo de esta ocupación que, posteriormente, vendría a convertirse en una rama actual del Derecho, específicamente del Derecho Laboral, digna de ser analizada, ya que representa el motor principal del auge mexicano.

El origen del “Trabajo del Campo” o “Trabajo Agrícola” surge desde tiempos prehispánicos, en los cuales la evolución del hombre a causa tanto de factores ambientales y geográficos (esto, atendiendo a las zonas en las que se establecía), así como de las habilidades, descubiertas por él mismo para la creación, el manejo y desarrollo de ciertas actividades lo hicieron capaz de engendrar el medio más eficaz y eficiente de subsistencia de la historia: *El manejo laboral del campo*.

Sus inicios se remontan al llamado Amanecer de la Historia del Pueblo Mexicano, que surge una vez consumada la conquista, en donde Cortés entendió que ninguna política de exploraciones ni fundaciones tendría éxito a largo plazo de no asegurarse la suficiencia alimentaria, y para ese fin, a partir de 1524, apenas en construcción la ciudad de México, planteó al Emperador los elementos de una infraestructura agrícola capaz de asegurar el arraigo y multiplicación de los pobladores:

He hecho saber a V.M., la necesidad que hay en esta tierra de que se traigan plantas de todas suertes, y por el aparejo que en esta tierra hay de todo género de agricultura, y porque hasta ahora ninguna cosa se ha proveído, torno a suplicar a V.M. porque de ello será muy servido, mande enviar su provisión a la Casa de Contratación de Sevilla para que cada barco traiga cierta cantidad de plantas, y que no pueda salir sin ellas porque será mucha causa para la población y perpetuación de ella.⁴

En esta *Cuarta Carta* se muestra la formulación de las Ordenanzas hechas por Cortés para el fomento de la producción agrícola, atendiendo a las siguientes ins-

1 UNICEF, “Trabajo Infantil: Jornaleros Agrícolas”, [en línea], México, 2007, fecha de consulta 23 de junio de 2015, Formato html, disponible en: http://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm

2 ENCICLOPEDIA JURÍDICA, “Definición de Jornalero”, [en línea], Diccionario Jurídico de Derecho, 2014, fecha de consulta 23 de junio de 2015, Formato html, disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/jornal/jornal.htm>

3 Escriche, Joaquín. “Definición de Jornalero”, [en línea], Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, París, 1851, fecha de consulta 23 de junio de 2015, Formato PDF, para descargar en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=364>

4 Fuentes Mares, José. Historia Ilustrada de México, Ed. Océano, México, 2001, p.86.

trucciones: la plantación de viñedos por quienes tuvieran indios en repartimiento (plantar cien sarmientos por cada mil indios, aunque fueran de la planta de esa tierra) hasta las cinco mil cepas por cada cien indios, y más aún: “que habiendo otras plantas de árboles de España, e trigo, e cebada, e otras cualquier legumbres, sean obligados a plantar y sembrar en los pueblos de los indios que tuviesen”.⁵

Independientemente de cultivos indígenas tradicionales como el maíz, el cacao, chile, maguey y algunas especies frutales, Cortés primero, y más tarde los Virreyes y las Audiencias, se ocuparon de introducir otros para asegurar la subsistencia de los nuevos pobladores, tales como el trigo, cañas de azúcar, olivos, lino, gusanos de seda, cáñamos y por supuesto legumbres europeas; se trataba de crear un país autosuficiente.

El café fue como un “oro negro” antes de la aparición del petróleo, junto con el azúcar vinculó la economía mexicana a los mercados internacionales

El continuar escribiendo sobre el desarrollo agrícola de la Nueva España, reclama dedicar unas páginas al nacimiento de la *hacienda*, por su obvia significación política y económica en la historia del país. La gran *hacienda* novohispana, agrícola y ganadera, responde en sus orígenes a dos estímulos fundamentales: uno económico y el otro psicológico, consistente el primero en la crisis de la empresa minera a fines del siglo XVI, por la escasa mano de obra y la carestía del azogue para amalgamar los metales; y el segundo por la inclinación medieval y española a fincar el rango social en función del señorío sobre la tierra.

Un rasgo característico de este suceso, responde en la época colonial tardía, en la cual los indios recibían un salario mensual entre \$3 y \$6, aunado a raciones en especie y el llamado *chiltomin*. Las raciones consistían, por lo general, en maíz repartido semanalmente; no obstante, en lugar de esto o complementariamente, se solía repartir carne, frijol y haba, según la producción agrícola de las respectivas haciendas.

En las haciendas cerealeras del centro de México, el salario estipulado respondía por lo general entre \$3 y \$4 mensuales, obviamente más bajo que en las haciendas del norte del país, donde la escasez de mano de obra, en vista de la baja densidad de población, era particularmente agravante.

A partir del siglo XVII y hasta principios del XIX, grandes extensiones, convertidas en haciendas mediante los procedimientos de confirmación y composición pasaron a dominio eclesiástico mediante compras directas o ejecución de hipotecas vencidas.

Al aproximarse el fin de la Colonia, en la vida económica novohispana figuraban por un lado mineros opulentos y comerciantes exportadores; y por el otro, agricultores y hacendados en aprietos, víctimas de una situación de discriminación y desprecio, al ser considerados como seres ínfimos⁶ al ser sometidos a las encomien-

5 *Ibíd.*, p.87.

6 “Las... clases de indios y castas se hallan en el mayor abatimiento y degradación. El color, la ignorancia y la miseria de los indios los colocaban a una in?nita distancia de un español”, Abad y Queipo, Manuel; Estudios, México, Secretaría de Educación Pública, 1917, pp. 11 y ss., citado por López Aparicio, Alfonso, *El movimiento obrero en México. Antecedentes, desarrollo y tendencias*, 2a. ed., México, Jus, 1958, p. 67.

das (“sistema que consistió en repartir pueblos de indios a conquistadores y pobladores”)7 y a la servidumbre.

2.1.1 El México Independiente y Revolucionario

Con la Independencia de México y la consolidación de las relaciones políticas y económicas desde los años setenta, prosiguió la remuneración de una manera más fiable y más diferenciada según los distintos grupos laborales, esto, debido al creciente interés de los propietarios de las haciendas en una utilización más efectiva del potencial de mano de obra y en un cálculo más exacto de los costos de la misma, lo que los llevó a convertir los sueldos mensuales en salarios diarios (jornales), o sea en salarios a destajo.

Así pues, las políticas económicas dieron acceso al desarrollo capitalista en México; en cambio, el surgimiento de otras tantas de índole social intencionaban la deliberada eliminación de la identidad de los indígenas que trabajaban. Cada nueva política o reforma solía transferir tierras comunales a haciendas particulares en las cuales los indígenas trabajaban como mano de obra barata o de las que huían para establecerse en lugares menos fértiles. De acuerdo con censos oficiales, en vísperas de la Independencia, el 60% del pueblo de México era indígena, lo que cambiaría tiempo después, entrada la Revolución.

Desde el punto de vista del gobierno mexicano, los indígenas representaban el retraso y eran un problema que tenía que ser eliminado conforme se modernizaba la nación; sin embargo, pese a sus agresivos esfuerzos para eliminar a las culturas indígenas, los pueblos, específicamente de la zona de Oaxaca-Guerrero, el lugar de origen de los trabajadores agrícolas, se habían creado una existencia autosuficiente a principios del siglo veinte.

Es necesario mencionar, que si bien la autosuficiencia que tuvieron algunos pueblos indígenas a través de sus mismos habitantes (quienes eran a la vez trabajadores del campo), representaba un logro para ellos y un motivo para muchos otros de seguir adelante a pesar de la dura vida que soportaban, el acaparamiento de las tierras durante esa época, generalmente estuvo en manos de los criollos y la iglesia.

De conformidad con la tradición católica, los hacendados novohispanos y mexicanos tenían la costumbre de testar a favor de la Iglesia determinadas porciones de sus tierras, para el mantenimiento de conventos y órdenes monásticas, quizá con el propósito de hacerse perdonar los múltiples pecados cometidos, entre

7 Florescano, Enrique. Las encomiendas en el valle de México, en id. et al. (coord.), Atlas histórico de México, 3a. ed., México, Siglo Veintiuno Editores, 1988, p. 74. Cabe aclarar que si bien la encomienda implementada en la Colonia por Hernán Cortés era la misma practicada en España, en virtud de la cual se premiaban los esfuerzos y las hazañas de los conquistadores recompensando con tierras en propiedad y vasallos, quienes, además de trabajar las tierras del encomendero, le pagaran tributos y estarían bajo su dominio, privilegios que podían incluso ser heredados a los descendientes de los conquistadores; tal encomienda, sin embargo, no fue la instruida por la Corona española que en sus bases contenía entre otros: que el encomendero “estaba obligado a amparar y proteger a los indios que le habían sido encomendados y a instruirlos en la religión católica”; asimismo, “la concesión de la encomienda no confería al español la propiedad de tierra alguna, no le daba jurisdicción judicial sobre sus encomendados, ni le otorgaban dominio señorial alguno sobre ellos; se trataba de una posesión, no de una propiedad, que era inalienable y no heredable”, véase Delgado de Cantú, Gloria M., Gran historia de México, De la prehistoria al neoliberalismo, t. 2, México, Alhambra Mexicana, 1996, p. 115.

ellos el despojo de esas tierras a sus verdaderos propietarios, los indios. De ese modo, en el transcurso de casi 350 años la Iglesia acumuló enormes superficies, que ocasionalmente daba en arrendamiento; pero que, en general, no se atendían ni cultivaban, por lo cual se decía que estaban en manos muertas.

Siguiendo la cuestión sobre la disputa por la tenencia de la tierra en México durante el periodo de la Revolución, ésta se encontraba en manos de los revolucionarios y por tal motivo, dicho acontecimiento se procuró corregir con la Ley del 6 de enero de 1915, antecedente de la tercera reforma agraria,⁸ con el objeto de eliminar las desigualdades en el agro y las repercusiones sociales y económicas que por siglos padeció la nación mexicana.

Por otro lado, se dice que dicha tenencia sobre la tierra encuentra sus cauces, propiamente hablando, con el Plan de Ayala, liderado por Emiliano Zapata, cuya idea primordial se centraba en la restitución de las tierras de que fueron despojados los pueblos, así como la dotación, en plena propiedad, de nuevas tierras para las poblaciones que carecieran de ella.

Sin embargo, el nuevo reordenamiento territorial, establecido jurídicamente, transitó por diversas dificultades, entre ellas, que muchos de los revolucionarios aprovecharon la situación para crear minifundios, sobre todo en la parte norte del país. Las reformas de 1992, efectuadas al artículo 27 de la Constitución y a la Ley Agraria, vienen a establecer nuevas reglas respecto de la tenencia de la tierra; primero, se termina con la reforma agraria, y segundo, se establece la posibilidad de que las tierras puedan entrar al comercio cumpliendo con determinados requisitos, y esto hace que hipotéticamente se incremente el número de trabajadores del campo y también de pobres.

2.2 Índice de jornaleros agrícolas en México

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas (ENJO), llevada a cabo en el año 2009 y presentada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), actualmente existen en el país 2 millones 40 mil 414 jornaleros agrícolas, quienes incorporados a los miembros de sus familias ascienden a más de 9 millones de personas en hogares jornaleros.

8 Se habla de que en México ha habido cuatro reformas: la primera se efectuó de manera directa, brutal y acelerada por los conquistadores. La segunda inicia en el siglo XIX por los liberales juaristas, y es consolidada por el porfiriismo. En esta reforma, básicamente se llevó a cabo la desamortización de las tierras de las corporaciones religiosas, civiles y del Estado. La tercera reforma agraria, denominada como cardenista, consistió en una reamortización de gran parte de las tierras del país en forma de la *g*ura del ejido, cuya finalidad consistió en hacer avanzar el desarrollo capitalista para lograr un excedente acumulable. La cuarta reforma agraria, resultado de las reformas salinistas de 1992, ha consistido en reajustar las estructuras agrarias a la realidad de la descampesinización del campo, en la cual lo fundamental es la opción de privatización de las tierras ejidales o la concentración de las tierras a través de las sociedades anónimas. Véase PEÑA, Sergio de la; *La cuarta reforma agraria*, en Rivera Herrero, Ed. Gladis, Implicaciones de las reformas al artículo 27 Constitucional y la nueva ley agraria, Toluca, Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México-Centro de Investigaciones en Ciencias Agropecuarias-Centro de Investigación de Ciencias Económico Administrativas, 1993, pp. 23

El 40% de los jornaleros agrícolas provienen de población indígena. Del total de jornaleros agrícolas, el porcentaje de la población migrante asciende a 434 mil 608 trabajadores, lo que representa el 21.3% de trabajadores migrantes.

Por otra parte, siguiendo con los resultados arrojados por la ENJO, se puede observar que los jornaleros son predominantemente hombres (81%), frente al 19% de mujeres. De esta población el 57% se emplea en los cultivos de chile y tomate.

El Director General de Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL, Ramiro Ornelas, manifestó en la presentación de la Encuesta, datos importantes acerca de la identificación de los jornaleros agrícolas, destacando lo siguiente:

La conformación del padrón de jornaleros agrícolas permitirá identificar con nombre y apellido, quiénes son, dónde viven y en qué municipio se encuentran los trabajadores, quienes desde antes de salir de su lugar de origen ya se encuentran entre los más pobres del país.⁹

Detalló que actualmente 90% de los jornaleros agrícolas carece de contrato formal; 48.3% de los jornaleros tiene ingreso de 3 salarios mínimos; 37% ganan dos salarios mínimos, y el 54.8% de los jornaleros están expuestos a productos agroquímicos de forma cotidiana.

Mediante un novedoso modelo estadístico, que correlaciona las hectáreas cultivadas y la intensidad del uso de la mano de obra se logró determinar una muestra con las siguientes estimaciones:

Estimación de la Población Potencial Nacional por edad		MÉXICO 2010 <small>Bancomundo Independencia Comunicación Benéfica</small>		
		Locales	Migrantes	
Jornaleros Agrícolas		1,418,450	342,962	
Hogares		822,684	170,620	
Hogares con sólo un miembro en la familia		70,776	10,452	
Hogares con 2 o más integrantes en la familia		751,908	160,168	
Población Jornalera Agrícola		3,653,722	822,805	
Integrantes:		Locales	No migran con el jornalero	Migran con el jornalero
0 - 5 años		408,758	55,916	42,110
6-14 años		742,603	118,513	54,330
15 - 18 años		412,246	55,464	43,892
70 y más años		74,270	10,502	1,287

* Esta tabla muestra los datos con una confiabilidad del 95% y una precisión asociada a un error del 12%.

2.2.1 Encuesta Nacional De Jornaleros Agrícolas (ENJO)

La Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas es un documento diseñado científicamente por los especialistas de la Universidad Agronómica más importante de nuestro país, en coordinación con el equipo técnico de la SEDESOL, que proporciona información cotejable y representativa de la realidad de la población jorna-

9 <http://www.lineadirectaportal.com/movil/publicacion.php?id=22696>

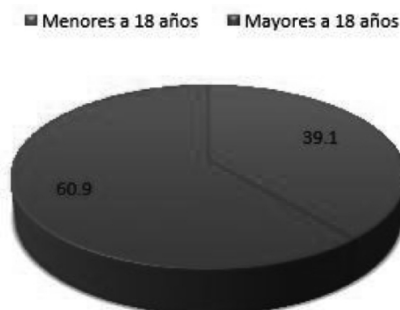
lera independientemente de en qué estado de la república vive, en qué cultivo trabajan, hacia dónde y cuándo migran, etc.

Dicha encuesta es realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) cada [TIEMPO].

2.3 Características del jornalero agrícola

En nuestro país, los jornaleros agrícolas guardan una condición en su mayoría desigualitaria al resto de la demás población trabajadora; ahora bien, el asalariado del campo, regulado por el derecho del trabajo, es contratado en condiciones laborales precarias, por lo que en la mayoría de los casos pone en peligro su vida. Encontramos también que el trabajo migratorio dentro de la República Mexicana se realiza en condiciones igualmente paupérrimas y precarias, situaciones que se agravan cuando se trata de asalariados indígenas, los cuales son abusados en extremo por los empresarios de grandes plantaciones, sin que la autoridad asuma la responsabilidad de hacer cumplir las garantías humanas laborales de dichos individuos.

Asimismo, las edades promedio de la población jornalera distribuida a lo largo del territorio mexicano, también representan un factor determinante con relación a las condiciones laborales otorgadas y sus respectivas consecuencias, tratándose principalmente de niños y adolescentes.



En cuanto al aspecto económico, debe precisarse y es de suma importancia señalar que la situación que actualmente guarda el campo en México y toca decirse sin reservas, es el de un desarrollo desigual, ya que si bien es cierto se compone por divisiones y subdivisiones de zonas económicas, pero para el caso puede precisarse de manera general en tres segmentaciones: los estados que conforman el norte del país, en los cuales se especifican que tienen grandes extensiones de tierra, un campo diversificado y tecnificado; además de su progreso industrial, gozan de créditos gubernamentales y beneficios fiscales, por lo cual son los más avanzados y son grandes exportadores de productos del campo.

Respecto a los estados de la zona centro y del bajío, cuentan con desarrollo diverso, en donde se combinan actividades del campo e industriales.

Por último, están los estados del sur, quienes tienen un escaso desarrollo y sin industrialización, por lo que conforman las poblaciones más pobres¹⁰ de la nación mexicana. Sin duda, la mejor posición económica de que gozan ciertas zonas, sobre todo las del norte, se atribuye también al gran flujo de mano de obra barata que del sur llega en busca de trabajo.

Con respecto al ingreso familiar de un jornalero agrícola, encontramos que ello depende generalmente del prototipo de producto de la región en la que trabajan y del tipo de remuneración por la que están contratadas. Hay una gran incertidumbre en las remuneraciones de un mismo producto debido, básicamente, a la dinámica entre la oferta y demanda de fuerza de trabajo. También depende mucho del tamaño de la familia, esto es, del número de integrantes de la misma y de cuántos trabajan, ya que ello es determinante para definir el perfil de ingreso y la estabilidad económica de la misma; ya que sin un salario digno, se atenta contra sus derechos humanos.

2.4 Trabajo infantil en el campo

El trabajo infantil agrícola en México es uno de los grandes desafíos tanto para la sociedad en general como para las instituciones responsables de lograr su erradicación. La inclusión del módulo de trabajo infantil realizado en el levantamiento de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en 2007 efectuada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), permitió obtener un perfil estadístico sobre el trabajo infantil para cada uno de los sectores productivos. Gracias a esta información se logró estimar que más de un millón (1'058,063) de niños, niñas y adolescentes trabajan en el sector agrícola y que por lo menos 400,000 de éstos lo hacen de forma remunerada.

Posteriormente, de acuerdo con los resultados de la ENJO 2009, para el total de la población jornalera (jornaleros entrevistados y miembros del hogar recogidos en la cédula familiar), indican que se cuenta con 12,742 registros, los cuales representan a la población jornalera de 9'206,429. A partir de la relación de menores de edad obtenida de la cédula familiar y los resultados para menores de edad recogidos por la ENJO 2009, se obtuvo que el 39.1% de la población jornalera agrícola es menor de 18 años.

Esto significa, que de los 12,742 registros; 4,987 personas representan a la población infantil en hogares jornaleros. De éstos, 985 niños, niñas y adolescentes realizan alguna actividad laboral, lo que significa que el 19.7% de la población jornalera infantil se dedica parcial o totalmente al trabajo.¹¹

10 Generalmente referimos como los estados más pobres a Chiapas, Guerrero y Oaxaca; sin embargo, de acuerdo con el programa del Gobierno Federal para combatir la pobreza, son diez las entidades federativas consideradas con menor índice de desarrollo humano y de menor PIB per cápita: Chiapas, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Véase "Construyen contrapropuesta sobre contribución para combate a pobreza", Boletín, Chiapas, núm. 2257, 11 de octubre de 2009, <http://www.comunicacion.chiapas.gob.mx/documento.php?id=20091012015911>.

11 La cédula familiar identificó las actividades realizadas por todos los miembros del hogar tanto en su carácter primario como secundario. En el caso de los menores de edad, se consideran dentro de la estimación, todos aquellos menores que como actividad primaria o secundaria declararon realizar una ac-

Al hacer la proyección con la población a nivel nacional, la población jornalera agrícola infantil que trabaja, asciende a un total de 711,688 niños, niñas y adolescentes.

La distribución de los niños que trabajan por tipo de actividad laboral se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Trabajo infantil por tipo de actividad laboral

	Total (BD)	Nacional	
Población jornalera	12,742	9,206,429	
Menores de 18 años	4,987	3,603,238	
Menores de 18 que trabajan	985	711,688	%
Jornaleros menores de 18	600	433,516	60.9
Menores de 18 que realizan actividades Remuneradas	83	59,970	8.4
Menores de 18 que realizan actividades No remuneradas	302	218,203	30.7
Total	985	711,688	100.0

Fuente: ENJO, 2009.

*Actividad Remunerada, personas que como actividad principal o secundaria declararon trabajar como: Campesino, Ganadero, Comerciante, Obrero, Artesano, Albañil o Algún oficio.

**Actividad No remunerada, son las personas que como actividad principal o secundaria declararon realizar trabajos en el Hogar.

2.5 Estados que contratan jornaleros

Una aproximación basada en las cifras de jornaleros demandados por cada una de las regiones o mercados de trabajo agrícola,¹² que atraen mano de obra migrante en el país, surge de las cifras obtenidas de los diagnósticos de campo que PRONJAG (Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas) realiza a través de sus unidades operativas; de ellas se obtiene una división de las 55 regiones o zonas de trabajo que demandan mano de obra y en las que el PRONJAG tiene presencia. Esta cifra no incluye algunas zonas importantes que demandan mano de obra, como son el Soconusco en Chiapas o Pluma Hidalgo en Oaxaca, entre otras.

Sin embargo, del resto de las zonas se presenta una breve ficha técnica que nos permite caracterizar estos mercados y perfilar la demanda de mano de obra para cada uno, así como de la participación social y económica de los niños en cada una. Esta ficha técnica se realiza a partir de los diagnósticos del PRONJAG de 2003 y se actualiza con información que se obtiene directamente de las representaciones estatales del programa. (ver cuadro)

tividad laboral, ya fuere como jornalero o como trabajador de un oficio diferente al jornalero. Para obtener la población infantil en condición de trabajo doméstico, se incluyó a todas aquellas personas que declararon trabajar en el hogar como actividad primaria.

¹² Mercados de trabajo agrícola son ámbitos donde se oferta y demanda fuerza de trabajo agrícola asalariada. Una región para nosotros puede integrar más de un mercado de trabajo.

Población Jornalera Migrante por Mercado de Trabajo					Población Jornalera Migrante por Mercado de Trabajo					
ESTADO	MERCADO DE TRABAJO	TOTAL	LOCALES	MIGRANTES	ESTADO	MERCADO DE TRABAJO	TOTAL	LOCALES	MIGRANTES	
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	12,000	9,600	2,400	NAYARIT	ZONA CENTRO DE TEPEC Y XALISCO	1,094		1,094	
	SAN QUENTIN	25,000	10,000	15,000		ZONA NORTE	4,908		4,908	
	MANAENDERO	1,300	450	1,060		COSTA SUR	1,079		1,079	
	OJOS NEGROS	1,800	180	1,620		SUBTOTAL ESTATAL	11,081	4,000	7,081	
	GUADALUPE	300	60	240		PUEBLA	SERRA NORTE	6,000		6,000
	ERENDIRA	800	80	720			MIXTECA	3,000	3,000	
	SUBTOTAL ESTATAL	41,400	20,370	21,030		VALLE DE ATLILCO Y IICAMACHILCO	3,500	3,500		
BAJA CALIFORNIA SUR	VIZCAINO	7,750	260	7,490		REGION SAN MARTIN TEXMELCAN	500	500		
	COMONDÚ	540		540		SUBTOTAL ESTATAL	13,000	7,000	6,000	
	ZONA SUR	3,704		3,704	SAN LUIS POTOSI	REGION ALTIPLANO	4,699	2,098	2,601	
	SUBTOTAL ESTATAL	11,994	260	11,734		ZONA MEDIA	3,746	2,096	1,650	
CHIHUAHUA	ZONA MANZANERA CUAUHTEMOC	5,300		5,300	ZONA HUASTECA	6,536	3,236	3,300		
	ZONA HORTICOLA FRUTICOLA DE DELICIAS	3,679	1,661	2,018	SUBTOTAL ESTATAL	14,981	7,430	7,551		
	SUBTOTAL ESTATAL	9,179	1,661	7,518	SINALOA	REGION CENTRO	69,685	5,085	64,600	
DURANGO	CANAILAN Y NUEVO IDEAL	6,379	5,240	1,139		REGION NORTE	14,067	4,187	9,880	
	ZONA LAGUNERA	5,484		5,484		REGION SUR	33,685	32,165	1,520	
	ZONA LAGUNERA DE COAHUILA	3,246		3,246	SUBTOTAL ESTATAL	117,437	41,437	76,000		
	SUBTOTAL ESTATAL	15,109	5,240	9,869	SONORA	REGION DE CAJIME	7,000	7,000		
HIDALGO	MIZQUITAL	6,920	5,925	995		REGION DE NAVOJOA-HUATABAMPO	4,000	4,000		
	SUBTOTAL	6,920	5,925	995		REGION DE GUAYMAS-EMPALME	4,000		4,000	
JALISCO	REGION DE SAYULA	3,000		3,000	REGION DE HERMOSILLO	38,000		38,000		
	REGION DE TAMAZULA	3,000	3,000		REGION DE PESQUERA	0				
	REGION DE CHIHUALAN	1,000		1,000	REGION DE CAROACA	15,000		15,000		
	REGION CAÑERA	600		600	SUBTOTAL ESTATAL	68,000	11,000	57,000		
	REGION DE AMECA	300		300	TAMAULIPAS	ZONA CITRICOLA	5,000	3,000	2,000	
	SUBTOTAL ESTATAL	7,900	3,000	4,900	ZONA CAÑERA-HORTICOLA	3,200	2,725	475		
MICHOACÁN	ZONA PRODUCTORA DE AGLACATE	17,983	17,983		ZONA HORTICOLA ALGODONERA	3,400	2,700	700		
	VALLE DE APATZINGAN	8,319	8,319		SUBTOTAL ESTATAL	11,600	8,425	3,175		
	REGION CAÑERA DE LOS REYES	1,265	126	1,139	VERACRUZ	REGION CITRICO A	30,000	27,000	3,000	
	VALLE DE ZAMORA	10,000	10,000			REGION DE CAFE	40,000	36,000	4,000	
	TERRA CALIENTE	2,440	122	2,318		REGION CAÑERA	60,000	54,000	6,000	
	VALLE DE YERECUARO	1,045	313	732	REGION PIÑA	1,000	1,000			
	VALLE DE MARAVATO	1,000	1,000		SUBTOTAL ESTATAL	131,000	118,000	13,000		
	SUBTOTAL ESTATAL	42,052	37,863	4,189	TOTAL NACIONAL	515,653	281,611	234,042		
MORELOS	ZONA CAÑERA	3,300	2,000	1,300						
	ZONA HORTICOLA	10,300	8,000	2,300						
	SUBTOTAL ESTATAL	14,000	10,000	4,000						

2.6 Condiciones de Trabajo

Por condiciones generales de trabajo se entiende: “las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo y las que determinan las prestaciones que deben de percibir los hombres por su trabajo”,¹³ es por tanto, a través de la observancia de estas normas mínimas como se logra reivindicar la dignidad del hombre que trabaja, en beneficio también de su familia.

Cuando nos referimos al “trabajo agrícola” o “trabajo del campo” lo encontramos dentro de los sectores productivos más atrasados y sacrificados, por lo que su deficiente rendimiento ha provocado que no haya autosuficiencia alimentaria, y se tenga, por parte del gobierno, que importar grandes cantidades de granos para satisfacer necesidades no cubiertas por los productores mexicanos.

Cabe señalar que, a pesar de lo mencionado, cuando nos referimos a la situación general, ello resulta muy relativo, ya que existen zonas dentro de la República Mexicana que sobresalen de otras al lograr producciones agroindustriales vastas que les permiten incluso exportar; así, entre otros, se hallan estados como Sinaloa, Sonora, Baja California, Coahuila, Durango, etc., los que se significan como estados productores y exportadores.

13 Garrido Ramón, Alena. Derecho Individual del trabajo, Ed. Oxford, México, 2013, p. 69.

En cambio, cuando se voltea hacia el centro y sur del país encontramos las zonas más pobres y menos desarrolladas, a pesar de que las tierras son óptimas para la producción. Las diferencias mencionadas obedecen a muchos factores: en la zona norte grandes extensiones de tierra son acaparadas por pocas manos que las hacen producir con ayuda de financiamientos públicos; la tecnificación e introducción de sistemas de riego han favorecido a la obtención de grandes rendimientos; asimismo, los beneficios fiscales y la utilización de mano de obra barata colocan a los empresarios agroindustriales del norte en una posición privilegiada.

Por otra parte, en la zona sur del país la tenencia de la tierra se encuentra bastante fraccionada bajo las figuras del ejido, pequeñas propiedades y propiedades comunales, y al finalizar el repartimiento de tierras muchos campesinos quedaron excluidos de dichos beneficios, el financiamiento a la producción en esta zona es escaso y en ocasiones inexistente, los pocos productores agrícolas que llegan a sobresalir están sujetos a tratamientos fiscales severos; por tanto, lo que se logra producir es colocado en el mercado nacional, cuyos resultados son poco o escasamente beneficiosos. En estas localidades, abunda la mano de obra que puede ser incluso mucho más barata que la utilizada en la parte norte, aprovechando la oferta de trabajadores migrantes de Centroamérica.

Es por lo anteriormente mencionado, que las condiciones generales de trabajo deben ser tal, que dignifiquen al trabajador y beneficien a su familia, por lo que deben observarse al menos las mínimas para que ello suceda.

El artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, señala las condiciones generales de los trabajadores del campo y de cualquier otro trabajador, pero el numeral 283, complementa el precepto mencionado en primer término, al regular y señalar las obligaciones especiales de los patronos con dichos trabajadores, ya que como se desprende del título Sexto, capítulo VIII, los trabajadores del campo, éste atiende a la creación de normas especiales y por tanto a condiciones de trabajo de la misma índole, por ser considerados y regulados como trabajos especiales, en vista de ello se señala el contenido del numeral que prevé las condiciones de trabajo y que es del tenor siguiente:

ARTÍCULO 25. El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón;
- II. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;
- III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;
- IV. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo
- V. La duración de la jornada
- VI. La forma y el monto del salario;
- VII. El día y el lugar de pago del salario;

- VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforma a lo dispuesto en esta Ley; y
- IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan al trabajador y el patrón.-

El numeral 283 señala que los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

- I. Pagar los salarios en el lugar donde preste el trabajador sus servicios y en periodos de tiempo que no excedan de una semana;
- II. Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas para los familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral;
- III. Mantener las habitaciones en buen estado, haciendo las reparaciones necesarias y convenientes
- IV. Proporcionar a los trabajadores agua potable y servicios sanitarios durante la jornada de trabajo;
- V. Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación, así como los antídotos necesarios a fin de proporcionar primeros auxilios a los trabajadores, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen, adiestrar al personal que los preste;
- VI. Proporcionar a los trabajadores y a sus familiares, asistencia médica o trasladarlos al lugar más próximo en el que existan servicios médicos. También tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 504, fracción II;
- VII. Proporcionar gratuitamente al trabajador, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen medicamentos y material de curación, en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar a los trabajadores que resulten incapacitados, el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días. Los trabajadores estacionales disfrutarán de esta prestación por el tiempo que dure la relación laboral.

Los trabajadores estacionales también deberán contar con un seguro de vida para sus traslados desde sus lugares de origen a los centros de trabajo y posteriormente a su retorno.

- VIII. Permitir a los trabajadores dentro del predio:
- Tomar en los depósitos acuíferos, el agua que necesiten para sus usos domésticos y sus animales de corral.
 - La caza y la pesca, para usos propios.
 - El libre tránsito por los caminos y veredas establecidos, siempre que no sea en perjuicio de los sembrados y cultivos.
 - Celebrar en los lugares acostumbrados sus fiestas regionales.
- IX. Fomentar la creación de cooperativas de consumo entre los trabajadores.

X. Fomentar la alfabetización entre los trabajadores y sus familiares.

El Estado garantizará en todo momento, el acceso a la educación básica de los hijos de los trabajadores estacionales del campo o jornaleros. La Secretaría de Educación Pública, reconocerá los estudios que en un mismo ciclo escolar, realicen los hijos de los trabajadores estacionales del campo o jornaleros tanto en sus lugares de origen como en sus centros de trabajo.

XI. Proporcionar a los trabajadores en forma gratuita transporte cómodo y seguro en las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa. El patrón podrá emplear sus propios medios o pagar el servicio para que el trabajador haga uso de un transporte público adecuado.

XII. Utilizar los servicios de un intérprete cuando los trabajadores no hablen español.

XIII. Brindar servicios de guardería a los hijos de los trabajadores.¹⁵

Ahora bien, tales condiciones de trabajo deben constar por escrito, tal y como lo precisa el artículo 28 fracción I, pero además debe ser sometidos a la aprobación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebre o lleve a cabo (fracción III del artículo antes mencionado de la Ley Federal del Trabajo reformada); ya que las autoridades del trabajo deben cerciorarse de la protección a los trabajadores, por lo que deben intervenir en el cuidado del contenido de las condiciones de trabajo.

Si en la práctica diaria estas circunstancias fueran efectivamente vigiladas a través de la autoridad encargada de inspeccionar y vigilar el debido cumplimiento de las normas de trabajo, podría decirse que otras serían las condiciones laborales de dichos trabajadores, y por tanto, no se estaría en presencia de la cotidiana vulneración de los derechos más elementales del trabajador agrícola y de su familia.

2.7 Salarios, Salud y Educación

Cierto es que la Ley de la materia señala que los patrones tienen la obligación de cubrir los salarios a sus trabajadores en el lugar donde presten su servicio; sin embargo, la queja principal de los jornaleros es el justo aumento salarial y la retribución razonable en términos económicos, ya que un número considerable de jornaleros, se “engancha” por decirlo así, con la promesa de recibir “un jornal” apenas superior a 100 pesos diarios, más dos kilos de tortilla. “Una familia que emigra por un trabajo a los campos agrícolas del norte y noroeste del país, originarios principalmente de los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz e Hidalgo, quienes a pesar de la poca retribución salarial, regresan porque la necesidad es mucha.”¹⁶

Respecto a la Salud y Educación, poco se ha progresado en el otorgamiento de estos beneficios, cierto es que llegan a otorgarse, pero no llega a todos, así el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y sus familias conlleva a que estos re-

15 *Ibíd*em, pp. 84-85

16 Meraz, Andrea et. al., Familias emigran a campos agrícolas por 100 pesos, [en línea], Excelsior, México, DF, fecha de publicación 22 de marzo de 2015, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato html, disponible en <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/03/22/1014842>

ciban sustentos que mejoren sus condiciones y la de sus familias; sin embargo, como se ha mencionado, este no llega a todos los jornaleros agrícolas.

2.7.1 Programas Sociales de Atención a Jornaleros Agrícolas

La desidia e indiferencia por parte del gobierno hacia las familias de trabajadores agrícolas que tienen la necesidad de migrar para la búsqueda de un trabajo que les permita mejorar su calidad de vida, ha creado diversas estrategias públicas asistenciales, que tienen como fin próximo e inmediato el mejoramiento de vida de los jornaleros y sus familias. Por ello existen programas referentes a la alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, para beneficiar el desarrollo social de esta población, que es del conocimiento de todos, históricamente vulnerado. Dentro de ellos destacan el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, destinados a grupos de población, lo constituyen las y los jornaleros agrícolas y los integrantes de sus hogares, que por sus características propias presentan una mayor condición de vulnerabilidad en términos de carencias sociales o de insuficiencia de ingresos.¹⁷

El 27 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2015, a través de los cuales se otorguen subsidios, sujetándose a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Entre otros programas o instituciones que otorguen beneficios relevantes a este grupo que promueven la incorporación de la población jornalera agrícola, se encuentra la Cruzada Contra el Hambre y PROSPERA; siendo captados al lugar donde emigró o a sus lugares de origen a través de CURP, para que sean incorporados a dicho Programa.¹⁸

En México los programas de bienestar social dirigidos a los sectores más desfavorecidos, se instrumentan con un modelo orientado hacia la focalización y la “compensación de las desventajas”; bajo razones cuantitativas injustas, que pretenden responder a las necesidades elementales de las familias pobres.

En el actual gobierno, los cambios en la política gubernamental, pretenden políticamente “erradicar el asistencialismo” hacia los jornaleros y la población indígena en general, sustituyéndolo por una política, donde los individuos son los responsables por alcanzar su propio bienestar; como producto de su incapacidad para desplegar sus capacidades productivas, por lo que la pobreza no es el resultado de una injusta distribución y concentración de los ingresos.

17 SEDESOL, “Atención a jornaleros agrícolas” [en línea], México, sin fecha de publicación, fecha de última actualización 5 de enero de 2015, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato html, disponible en http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Atencion_a_Jornaleros_Agricolas

18 Robles Berlanga, María Del Rosario, “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2015”. [en línea], DOF, México, fecha de publicación 27 de diciembre de 2014, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato pdf, disponible en http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_jornaleros_agricolas.pdf.

Como señala Emilio Duhau, en esta concepción de política social: "(...) ello significa afirmar que la pobreza no se combate a través de mecanismos que busquen redistribuir el ingreso, sino de otros orientados a habilitar a los pobres (brindarles las oportunidades) para que puedan ser productivos."¹⁹

Entre las Instituciones Gubernamentales que fomentan Programas de Asistencia a los trabajadores agrícolas migrantes, se encuentran principalmente: la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS); así como, Secretaría de Educación Pública, CONAFE e INEA.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), aglutina los propósitos del programa gubernamental más importante para la atención del sector, el Programa de Apoyo para la Atención de los Jornaleros Agrícolas (PAJA), los cuales se modificaron de manera radical en el año 2009, donde las acciones institucionales se redujeron considerablemente.

El PAJA, frenó el otorgamiento de apoyos e incentivos para bienes y servicios, la inversión para mejorar las condiciones de vida, y el desarrollo de diagnósticos y generación de datos sobre la población jornalera, y en su lugar se instituyeron objetivos ambiguos (incluso en su formulación), orientados hacia la generación de "(...) condiciones para la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades de los jornaleros agrícolas y sus familias", sin que se especificaran claramente, cómo se lograrían estos objetivos.²⁰ (Diario Oficial de la Federación, Martes 23 de diciembre de 2008).

Por más de 20 años, una de las líneas de acción más importantes –los programas de apoyo a los jornaleros agrícolas de la SEDESOL (con sus distintos cambios de nombre)– había sido el otorgar subsidios para apoyar el desarrollo de infraestructura social, a fin de mejorar las condiciones de las familias jornaleras migrantes dentro de los albergues (viviendas, comedores, guarderías, aulas y módulos para el otorgamiento de servicios sociales y de salud), inversión en la que colaboraban corresponsablemente los gobiernos federal, estatal y los productores agrícolas. Actualmente, se conservan los gastos complementarios de inversión en infraestructura prioritariamente en las zonas de origen de los jornaleros agrícolas, pero se han cancelado los apoyos financieros para infraestructura que se les otorgaba a los productores agrícolas.

Es importante mencionar, que El Sistema Gubernamental, reconoce como equivocadas las políticas y estrategias impulsadas por la SEDESOL durante las décadas que llevan operando los programas de atención a los jornaleros agrícolas.

El PAJA brinda, adicionalmente, algunos apoyos para infraestructura en las Subregiones de Atención Jornalera (SRAJ) con la contribución de los gobiernos locales (estatales y municipales) o de terceros. En zonas de origen, apoya a través de las Unidades de Servicios Integrales (USI) para las estancias temporales y el tránsito migratorio de las familias y, en zonas de destino a través de los proyectos de in-

19 Duhau, Emilio. "Política social, pobreza y focalización. Reflexiones en torno al programa de educación, salud y alimentación" [en línea], CLACSO, Buenos Aires, 2001, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato pdf, disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101030015439/12duhau.pdf>.

20 Diario Oficial de la Federación, Martes 23 de diciembre de 2008

fraestructura en campos agrícolas y albergues, los cuales son insuficientes para contrarrestar la pobreza de estos grupos, aunado a la falta de oportunidad en su distribución.

Las trabajos que se ejecutan para el progreso de la población jornalera migrante (servicios de acompañamiento, de cooperación y promoción social, especiales para contingencias durante el tránsito migratorio, para fortalecer el desarrollo, estudios e investigaciones) y la secuencia de las medidas tomadas por parte de PAJA, así como las reformas que se promueven actualmente a través del otorgamiento de apoyos directos y económicos, son insuficientes y por tanto escasos para contrarrestar la pobreza y miseria en la que viven los grupos jornaleros migrantes y sus familias.

Por su parte, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, instrumenta programas de capacitación de los jornaleros y la certificación empresarial como líneas de acción gubernamental.

Se indica como innovador, el proyecto “Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales para jornaleras y jornaleros agrícolas”, cuya finalidad –según el discurso oficial– es mejorar las condiciones de empleo del sector a partir del reconocimiento de su experiencia y habilidades mediante la capacitación y el otorgamiento de un Certificado de Competencia Laboral en los Estándares de Competencia.²¹

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, originalmente fue la responsable de efectuar las acciones de inclusión laboral; así como otras instituciones ligadas con la política social y agraria; con la protección laboral y el bienestar de las familias jornaleras migrantes –la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de Salud (SS), la SEDESOL, entre otras instituciones federales y estatales–, están vinculadas con el bienestar de estas familias, confiriendo varias modos o maneras de capacitación como: la impartición de cursos, talleres, formación de grupos, reuniones, jornadas y pláticas informativas sobre salud, alimentación, crianza de los hijos, valores, actividades productivas, los derechos humanos, y temas diversos para moderar la pobreza y la explotación de que son objeto.

No puede dejar de darse la razón a las diversas acciones gubernamentales que se han llevado a cabo, para la formación del desarrollo humano, la productividad y el ejercicio de la ciudadanía; siempre y cuando estas acciones gubernamentales sean y formen parte de estrategias integrales, a largo plazo que proporcionen los resultados efectivos que impulsen el bienestar social familiar, de manera efectiva; y que no vayan a sustituir aquellas acciones fundamentales que el Estado debe realizar para impulsar una verdadera política pública incluyente, imparcial y redistributiva que haga valer los derechos de los jornaleros migrantes como ciudadanos.

Por su parte, las empresas como unidades productivas tienen que afrontar no sólo las presiones y las denuncias que les llegan del exterior, sino además, deben asumir las consecuencias que se generan por el incremento y los cambios del fenómeno

21 Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, [en línea], formato html, disponible en : <http://www.stps.gob.mx/bp/index.html>.

migratorio, que han complejizado la relación capital-trabajo, debido a la falta de apoyos gubernamentales para la atención de las necesidades de las familias jornaleras agrícolas:

...hace treinta años los jornaleros inmigraban al estado de Sinaloa –al sector hortícola– solos. No traían a sus familias, venían solos. Eso generaba un tipo de problemática mucho más simple y sencilla de lo que actualmente tenemos que enfrentar. Después trajeron a su pareja, después a los hijos, a la familia, y después, actualmente traen hasta más. Ya viene toda la familia. ¿Qué pasa? Una empresa que hace diez años podía satisfacer los mínimos de bienestar de estos jornaleros y que tenía ocupados, por hablar de un número, a cien jornaleros, tenía infraestructura para esos cien jornaleros. Ahora, son los mismos cien jornaleros pero con necesidades de guardería, con necesidades de escuela, de aula, con necesidades de consultorios médicos.²²

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión Social, diseñó dentro de sus diversas acciones el “Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil” (DEALTI), que tiene como objetivo reconocer a las empresas agrícolas de todo el país que cuentan con una política para el cuidado y protección infantil, que instrumenten acciones para contribuir al desarrollo de las y los hijos de familias jornaleras, objetando el uso de mano de obra infantil y promoviendo la protección de las y los trabajadores menores de edad.

La creación del DEALTI permite a la empresa fortalecer su reconocimiento al interior y exterior, como disposición comprometida con la calidad de vida de su personal, el posicionamiento ante sus inversionistas, clientes, autoridades y sociedad en general aumentando el valor comercial de sus productos y el incremento en productividad de sus trabajadores al saber que la empresa los apoya y que sus hijos están seguros y protegidos a través de este Distintivo.

Hasta el año 2014, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, había entregado 220 Distintivos a empresas agrícolas de los estados de Baja California Norte, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas.

Como resultado del rescate de 200 jornaleros agrícolas en Comondú, Baja California Sur, que se dio en el marco del operativo México con Trabajo Digno, llevado a cabo a inicios del año, por instrucción del Presidente de la República y ante la imputación de trabajadores del campo, por medio de denuncia penal por el delito de trabajo infantil, acción en la que participaron autoridades de la Procuraduría General de la República (PGR), la Procuraduría de Justicia de Baja California Sur, el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y elementos de la policía municipal, ha traído como consecuencia se verifiquen con mayor constancia a las empresas agrícolas para cerciorarse que no se contravienen los derechos elementales de este tipo de trabajadores.

22 Rojas Rangel, Teresa. *Bienestar Social de las Familias Agrícolas Migrantes: Acciones Gubernamentales y de las Empresas Agroexportadora*, [en línea], Iberoforum, México, fecha de publicación 2012, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato pdf, disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/2110/211026873002.pdf>

Fue por ello, que el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida informó que, en lo que va del presente año, ha inspeccionado a 15 mil empresas, teniendo como resultados, la imposición de multas por violaciones que ascienden a 132 millones 42 mil pesos; en 11 casos emitieron restricciones para la operación de centros de trabajo y se han sugerido 42 mil 184 medidas de acciones concretas.

Otras instituciones que participan, aunque de manera más aislada en la protección de los derechos de los Jornaleros Agrícolas son los siguientes:

- Secretaría de Asuntos Indígenas.
- SEDESOL Estatal y Federal.
- DIF Municipal y Estatal.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).
- Secretaría General de Gobierno.
- Comisión Nacional para el Desarrollo en los Pueblos Indígenas.
- Comisiones Estatales de Derechos Humanos.
- Consulados.
- Procuradurías de Derechos Humanos.

Por su parte, la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, crea el programa para la Atención del Jornalero Agrícola Migrante, que tiene como función la gestión, apoyo y colaboración con organizaciones e instituciones afines, tomando como punto de partida los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que promueve el empleo de calidad, cuya esencia tiene como enfoque los derechos sociales, económicos y civiles.

2.8 Fallas al Sistema Gubernamental

La compleja problemática que se vive hoy en el campo mexicano, donde la polarización ha empeorado, la brecha de la pobreza aumenta, el Estado, sus políticas, instituciones y programas sociales desempeñan un papel fundamental; particularmente, en los contextos de extrema pobreza, donde habitan los sectores rurales e indígenas que enfrentan el menoscabo de sus condiciones de vida y la falta de empleo, razones que los obligan a trasladarse de sus territorios originarios hacia otras regiones con mayor desarrollo económico dentro del país, para incorporarse al mercado de trabajo agrícola que se caracteriza por su perfil desigual y excluyente, flexibilidad laboral, falta de regulación jurídica y extrema explotación.

Los jornaleros agrícolas migrantes constituyen el sector más explotado del campo mexicano y sus actividades productivas asalariadas se realizan con características propias de la “desregulación laboral salvaje”, razón por la cual el Estado debiera tener una enérgica intervención en el ordenamiento de las relaciones laborales y en la mejora de las condiciones de trabajo de los jornaleros agrícolas y sus familias. Sin embargo, ello está rebasado para el estado mexicano, por los intereses económicos de las empresas agrícolas agroexportadoras, ya que las medidas

proteccionistas sólo buscan la estabilidad de las empresas, en perjuicio de los derechos laborales y beneficios sociales de los trabajadores estacionales del campo.

La certificación de las empresas agrícolas ligadas al trabajo infantil bajo el lema: *Una empresa libre de trabajo infantil*, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es una herramienta paralela de otra naturaleza diferente a llegar a inspeccionar y multar.

Así, las funciones de las Instituciones Gubernamentales, orientadas hacia la obligatoriedad y la sanción ante el incumplimiento de la ley, se transforman en reconocimientos y méritos que utilizan las empresas agrícolas para incrementar la rentabilidad y la plusvalía en el mercado internacional.

Estas estrategias gubernamentales no sólo se observan en lo que se refiere al trabajo infantil, sino que estos mecanismos paulatinamente se han generalizado en distintos ámbitos de la intervención del Gobierno. En el sector salud en las regiones de atracción migratoria, como el estado de Sinaloa, se garantiza el cumplimiento de sus líneas rectoras en la promoción de la salud, la higiene, los ambientes saludables, la prevención, el seguimiento y la curación de padecimientos en los albergues y en las escuelas, acciones que debiera de realizar el programa "Vete Sano Regresa Sano" (VSRS), de la Secretaría de Salud (SS), en coordinación con otros programas estatales del mismo sector; asimismo, se llevan a cabo también actividades importantes orientadas hacia la certificación de las empresas como *Campo Agrícola Saludable*.

En concreto, la falla del sistema gubernamental debería recaer en redirigir sus políticas públicas en materia de trabajo y producción agrícola a la rentabilidad empresarial y no coordinarlo con la obtención de la seguridad social de los trabajadores.

Actualmente ejemplos de situaciones que se viven día con día en el campo laboral de los jornaleros agrícolas son las siguientes, en las cuales se observan los inquietantes casos del trabajo infantil y está por demás mencionar su explotación profesional así como su pésima remuneración económica.

Pagan liquidaciones a 30 niños jornaleros de rancho de Coahuila

Eran explotados en la pizca y el empaque de calabacitas y cebollines

Cada uno de los pequeños recibe de 11 mil a 18 mil pesos, dependiendo del tiempo laborado.

CIUDAD DE MÉXICO (22/AGO/2015).- La empresa Prokarne pagó las primeras liquidaciones a 30 niños y adolescentes jornaleros que eran explotados en la pizca y el empaque de calabacitas y cebollines en el ejido "El Higo" del vecino municipio de Ramos Arizpe.

Cada uno de los pequeños recibió de 11 mil a 18 mil pesos, dependiendo del tiempo laborado. A dar por finiquitado el contrato de trabajo temporal, el responsable de entregar el dinero a los menores fue un abogado del empleador, propietario de los dos predios agrícolas, "El Pedregal" y "Santa Cruz" donde durante miércoles y jueves autoridades de Coahuila rescataron a 307 personas. Del total de trabajadores agrarios 78 son menores de edad, de entre 13 a 17 años, un niño de ocho años, dos de un año y 229 adultos hombres

y mujeres, así como dos chicas embarazadas, originarios de los estados de Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí y Tamaulipas. A través de un comunicado de prensa, el Gobierno del Estado informó que la Secretaría del Trabajo (SETRA), a cargo de Norma Leticia González Córdova, y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (Prodet) prestaron asesoría gratuita a los labriegos. Se atendió caso por caso porque algunos tenían semanas, otros uno, dos o tres meses de laborar y se logró que se les pagara lo justo, porque no se les había dado ningún salario cuando, como se ha difundido, les ofrecieron 100 o 120 pesos diarios, pero sin otorgarles servicio médico ni prestación alguna. Por instrucciones precisas del gobernador Rubén Moreira Valdez y de su esposa, Carolina Viggiano de Moreira, todos los niños y adultos serán apoyados para retornar a sus lugares de origen hasta donde serán acompañados por autoridades de Coahuila, quienes los entregarán a representantes de los gobiernos de sus estados. Los primeros camiones saldrán de un momento a otro y se toman todas las previsiones necesarias para garantizar que lleguen bien a sus hogares, dijo la subsecretaria del Trabajo, Tanya Castellón.

Asimismo, ratificó que en los días siguientes se continuará con el proceso de liquidación hasta que los 78 menores reciban el pago que les corresponde por ley. Durante el tiempo que se lleve a cabo el procedimiento legal los chicos continuarán bajo la custodia de la Procuraduría de las Niñas, los Niños y la Familia (PRONNIF) y los jóvenes y adultos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

“Niños explotados en Coahuila vuelven a casa”

“Del total de los menores, 36 regresaron a Veracruz, 24 a Hidalgo y tres a Tamaulipas”

“Los camiones donde viajan son escoltados por elementos de la Policía Investigadora del estado”

SALTILLO, COAHUILA (23/AGO/2015).- Escoltados por patrullas con oficiales de la Policía Investigadora de Coahuila, esta madrugada partieron hacia el sur del país varios camiones donde viajan 49 menores de edad y 14 jornaleros agrícolas que eran explotados laboralmente y fueron rescatados por las autoridades estatales el miércoles pasado en dos predios del ejido “El Higo” del vecino municipio de Ramos Arizpe.

Después de ser indemnizados conforme a la ley por la empresa “Prokarne”, propietaria de los ranchos, cuyo dueño se encuentra detenido, los 63 niños, adolescentes y adultos, quienes eran víctimas de explotación laboral, retornaron a sus comunidades en sus estados de origen:

36 a Veracruz, 24 a Hidalgo y tres a Tamaulipas.

El Gobierno de Coahuila informó, en un boletín de prensa, que previo al primer traslado (porque suman 307 labriegos asegurados, de los cuales 78 son menores) personal de la administración estatal verificó minuciosamente la identidad de cada uno de los infantes y constató que subieron a los autobuses que los trasladan de regreso a casa.

A cada uno de los gobiernos de donde son originarios los jornaleros se le enviaron las listas con los nombres de los pequeños asegurados y la de jóvenes y adultos que, de manera voluntaria, accedieron a ser regresados a sus estados.

“La acción se efectuó de manera coordinada por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), la Procuraduría de los Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF),

el DIF Coahuila y las autoridades estatales de Hidalgo, Veracruz y Tamaulipas, respectivamente”, subrayó.

Asimismo, la titular de la Procuraduría de los Niños, Niñas y a Familia (PRONNIF), Yezka Garza, aseguró que el estado de salud de los menores es óptimo y cada uno de ellos recibió previamente la liquidación correspondiente a lo estipulado en la ley, (de 11 mil a 18 mil pesos).

Los camiones donde viajan son escoltados por elementos de la Policía Investigadora de Coahuila, remarcó.

2.9 Disposiciones en la Ley Federal del Trabajo

En las acciones gubernamentales que se instrumentan, como parte de los programas gubernamentales para los jornaleros agrícolas, se dejan a la voluntad política e intereses económicos de los empresarios lo que está establecido en la Ley como obligatorio y lo que debería acompañarse de sanciones en los casos en que no se acaten.

En estas estrategias de gobierno, la postura se basa en el “convencimiento humanitario de los empresarios agrícolas” como un medio para dignificar las condiciones de vida de los trabajadores, pero muchas de estas acciones en realidad representan una garantía para incrementar su rentabilidad, aunque en ello se inviertan no sólo más recursos privados, sino también los escasos recursos públicos en detrimento de una inversión social que beneficie directamente a las familias jornaleras migrantes.

En este tenor, La Ley Federal del Trabajo prácticamente es letra muerta, debido a que reciben salarios bajos, el trabajo es eventual, no hay vacaciones ni reparto de utilidades, ni pago de horas extras, ni jubilaciones, y pocos son los que reciben proporcionalmente aguinaldo y prima vacacional. Los empresarios violan las garantías mínimas a través de la carencia de contratos colectivos de trabajo, el empleo de menores, las condiciones de hacinamiento, la exposición a agroquímicos y la existencia de guardias blancas.

Retomando el caso más reciente de abuso de Jornaleros Agrícolas como ejemplo, de acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre las principales violaciones a la normatividad laboral documentadas en dos ranchos del Valle de San Quintín de los que fueron rescatados 200 personas entre ancianos, adultos y niños, destacan: trabajo infantil en su modalidad de trabajo forzoso, trabajo agrícola expuesto a sustancias peligrosas como plaguicidas y pesticidas, carencia total de equipo de protección, seguridad social y capacitación; ausencia de control en el manejo de sustancias químicas para jornaleros, fumigadores y población infantil.

Este hecho detonó la protesta de los trabajadores del Valle de San Quintín, en cuyos ranchos y campos trabajan cerca de 80 mil jornaleros agrícolas, los cuales denuncian que ganan un salario promedio de 110 pesos por 15 horas de trabajo al día, viven en condiciones de hacinamiento, carecen de prestaciones y están expuestos a riesgos por la exposición a los agroquímicos y no tienen seguridad social.

Uno de los efectos más recientes tanto de los hechos mencionados y la presión mediática, ha sido la promulgación de Decreto de Ley por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de menores con fecha de viernes 12 de junio de 2015 y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Federación.

Este decreto entró en vigor el día 13 de junio del año 2015 y mediante el cual, se modifican 17 artículos, se derogan dos fracciones de un artículo y actualiza la Ley Federal del Trabajo a la reforma Constitucional de diciembre del 2012.

Incrementa la edad para trabajar de 14 a 15 años para igualarla a la recomendación de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y los Tratados Internacionales de los que México forma parte y que por años se venían incumpliendo.

En adición a la modificación de la edad legal para el trabajo de menores, se precisan las prohibiciones y obligaciones de trabajo en el llamado “círculo familiar”. Se suprime la distinción de trabajos prohibidos para menores de 14 a 16 años quedando prohibidos un listado de trabajos para menores de edad en general (18 años) y al listado se aumentan actividades prohibidas como la minería o las nocturnas industriales o el trabajo después de las 22:00 horas. También se amplía el contenido del registro y documentación que debe llevar el patrón y tener a disposición de la autoridad sobre menores trabajadores y permite a los menores de 16 años formar parte de la directiva sindical.

Lo anterior se llevó a cabo en virtud de los altos porcentajes de trabajo infantil en los campos agrícolas mexicanos, y que chocan con las disposiciones establecidas tanto en Tratados Internacionales como en la Ley interna.

Conclusiones

El impacto de las políticas neoliberales, el propósito de las políticas públicas y las gestiones gubernamentales destinadas a los jornaleros agrícolas migrantes, ha traído como consecuencia nuevos contenidos y complicadas formas de institucionalización, vinculadas a intereses políticos y económicos creados por los organismos internacionales y por sectores que se han apoderado del poder económico y político no sólo de capital nacional, sino extranjero.

El Estado, a través de sus Instituciones y Programas Sociales, impulsa gestiones en apoyo de los jornaleros agrícolas mediante programas laborales y sociales descoordinados, dispersos, con escasos recursos y bajo impacto, que poco contribuyen a contrarrestar la pobreza, la marginación y la exclusión social de las familias jornaleras migrantes, y que en el mejor de los casos ayudan a legitimar aunque cada vez más afrenta de ser un Estado protector y regulador de las relaciones dentro de la sociedad.

La empresa agrícola, dependiendo de su poder económico y político (local y nacional) y del prototipo de vinculación productiva con el mercado internacional, negocia con el sistema gubernamental el otorgamiento de servicios sociales (de apoyo a la alimentación, de salud y educativos), así como el cumplimiento discrecional de sus obligaciones patronales y de seguridad social para los jornaleros agrícolas migrantes y sus familias.

Como consecuencia de las presiones ejercidas por las dinámicas y los mecanismos de regulación y competencia del mercado internacional, en los últimos años algunas agroexportadoras impulsan cambios en los procesos productivos, de gestión administrativa y en las condiciones materiales de los campamentos. No obstante que se permanecen inalterables la organización y uso de la fuerza de trabajo de estas familias, principal insumo de competitividad.

Los cambios en los procesos productivos de las agroexportadoras, han beneficiado indirectamente a las familias jornaleras agrícolas en un mínimo acceso a los servicios de salud y educativos, mientras que se conservan intactas las condiciones precarias de trabajo.

La facultad normativa y reguladora del Estado como la inversión social para fomentar el desarrollo, da paso a la aplicación de diversos esquemas de convencimiento humanitario de los empresarios y de dispositivos de beneficio indirecto para los jornaleros y sus familias, que en última instancia facilitan la capacidad de respuesta de las empresas agrícolas ante las exigencias impuestas por la competencia en el mercado internacional.

Los jornaleros agrícolas, permanecen sometidos y sobrellevan la exclusión en las diferentes formas de expresión, sin que existan instancias jurídicas eficaces que defiendan sus derechos como trabajadores, migrantes y ciudadanos, mientras que las autoridades se mantienen al margen, sin llevar a cabo acciones pertinentes y eficaces que ayuden a mejorar sus condiciones.

Hoy por hoy, podemos percatarnos de las situaciones que surgen en el campo laboral de los jornaleros agrícolas, y que versan sobre distintas circunstancias de cada uno de ellos, tomando en consideración desde sus condiciones de trabajo, las cuales son deplorables, hasta la remuneración económica que reciben, que es funesta; lo cual trae como consecuencias un abaratamiento enorme de la mano de obra de los trabajadores, así como una nula competitividad y responsabilidad por parte del gobierno hacia su población.

El derecho al trabajo como un derecho humano para las personas jóvenes

Araceli Reyes López

Introducción

El derecho al trabajo implica el derecho a no ser privado de él, las personas jóvenes regularmente son discriminadas directa e indirecta en el empleo, pese a todas prerrogativas que se pueden enumerar en una serie de normas jurídicas, tanto internacionales como nacionales; se han incluido una serie de programas a efecto de que puedan gozar de este derecho. Sin embargo, debido a su situación, como es la falta de experiencia, su poca formación profesional o técnica, los jóvenes se encuentran en un estado de vulnerabilidad.

El ser humano logra a través del trabajo, la inclusión en el mundo laboral, y con ello alcanza los medios necesarios para su subsistencia y su propio bienestar, así como de la familia a la cual pertenece, por lo tanto se considera el derecho al trabajo como un derecho esencial, un derecho humano al que deben de tener acceso todas las personas.

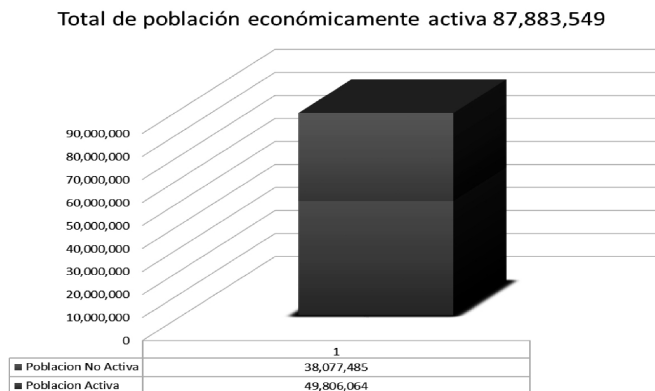
Las personas jóvenes poseen un cúmulo de esperanzas para poder incluirse dentro del mercado laboral, mundo que tiene un acceso restringido para ellos, la exhibición de un certificado de estudios y así también la experiencia laboral son requisitos indispensables para lograr una presencia en el mercado laboral, viéndose así en una situación en donde tendrá que vender su fuerza de trabajo recibiendo sueldos que no son suficientes para obtener los medios a través de los cuales pueda alcanzar una vida digna.

Diversas organizaciones internacionales han elaborado una serie de recomendaciones en las que se aborda la situación de los trabajadores, especialmente la de los jóvenes; llevan a cabo llamamientos a los estados miembros para que adopten medidas a fin de prevenir la discriminación en el empleo y en la ocupación, tratando de que gocen de igualdad de oportunidades y trato y obtengan todos aquellos derechos que gozan los trabajadores, sobre todo las prestaciones como son la de seguridad social, de salud, de vivienda.

Ello no sería un problema si no se encontraría una sociedad integrada en su mayor parte por jóvenes. México es una nación compuesta primordialmente por personas jóvenes, así, durante el primer cuatrimestre del 2015 se registró un total de 120, 527,797 personas como población total, de la cual 87,883.549 son personas jóvenes de 15 a 29 años de edad. De los 87, 883,549 jóvenes que integran la población total 49,806.064, se encuentran activos, lo que representa un 59.20% y no activos el 40.80%.¹

¹ Datos obtenidos el día 22 de junio de 2015, de INEGI en el rubro de índices de población con desocupación; <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadros estadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=618&c=25436>.

Lo cual se puede observar en la gráfica 1 que integra el presente documento de trabajo.



Gráfica 1.- Datos obtenidos en el portal de INEGI, consultados el día 23 de junio de 2015, en <http://www.inegi.org.mx/sistemas/BIE/CuadrosEstadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=603&c=25577>

Estos resultados indican que es necesario brindar oportunidades laborales, donde los jóvenes puedan incursionar; por supuesto, que ello significa que se tendrían que generar fuentes de empleo formales mediante la inversión, a efecto de alcanzar en lo máximo de posibilidades que la población joven contara con un adecuado trabajo y con ello alcanzar niveles satisfactorios en lo que respecta a la alimentación, salud, educación y capacitación laboral. Sin embargo, estas cifras no son nada alentadoras, ya que como resultado del estancamiento del sistema económico que vive el Estado Mexicano no existe la posibilidad de generar empleos, o muchos de los que se generan se presentan bajo nuevas figuras de contratación, entre las que se puede nombrar la subcontratación, el trabajo informal, el contrato a prueba que dejan al joven trabajador, en una situación de vulnerabilidad, o se ven en la necesidad de llevar a cabo actividades ilegales.²

Ante la falta de oportunidades laborales, el joven tiene que incursionar en un mundo laboral que le ofrece salarios que están muy por debajo de los considerados dignos, lo que hace que tenga una expectativa poco alentadora para su edad adulta.

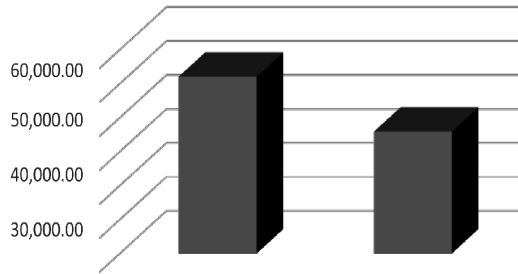
Aunado a este contexto, se presenta el caso de los jóvenes que cuentan con poca o ninguna experiencia laboral, o la falta de conocimientos especializados lo que provoca que no sean aptos para un trabajo formal.

El INEGI, en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2015, indica que de una población total de 120, 527,797, se cuenta con una población económicamente activa de 87, 883,549, (la cual oscila entre 15 a 29 años de edad), lo que representa un 72.91%; de esta última población, 49, 806,064 está ocupada.³

2 Puede consultarse el capítulo V del libro Grupos Vulnerables, Los Jóvenes, publicado en el año 2014 por la Universidad Veracruzana, resultado del trabajo coordinado por el Cuerpo Académico de Ciencias Penales.

3 INEGI, información correspondiente al primer cuatrimestre del año 2015, <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>, consultada el día 13 de junio de 2015.

Personas Jóvenes con edades de 15 a 29 años 87,883.55



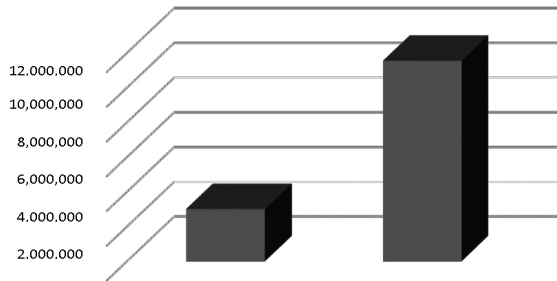
	Personas Jóvenes con edades de 15 a 29 años económicamente activas	Personas Jóvenes con edades de 15 a 29 años económicamente no activas
Personas Jóvenes con edades de 15 a 29 años 87,883.55	52,027.06	35,856.49

Gráfica 2.- Datos obtenidos de la página oficial del INEGI ;<http://www.inegi.org.mx/sistemas/BIE/CuadrosEstadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=603&c=25577>

De una población de 49, 806,064 calificada como económicamente activa y ocupada 3,003, 065 cuentan con una edad de 15 a 20 años de edad, y de 20 a 29 años son 11, 535,858.

Total de población joven económicamente activos

14,538,923



	Población que oscila entre 15 y 20 años Económicamente Activos	Población que oscila entre de 20 a 29 años Económicamente Activos
Total de población joven económicamente activos 14,538,923	3,003,065	11,535,858

Gráfica 3.- Datos obtenidos de INEGI en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, correspondiente al primer trimestre del 2015.

De ahí la necesidad de analizar la situación que presentan las personas jóvenes en el campo laboral y con ello presentar una propuesta para el establecimiento de políticas públicas que atiendan estas necesidades.

Para lograr ese objetivo, se hace necesario realizar un análisis del contexto bajo el cual se desarrollan los jóvenes, por lo que se delimitará primeramente el concepto de personas jóvenes, de igual manera los derechos con los que cuentan estas personas, principalmente el derecho humano al trabajo, la identificación de los problemas y consecuencias principales que padecen en relación con la situación que se encuentran frente a las condiciones que le propicien su inserción laboralmente, para así poder ofrecer una propuesta que pueda ser incluida en los programas que se han establecido para la atención de este sector poblacional.

3. Concepción de jóvenes o personas jóvenes

Hablar de jóvenes deja una idea vaga en razón de que no existe aún una edad determinada que señale perfectamente a quienes se consideran niños y quienes jóvenes, ya que en algunas ocasiones se establece que la edad de los jóvenes va de los 16 a los 18 años, en otro criterio se indica que los jóvenes son aquellos que tienen una edad de los 18 a 21 años.

En el ámbito internacional, existe la misma problemática al no señalar específicamente cuál es la edad de un ser humano para que se considere como joven; así por ejemplo, la Declaración de los Derechos del Niño, no hace referencia alguna con respecto a la edad concretándose únicamente a indicar los derechos que debe de tener un niño, es en la Convención sobre los Derechos del Niño en donde se establece que son niños todos aquellos que son menores de 18 años, por lo tanto son jóvenes aquellos que tengan 18 años.

La Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes, en su artículo 1º considera bajo las expresiones “joven”, “jóvenes” y “juventud” a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad.⁴

La Asamblea General de las Naciones Unidas determina como edad estándar para determinar que joven es el individuo que oscila entre los 15 y 24 años.

A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que para ser considerado ciudadano debe de tener cumplidos los 18 años; sin embargo, no establece de manera específica si es joven, en el ámbito laboral, como resultado de la reforma Constitucional del 17 de junio de 2014 la edad legal mínima para trabajar es de 14 a 15 años.

El Programa Nacional de Juventud 2014-2018 considera jóvenes a las personas que tienen de 12 a 29 años de edad,⁵ y en ese mismo sentido el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, en su artículo 1º fracción I.⁶

En el ámbito penal, la Ley Federal de Justicia para Adolescentes indica que son Adultos jóvenes las personas de entre dieciocho años cumplidos y menos de

4 Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes, consultada el día 23 de junio del 2015 en http://www.crin.org/docs/FileManager/ibero_american_convention_youth.pdf.

5 Cfr. en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343095&fecha=30/04/2014

6 Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, consultado el día 23 de junio de 2014 en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343095&fecha=30/04/2014

veinticinco años de edad, aplicándose únicamente esta para cuando el sujeto activo de una conducta ilícita se encuentre comprendido dentro de esta edad.⁷

Para efectos del presente trabajo se consideran personas jóvenes aquellas que se encuentren entre los 15 y 29 años de edad, en razón de que los jóvenes de 15 años pueden incursionar en el mercado laboral, y los de 29 años pueden ser aquellos que ya cuentan con una formación técnica o profesional que los hace aptos para poder vender su fuerza de trabajo.

3.1 Los derechos humanos de las personas jóvenes

Los derechos de las personas jóvenes se incluyen en diversos instrumentos internacionales, documentos que surgen para dar lugar a las aspiraciones de universalización en gran parte de ellos, instrumentos internacionales que se enumeran a continuación, y en los cuales resalta la importancia a la libertad, a la igualdad y a la dignidad de las personas.

Los derechos humanos devinieron el elemento central de un derecho internacional precisamente revolucionado por esos derechos, que mientras tanto es reconocido como vinculante para la gran mayoría de los estados. Así cada uno de los Estados se compromete para con los otros a respetar los derechos humanos.⁸

1.- El Programa Mundial para la Juventud de 1966 señala las siguientes acciones en educación, empleo, alimentación y pobreza, salud, medio ambiente, drogas, delincuencia juvenil, ocio, niñas y mujeres jóvenes, participación efectiva de los jóvenes en la vida social y en los procesos de toma de decisiones, la globalización, información, comunicación y tecnología, VIH/SIDA, conflictos armados y temas inter generacionales.⁹

2.- A nivel regional se encuentra la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes reconociendo que los jóvenes tienen derecho a la paz; se establece el principio de no discriminación, la igualdad de género, el derecho a la vida, a la integridad personal, la protección contra los abusos sexuales, el derecho a la objeción de conciencia, el derecho a la justicia, a la identidad propia, al honor, intimidad y propia imagen, libertad y seguridad personal, libertad de pensamiento, conciencia y religión, de expresión, reunión y asociación, a formar parte de una familia, a formar una familia, a la participación social y política, a la educación, a la educación sexual, a la cultura y al arte, el derecho a la salud, al trabajo, a las condiciones de trabajo, a la protección social, a la formación profesional, a la vivienda, a un medio ambiente saludable, al ocio y al esparcimiento, al deporte, al desarrollo.¹⁰

Gran parte de estos derechos se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, será necesario tomar en

7 Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre del 2012.

8 Menke, Christoph y Pollmann, Arnd, citado por Mendoza Esquivel, Joaquín, en Los derechos humanos como sustento de la Ley Justa, México, Editorial Porrúa, 2014, p. 106

9 Resoluciones de la Asamblea General A/RES/750/81 y A/RES/62/126 de 14 de diciembre de 1996 y del 18 de diciembre de 2007.

10 Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, consultado el día 2 de junio de 2015, en <http://www.crin.org/dosc/FileManager>.

cuenta la tutela Constitucional que existen en otros países, así es el caso de Ecuador cuya Constitución Política establece la obligación de establecer, promover y hacer efectivo el ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente la participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público, pero sobre todo fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.¹¹

La Constitución de Venezuela señala la obligación estatal para la creación de oportunidades para estimular el tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo.¹²

Hungría tiene disposiciones más específicas, y establece en su artículo 16 que se prestará especial empeño en asegurar la existencia, la educación y la capacitación de la juventud y en proteger sus intereses.

México reconoce en su Carta Fundamental el derecho a la educación, así como el de igualdad, el derecho de que sean satisfechas sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, el derecho a la libertad de expresión y derecho a la información y la prohibición del trabajo a menores de 14 y 16 años.

3.- Por otra parte, el Programa de las Naciones Unidas, establece programas de monitoreo en los cuales se presenta la situación que viven los jóvenes en el mundo, ello a efecto de estar en posibilidades de proteger los diversos derechos con los que cuentan este conjunto de personas que requieren una protección de carácter especial; y, específicamente, tiene como finalidad garantizar la protección de los jóvenes en razón de su vulnerabilidad, y los que a menudo se ven expuesto a situaciones peligrosas que ralentizan su desarrollo y frenan su escolarización.¹³

4.- La Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales de la Paz, adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 2037 (XX) del 7 de diciembre de 1965, establece el respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, esencialmente contiene principios en los que se establece que la juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos, reconoce también como principal tarea la educación de los jóvenes en ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad internacionales todo ello para que se alcance la dignidad y la igualdad.¹⁴

5.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, indica que cada niño y joven tienen el derecho a medidas de protección requeridas como su esta-

11 Constitución de la República de Ecuador, consultada en <http://www.ecuanex.net.ec/const>. El día 2 de junio de 2015.

12 Constitución Política de Venezuela, consultada en <http://www.psuw.org.ve/const>. Consultada el día 2 de junio de 2015.

13 Consultado en <http://www.un.org/es/globalissues>, consultado el día 23 de junio del 2015.

14 Declaración sobre el fomento entre la Juventud de los ideales de la paz, consultada el día 15 de junio del 2015 en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt>.

tus de menor dentro de su familia, la sociedad y el Estado sin importar la raza, sexo, idioma, religión y origen nacional o social.¹⁵

6.- La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, específicamente en su artículo 4º, que no se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de 18 años de edad, así como también la protección para que las y los menores puedan ser procesados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible para su tratamiento.¹⁶

7.- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer incluye el derecho a la educación y a la salud materna, haciendo énfasis en reducir la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.¹⁷

8.- La garantía para que las y los jóvenes tengan una vida significativa en la comunidad, así como para que lleven un desarrollo personal y procurar una educación de la más exenta del delito y la delincuencia, se encuentran señaladas en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de los jóvenes.¹⁸

9.- El derecho de que se les otorguen oportunidades para estudiar, y de salvaguardar el bienestar, desarrollo, derecho e intereses, y la creación de ambientes adecuados para el completo desarrollo de las y los jóvenes, pueden encontrarse como fundamento principal en las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.¹⁹

10.- El derecho a la seguridad y el fomento al bienestar físico y mental de los menores de edad, considerándolos como toda persona de menos de 18 años de edad, se encuentran instituidos en las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.²⁰

11.- Un documento que se califica como innovador es la Declaración de los Jóvenes de Cairo, ya que en él se reconoce a los jóvenes como agentes de cambio, como actores importantes y líderes en la sociedad, y por lo tanto se debe de atender para mantener un desarrollo sostenible y con ello alcancen una calidad de vida, logrado mediante una distribución equitativa de la riqueza.²¹

12.- Los derechos sociales y responsabilidades de las y los jóvenes son prerrogativas que se encuentran en la Declaración de la Juventud de Copenhague,

15 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>. Consultado el día 18 de junio de 2015.

16 Convención Americana sobre Derechos Civiles y Políticos, consultada el día 20 de junio del 2015, en <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>.

17 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, consultada en <http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos-download/100039.pdf>.

18 Resolución Adoptada por la Asamblea General de la ONU, bajo el número 40/33 del 29 de noviembre de 1985.

19 Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia juvenil, consultada en www.ordenjuridico.gobm.mx.

20 Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores privados de libertad, consultada en <http://www.scj.gob.mx/proteccionprivados>

21 Organización de las Naciones Unidas. "Cairo Youth Declaration." Disponible en <http://www.un.org/escosocdev/geninfo/populatin/icpd.htm>.

haciendo hincapié en temas relativos a la salud, al empleo, reconociendo además las cualidades y las capacidades de los jóvenes y las jóvenes, mismas que son indispensables para realizar planes de desarrollo no sólo para el hoy sino para el futuro de la humanidad.²²

13.- Además del reconocimiento a un derecho a la educación, al empleo, a la salud, al mejoramiento de oportunidades socio-económicas en áreas rurales y establecer librerías públicas, centros culturales y otras facilidades recreativas en las mismas, reconoce la importancia de las actividades recreativas para el desarrollo de las y los jóvenes, todo ello se puede encontrar en el Programa de Acción Mundial para Jóvenes.²³

14.- Mediante la firma de la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la Juventud, los Estados parte se comprometen al desarrollo de políticas y programas necesarios para mejorar el nivel de vida de las personas jóvenes, a la participación ciudadana, al acceso a la tecnología e información, a la educación, a fomentar su espíritu para la realización de actividades autoadministradas y autofinanciadas, así como el desarrollo de una conciencia de la juventud acerca de los peligros del uso indebido de sustancias y a promover estilos de vida saludables.²⁴

15.- La unión de diversos esfuerzos entre organizaciones no gubernamentales de jóvenes ha logrado la promoción del empoderamiento de la juventud para su participación en el desarrollo humano, ello se puede constatar en el Plan de Acción de Braga.²⁵

16.- El derecho a la inclusión para las personas jóvenes con discapacidad se encuentra contemplado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.²⁶

17.- En lo que se refiere a los niños y jóvenes indígenas, mediante la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, se reconoce el derecho a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

18.- La Declaración Ministerial Prevenir con Educación, considera que sus principales metas serían reducir la brecha en el número de escuelas que no imparten educación en materia de sexualidad y reducir la brecha en el número de las y los jóvenes sin cobertura de servicios de salud sexual y reproductiva; puede decirse que trata no sólo el tema de la educación, sino en lograr un desarrollo integral para los jóvenes mediante programas educativos, en lo cual pone gran énfasis y señala todas aquellas políticas que deben de establecerse para tal efecto.²⁷

19.- La Declaración de Guanajuato, resultado de consultas y contribuciones de gobiernos participantes, reconoce que el sector juvenil es actor clave para el desarrollo de los países, dando prioridad a la necesidad de que se lleven a cabo in-

22 Organización de las Naciones Unidas "Declaración de los Jóvenes de Copenhague", disponible en <http://www.social.un.org/index/Home/WSSD1995.aspx>.

23 Programa de Acción Mundial para Jóvenes. Disponible en <http://www.un.or...ev/documentos>.

24 Organización de las Naciones Unidas, <http://www.cinu.org.mx/desarrollo/descsocial/integración>.

25 Organización de las Naciones Unidas, <http://www.cinu.org.mx/desarrollo/descsocial/integración>.

26 Organización de las Naciones Unidas, <http://www.un.org...sa/socdev/enable/doc>.

27 UNESCO, <http://www.unesco.org/declaración-prevenir>.

versiones destinadas a las personas jóvenes a través de marcos legales y de política, así como en los planes de desarrollo nacional, estrategias políticas e instituciones públicas para que alcancen un desarrollo integral, reconociendo como actores de clave para el desarrollo de los países a los jóvenes.²⁸

20.- En lo que respecta al establecimiento de mecanismos para identificar oportunamente en jóvenes el VIH, la Segunda Consulta Global para proveer servicios para adolescentes viviendo con VIH reconoce el derecho a los servicios de salud reproductiva, a la educación sexual y el derecho de acceso al tratamiento para esta enfermedad.²⁹

Se puede deducir de toda esta enumeración de documentos internacionales, del trabajo realizado por organismos internacionales y regionales, a través de planes, programas y reglas que la pretensión primordial es poner especial atención a todos los temas relativos de la juventud, reconociendo derechos, creando mecanismos, políticas y estrategias para mejorar la condición en la que se desenvuelven las y los jóvenes, crear políticas preventivas para facilitar la socialización e integración de la población joven, no sólo en la familia, sino en la comunidad, la escuela y en el ambiente laboral.

Esta labor no se encuentra plasmada en documentos internacionales únicamente, sino que deben de verse reflejados en las leyes locales de los países partes a efecto de que se logren cristalizar, de tal manera que el derecho nacional los contemplan en diversas leyes como son: la Ley del Seguro Social, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley para la Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

La efectividad de los compromisos internacionales surge precisamente de la observancia de los estados parte para que establezcan políticas públicas en las cuales la dignidad, la libertad y la facultad de planificar una vida buena esté al alcance de todos y se logre mediante la aplicación de una ley justa.

El reconocimiento a la libertad y la igualdad son torales en el respeto de los derechos humanos, mismos que deben de encontrarse positivados y sancionados, ya que como base del funcionamiento de los sistemas democráticos deben estar representados en las leyes justas, leyes que atiendan a la dignidad de las personas en su integridad, de esa forma a los derechos humanos por ser estos la fuente de la justicia de las leyes.³⁰

Al poder ejecutivo le corresponde establecer las políticas públicas para que puedan cumplirse los compromisos adquiridos por el Estado, los cuales se consideran en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Juventud, el Programa Nacional de Derechos Humanos.

28 Instituto Jalisciense de la Juventud. "Declaración de Guanajuato", México, 2010, disponible en <http://www.ijj.gob.mx/ijjweb/index.php?id=288>

29 Infancia y el VIH-Sida, consultado en <http://www.unicef.org/méxico>

30 Mendoza Esquivel, Joaquín, Los derechos humanos como sustento de la Ley Justa, México, Porrúa, 2014, p. 49

3.2 La positivización de los derechos humanos

Un Estado Constitucional es aquel que se encuentra basado en dos principios: la libertad y la igualdad; en el caso de la Nación Mexicana, su Carta Magna contiene principios que reconocen los derechos humanos, los cuales se encuentran en diversos documentos de carácter internacional. Derechos que al estar elevados a nivel Constitucional se tornan irrenunciables, indivisibles e inalienables, y por ende deben de encontrarse en una base de respeto y observancia de las leyes y normas vigentes en el Estado.³¹

La historia muestra que la raíz profunda de los derechos humanos es la persona, más propiamente, su dignidad y todo lo que ella representa, ahí reside su importancia y reconocimiento a nivel nacional e internacional, pues sí a un Estado se le estima como inobservante de esas reglas humanitarias, se le señala y se le puede sancionar por la violación de la dignidad de las personas.³²

México es un estado en donde prevalece el estado de derecho; por lo tanto, es obligación por parte de los ciudadanos y de los servidores públicos la observancia y el respeto al cumplimiento de la ley, a efecto de que se alcance la dignidad humana de todo ser humano que integre su población, alcanzando así la democracia como un sistema de organización política.

Dentro de esta organización deben de prevalecer los derechos fundamentales los cuales estarán garantizados por el Estado, adoptando diversos mecanismos con los cuales no sólo se pueda exigir el respeto de los mismos, sino la creación de una ideología que influya en la sociedad para hacerlos valer.

3.3 El derecho al trabajo para las personas jóvenes

Han quedado analizados en el apartado anterior, de manera general, los derechos humanos que tienen los jóvenes, y en razón de que el presente trabajo tiene como finalidad analizar la situación laboral que viven es necesario realizar, en forma concreta, el derecho al trabajo, el cual ha sido considerado como un derecho humano, como se pretende demostrar a continuación.

La razón que justifica esta aseveración es que el derecho al trabajo es aquella posibilidad que tiene todo individuo, sin importar, raza, edad, sexo, origen para participar libremente en las actividades que se relacionen con la producción, prestación de servicios a la sociedad y que por ello pueda recibir beneficios que le garanticen, en la mayor de las posibilidades, un nivel de vida adecuado.

Se trata de una aspiración de todo ser humano para lograr una realización plena, no propiamente en el aspecto económico, sino que también en el aspecto psicológico, social, familiar y cultural; de ahí la importancia para concederle la categoría de un derecho humano, se podría decir, esencial en la persona.

³¹ Zamora Grant, José. Introducción al Estudio de los Derechos Humanos, México, Grupo editorial Gudiño Cicero-Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2007, p. 16.

³² Mendoza Esquivel, op. cit. p. 105

3.4 Documentos internacionales relativos al derecho al trabajo para personas jóvenes

Las normas internacionales del trabajo asumen una gran importancia en un marco jurídico nacional en virtud de que se les debe de considerar como el motor que se pone en marcha ante la renovación del derecho del trabajo.

Estas normas de carácter internacional se han incrementado en gran manera, ello en razón de que al ser considerado el trabajo como un derecho humano, el cual entre otras características que posee, se encuentra la de ser un derecho progresivo, por lo tanto la norma internacional mantiene una política normativa en completo desarrollo; pero además, adquiere la particularidad que al adoptarse se deben establecer todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

Se puede afirmar que la norma internacional forma parte esencial y singular en el ordenamiento jurídico laboral, la cual ha sido adoptada por México; ésta se puede apreciar en diversos documentos que han sido la razón de diversas reformas a la legislación laboral.

México ha ratificado diversos documentos que tienen relación directa con el trabajo, el empleo, la seguridad social, la libertad sindical, negociación colectiva, igualdad de trato y oportunidades, eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil, promoción del empleo y formación profesional, seguridad social, condiciones laborales, protección de la maternidad y la protección de los emigrantes, los trabajos especiales, los cuales han sido ratificados por México y por lo tanto han adquirido la categoría de compromisos.

En el rubro de los y las jóvenes, al ser considerados como un factor determinante en los cambios sociales de un país, como un elemento indispensable en el desarrollo económico en virtud de su imaginación, sus ideales, sus perspectivas, su energía, dinamismo, resulta imperioso que se consideren de manera especial en la legislación nacional no sólo su protección, sino la defensa de sus derechos, frente a ello habría que considerar también, que se encuentran en una situación que los hace vulnerables, ya que debido a su inexperiencia, sus propias necesidades, se ven expuestos a situaciones peligrosas que afectan su desarrollo y sobre todo su perspectiva hacia un futuro.

Así se puede decir que México ha realizado la labor legislativa y la creación de políticas públicas, para tratar de cumplir con los compromisos adquiridos a nivel internacional; sin embargo, y no tratando de adelantarse en conclusiones al respecto, se puede decir que queda mucho por hacer.

1.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 traduce las necesidades elementales de cada individuo y que debe disfrutar a efecto de que pueda tener un desarrollo integral, por lo que se reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos

de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.³³

En el Artículo 23.1 de esta Declaración se indica que “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”.

Y dando un paso más certero en su artículo 22 consagra el derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a las condiciones equitativas satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2.- El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6, consagra los principios de la Declaración de los Derechos Humanos, calificando que el derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y que constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Se reconoce el derecho que tiene toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido, y que servirá además para que pueda vivir con dignidad. Siendo además, el trabajo, un instrumento para la supervivencia del individuo y de su familia.

El artículo 7 de este documento indica también, que el trabajo que desempeñe toda persona tiene que ser decente, respetuoso con los derechos fundamentales de la persona humana, y los trabajadores tienen que gozar de las condiciones de seguridad en su lugar de trabajo, de una remuneración que les permita vivir y mantener a su familia, del respeto a su integridad física y mental en el ejercicio de sus actividades.³⁴

Se observa que el Pacto reconoce el derecho que tiene toda persona a tener la oportunidad de poder obtener lo necesario mediante un trabajo, y así logre tener una vida digna, por lo que se deben de ver obligados los Estados parte a tomar “las medidas adecuadas para garantizar este derecho, por lo que la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas deben ser encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana”. Con ello se puntualiza que el derecho al trabajo es esencial para el ser humano y la obligación del Estado para garantizar la eficacia de este derecho.³⁵

3.- El Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, establece el compromiso para seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y las niñas y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de las y los menores. Y otorga el permiso de que el empleo o trabajo de personas de trece a quince años de edad se lleve a cabo en trabajos ligeros a condición de que éstos no sean susceptibles de perjudicar la salud o el desarrollo, no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela,

33 Declaración Universal de los Derechos humanos, <http://www.un.org/es/documents/udhr>.

34 Cr. Artículo 7 de la Observación General número 18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptada el 24 de noviembre de 2005, E/C, 12/GC/18.

35 Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consultado en <http://www.ohchr.or/professionalInterest/pages>.

su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.³⁶

4.- La Declaración de la Juventud de Copenhague contribuyó al reconocimiento de los derechos sociales, de ahí que se reconozca que la juventud es uno de los grupos más vulnerables y determina que se deberá dar atención especial a la creación de trabajos para jóvenes, que cuente éstos con apoyo y formación para la realización de pequeñas y medianas empresas.

Declara que el derecho a un trabajo y un ingreso seguro para las y los jóvenes deberán ser garantizados por gobiernos, incluyendo la provisión de las prestaciones por desempleo con el fin de mantener un nivel de vida básico.³⁷

5.- El Programa de Acción Mundial para Jóvenes, provee un marco de políticas y lineamientos de ayuda internacional para mejorar la situación de las y los jóvenes a nivel mundial; por ello indica que los Estados deberían de promover políticas cuyo objetivo sea la de asegurar el pleno empleo, y estableciéndolo, como prioridad básica en sus políticas económicas y sociales, prestando especial atención al empleo de las y los jóvenes. Para ello considera necesario la creación de programas que promuevan el empleo para este sector poblacional, y realmente algo innovador que se indica en este documento, es establecer y promover programas de donaciones a fin de proporcionar capital inicial para estimular y apoyar los programas de creación de empresas y de empleo, así como también la oportunidad de obtener capacitación técnica y profesional y la participación de programas de aprendizaje que los ayuden a conseguir empleos iniciales con oportunidades de progreso y les permitan ajustarse a los cambios en la demanda de mano de obra.³⁸

6.- La Declaración de Guanajuato, que fue ya citada en este documento en el apartado de los derechos de los jóvenes, viene a ser enumerada nuevamente en virtud de que en este documento se indica la necesidad de desarrollar programas de capacitación para las y los jóvenes para mejorar los métodos de producción y comercialización, de formular políticas que generen empleo, figuras de aprendiz, pasantías, contratos para estudiantes que trabajan, programas emprendedores, el paso del sector informal al formal y de trabajos temporales a trabajos estables.³⁹

Se suman a estos instrumentos los de carácter regional que de igual manera consagran derechos laborales.

1.- La Carta Social Europea de 1961 y la Carta Social Europea revisada de 1996, son instrumentos que muestran su gran relevancia en el ámbito que ocupa este trabajo, ya que consta de 31 artículos, de los cuales 29 de ellos tratan específicamente sobre el derecho al trabajo.

El artículo 1º a letra dice que los Estados partes se obligan a:

36 UNICEF consultado en http://www.unicef.org/...co/spanish/mx-resources_138_OIT.pdf.

37 Organización de las Naciones Unidas "Declaración de los Jóvenes de Copenhague", disponible en <http://www.social.un.org/index/Home/WSSD1995.aspx>.

38 ONU, <http://www.cinu.mx/eventospmaccion2000beyond.pdf>.

39 Instituto Jalisciense de la Juventud. "Declaración de Guanajuato", México, 2010, disponible en <http://www.ijj.gob.mx/ijjweb/index.php?id=288>

1. A reconocer como uno de sus principales objetivos y responsabilidades la obtención y el mantenimiento de un nivel lo más elevado y estable posible del empleo, con el fin de lograr el pleno empleo.
2. A proteger de manera eficaz el derecho del trabajador a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido.
3. A establecer o mantener servicios gratuitos de empleo para todos los trabajadores.
4. A proporcionar o promover una orientación, formación y readaptación profesionales adecuadas.⁴⁰

Con ello se pretende obligar a los Estados para que puedan establecer no solo políticas que conlleven a la cristalización de este derecho sino a considerar todos los medios para alcanzar el logro del derecho al trabajo, claro está mediante la adopción de medidas que se encuentren posibles en el contexto bajo el cual se encuentren.

2.- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, es otro documento cuya aplicación es de carácter regional, en donde no sólo se reconoce sino que también se prevé que los Estados quedan comprometidos a realizar el derecho al trabajo en un plano nacional; además, indica que las condiciones laborales deben de ser equitativas y satisfactorias, así como a gozar de un salario justo.⁴¹

Es menester señalar que esta Carta se encuentra ratificada por los 53 Estados africanos que son la totalidad de estos, y en donde se ha considerado el derecho al trabajo como un derecho sagrado, y por lo cual los Estados se encuentran obligados a ayudar en la mayor medida a encontrar un empleo y a conservarlo cuando la persona lo consiga.

De gran relevancia es señalar que en el artículo 15 de esta Carta se considera como un elemento al derecho al trabajo el de crear un ambiente favorable a la inversión en el sector privado para que participe en la creación de empleo remunerado, por supuesto se podría calificar todo ello de utópico.

3.- Otro documento con carácter regional es el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales de 1988, ratificado por 14 Estados del Continente Americano, y el cual reconoce el derecho al trabajo, derecho que es para toda persona, incluyendo este derecho, el de la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.⁴²

Y al igual que en los anteriores documentos enumerados, los estados se ven comprometidos a adoptar las medidas que garanticen la plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de los proyectos de capacitación técnico-profesional.

4.- La Convención Número 122 de la Organización Internacional del Trabajo establece como objetivo esencial que los Estados deben de tomar las medidas

⁴⁰ Consultado en <http://www.derechoshumanos.net/normas/europa/CSE/1961>.

⁴¹ Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, <http://www.acnur.org/...3/fileadmin>.

⁴² Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos Humanos, <http://www.oas.org/juridica/spanish/a-52>

adecuadas para que se pueda promover el pleno empleo adoptando y llevando para ello las políticas y programas, completos y coordinados, en el campo de la orientación y formación profesionales, estableciendo una estrecha relación entre este campo y el empleo, en particular mediante los servicios públicos del empleo, tal y como puede corroborarse en su artículo primero.⁴³

3.5 Normas aplicables a nivel internacional

Los derechos fundamentales consagrados en diversos documentos vienen a ser vínculos sustanciales normativamente impuestos que vienen a impactar en la Teoría del Derecho, tal y como lo afirma Ferrajoli al referirse a la legalidad en un Estado Constitucional de derecho, el cual ha cambiado de naturaleza, en virtud de que “no es sólo condicionante, sino que ella está a su vez condicionada por vínculos jurídicos no sólo formales sino también sustanciales”.⁴⁴

De manera muy especial, en virtud de la materia que se ocupan se mencionan los siguientes documentos:

1.- En la Declaración de Filadelfia de 1944, se indica que el trabajo no es una mercancía, y que deben de ser objetivos primordiales alcanzar niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.⁴⁵

Se exige a los estados parte que deben de tomar las medidas apropiadas para la realización de los propósitos de esta Declaración.

2.- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial establece que el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en especial el derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria es un derecho de toda persona.⁴⁶

3.- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer indica que el derecho al trabajo es un derecho inalienable de todo ser humano, desprendiéndose por supuesto de ello el derecho a la seguridad social, a la prohibición de despidos de mujeres en caso de embarazos.⁴⁷

Es importante resaltar que el objetivo primordial es evitar la discriminación de la mujer, considera al trabajo como un derecho humano y el cual debe de encontrarse garantizado por el estado, y a través del cual la mujer puede alcanzar mejores niveles de vida.

4.- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares en el renglón respectivo al trabajo prohíbe el que se realice de manera forzada, pero otorgando a los estados el

43 OIT consultado en <http://www.cesdepu.com/instint/oit/22>

44 FERRAJOLI, Luigi, Derechos y garantías, Cuarta edición, Roma, Italia, Editorial Trota, Roma, 2004, p. 19.

45 Declaración adoptada en la 26ª Sesión de la Conferencia General de la OIT, celebrada en Filadelfia el 10 de mayo de 1944.

46 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, consultada en <http://www.linguee.es/...ingles/traduccion/convenio>.

47 Consultado en http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf.

derecho a restringir la libre elección de empleo bajo determinadas circunstancias.⁴⁸

5.- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce en su artículo 27.1 el derecho que tiene toda persona que se encuentre en esta condición a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás, para así tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo elegido libremente.⁴⁹

6.- La Declaración de la Asamblea General de la ONU sobre el progreso y el desarrollo en el campo social, exige que se garantice a nivel mundial el derecho al trabajo y a la libre elección del mismo, tal y como se puede constatar en su numeral 6.1, y que adoptado por la resolución 2542 de fecha 11 de diciembre de 1969.⁵⁰

7.- La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo exige entre otros derechos, elementales para el pleno desarrollo del ser humano, el del empleo y la justa distribución de ingresos; esta declaración fue adoptado por la Resolución 41/128 del 4 de diciembre de 1986.⁵¹

8.- La mencionada ya, Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social, logra que los estados se comprometan a promover el empleo, compromiso que debe de ser prioritario en la adopción de políticas económicas y sociales, y a preparar a todas las mujeres y hombres para conseguir medios de vida seguros y sostenibles mediante el trabajo y el empleo productivos elegidos libremente.

Este pacto declarativo obliga a los estados a comprometerse a mejorar el acceso de todos a un empleo digno, remunerado y apropiado, siendo el instrumento por el cual se puede lograr abatir la pobreza y medio también para promover la integración social.

Se hace necesario mencionar que se enumeraron una serie de documentos que tratan de manera generalizada las normas jurídicas en material nacional, ya que el derecho humano al trabajo tiene como característica su universalidad, por lo tanto no sólo las personas adultas gozan del mismo, sino que los jóvenes deben participar igualmente del mismo.

3.6 Normas aplicables a nivel nacional

La recepción de los tratados internacionales en el sistema mexicano se lleva a cabo a través de la incorporación, por lo que es una obligación del legislador ejecutar el tratado internacional y del ejecutivo traer regulaciones administrativas para ejercitar el derecho interno de conformidad con las obligaciones internacionales.⁵²

Así, surge toda una amplia gama legislativa nacional con matices internacionales, en la cual se pretende garantizar no sólo por parte del gobierno sino de la

48 Consultado en [http://www.ohchr.org/.../Publications/\(Factsheet24RE](http://www.ohchr.org/.../Publications/(Factsheet24RE).

49 <http://www.un.org/...sa/sucdeul/enable/documents>

50 ONU, http://www.cinu.mx/documentos/declaración_unviersal_de_los_d

51 Declaración al Desarrollo, <http://www.hchr.org/...s/Issues/development/RTDlinfonote>

52 Becerra Ramírez, Manuel. La recepción del derecho internacional en el derecho interno, México, UNAM, 2006, pp.25.26.

sociedad en general, el cumplimiento y aplicación de la normatividad en la cual se enfoque a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, en el caso de los jóvenes son considerados como grupos vulnerables.⁵³

El objetivo que se persigue con dichas normas es promover la inclusión, permanencia e igualdad a efecto de que esos grupos vulnerables, logren un desarrollo armonioso. Se pretende alcanzar con ello, una protección para todos, claro está que esa es la intención, la cual no siempre se alcanza, ya que el propósito de la norma no debe confundirse con la intención, esta se encuentra en la mente del legislador, el propósito es más bien de la norma misma.⁵⁴

Este trabajo de armonización de normas se encuentra plasmada primeramente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º que prohíbe toda discriminación motivada por cuestiones de género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

En ese sentido el artículo 5º Constitucional otorga la libertad de elegir la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito, y el numeral 123 prescribe que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

En armonía se encuentra la Ley Federal del Trabajo en su artículo 2 que es acorde con el artículo 1º Constitucional, y el numeral 3 de esta Ley reglamentaria define al trabajo como un derecho y un deber sociales, en el cual no podrán establecer condiciones de discriminación, y en una intención superior prohíbe a los patrones o sus representantes negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.

Para tal efecto se emite la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, y que con toda precisión indica la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, considerando como conductas discriminatorias el establecer diferencias en cuanto a la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, la limitación al acceso a los programas de capacitación y de formación profesional.⁵⁵

En el Programa Nacional de Población 2014-2018 se establece en la Estrategia 1.3 la de contribuir al diseño y formulación de políticas que promuevan la educación, el desarrollo de capacidades y el empleo, cuyas líneas de acción son reforzar la articulación de las dinámicas poblacionales con la inversión en el desarrollo de capacidades de niños, adolescentes y jóvenes, fomentando políticas de apoyo para la transición de la escuela al mercado de trabajo.

En este mismo documento se considera como otra estrategia (la 1.5) que se fomentará el diseño de programas públicos dirigidos específicamente a atender las

53 Gamboa De Trejo, Ana y otros, Grupos vulnerables: Los Jóvenes, Xalapa, Ver., México, Universidad Veracruzana, 2014.

54 Santiago Juárez, Mario. Igualdad y acciones afirmativas, México, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012, p. 239.

55 Cfr. Artículo 9 fracción IV y V de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la discriminación.

necesidades de los adolescentes y jóvenes, y por último en la 3.1 proyecta consolidar redes de asentamientos productivas y competitivas para diversificar las opciones de empleo, migración y residencia.

3.7 Análisis del contexto nacional

No existen en el país programas realmente eficaces que lleven a eliminar la carencia de programas en la práctica laboral, lo que da como resultado la escasa generación de empleo, y por ende la no conexión entre educación y trabajo, a pesar de que el derecho al trabajo se encuentra catalogado como un derecho al desarrollo, con lo cual se logre la inserción laboral y a obtener un empleo que cumpla con las condiciones laborales que se requieren en la población juvenil, en virtud, como quedó señalado en líneas anteriores, a sus propias características.

Se hace necesario que el joven ingrese al mercado laboral formal a efecto de que pueda obtener el acceso a programas de afiliación y al uso de servicios de salud, de créditos para obtener una vivienda, programas de fomento de ahorro, lo que daría como resultado una sociedad en desarrollo y con ello alcanzar una mejor calidad de vida, por supuesto que con ello se cumpliría con una exigencia de los derechos humanos, que es la progresividad.

Es preciso considerar que los derechos humanos sólo pueden entenderse si se atienden de manera conjunta y generalizada; así el derecho humano al trabajo tiene estrecha relación con los derechos políticos y civiles, con los derechos económicos sociales y culturales, de ahí que se consideren la libertad a la elección de un trabajo digno, a la no discriminación, el derecho a la seguridad social, etc.

Por lo tanto se puede afirmar que no existen normas que garanticen con completa eficacia la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la discriminación fundada en cuanto hace al plano de las personas jóvenes, en su falta de experiencia, por lo que se otorga la preferencia a aquellos que si la poseen.

Es obvio que el Estado Mexicano ha tratado de implementar medidas y políticas con las cuales se puedan cumplir los compromisos adquiridos a nivel internacional, así a manera de ejemplificación en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en la Estrategia 1.3 se establece como línea de acción: reforzar la articulación de las dinámicas poblacionales con la inversión en el desarrollo de capacidades de niños, adolescentes y jóvenes; sin embargo y, tal y como se refleja en la Gráfica 1 insertada en la introducción del presente trabajo, de una población de 87, 883,549 jóvenes, 52,007.842 son personas clasificadas como económicamente activas, de las mismas se encuentran ocupadas 49,806.064, calificándose las restantes como desocupadas.

En este orden, señala el INEGI que del total de personas ocupadas, por actividad económica es de 6, 512,628 que se dedican a la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza.

En el nivel secundario, que corresponde a la industria extractiva y de la electricidad arroja un total 399,584 personas jóvenes dedicadas a esta actividad, a la industria manufacturera 967,761 y 877,67 a la construcción. Y 9, 615,772 al comercio, en el servicio de restaurante y alojamiento 3, 524,357.

La calidad de trabajo por supuesto que demuestra como una radiografía la precariedad laboral, ya que se dedican a la construcción una gran parte de jóvenes, lo que representa un 31.67% de la población económicamente activa,⁵⁶ y si se analiza el anterior dato junto con lo que la experiencia dicta, resulta que los jóvenes que se dedican a esta actividad no poseen una carrera técnica, o si la tienen no existe la vinculación entre la escuela y el mercado laboral.

En cuanto a crear vínculos que permitan la transición de la escuela al mercado de trabajo, se han implementado intervenciones como Bécate y la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, que promueven el trabajo mediante prácticas profesionales,⁵⁷ con lo que se pretende la capacitación para el trabajo, pero no hay un plan de largo plazo que ofrezca una visión multianual del programa, no ofreciendo además un sustento cuantitativo que permita asegurar que los alumnos necesitan el apoyo para cumplir su servicio social y práctica profesional, o también se observa que los recursos o no llegan o llegan demasiado retardados, visto desde ese enfoque se puede deducir que el dinero que se obtiene por concepto de becas muchas veces es utilizado a cosas distintas y no a las previstas en los objetivos de la misma.

En lo que se refiere al trabajo, derivado de una evaluación transversal que realiza el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el IMJUVE, se encuentra el Programa Joven Emprendedor Rural y el Programa de la Mujer en Sector Agrario; sin embargo, no existen programas nacionales que incluyan todos los componentes que según los estudios internacionales especializados son indispensables para promover de manera efectiva la inserción, la permanencia y el ingreso de los jóvenes en el mundo laboral.⁵⁸

De igual manera, no existe la provisión de tutoría vocacional individualizada, el direccionamiento a carreras profesionales específicas, el entrenamiento en relaciones interpersonales, la capacitación en salón de clases e *in situ*, una apropiada vinculación con el mercado laboral, y la entrega de certificados a los graduados del programa.⁵⁹

Las cifras más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) muestra que, a 2012, 19.7% de la población se encuentran en condición de extrema pobreza y 53.3% en pobreza.⁶⁰ Esta cifra por supuesto que es alarmante ya que definitivamente los programas que ha establecido el estado mexicano no logran resolver el problema que se vincula a la escasez de ingresos y a la imposibilidad de generarlos.

56 Datos consultados y obtenidos de la página oficial de INEGI, ;0;http://www.inegi.org.mx/sistemas/BIE/CuadrosEstadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=597&c=25586

57 Políticas y programas para el desarrollo de la Juventud, preparado para el fondo de población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) unfpa.org.mx, recuperado el día 14 de junio de 2015.

58 Idem.

59 Ibidem.

60 Datos obtenidos de la página principal de Coneval, el día 23 de junio de 2015, en http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Valoraci%C3%B3n_del_desempe%C3%B1o_de_los_programas_2011-2012.aspx

El programa de apoyo al empleo (PAE) busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan demandantes y oferentes de empleo para encontrarse entre sí en el mercado laboral. El programa atiende a personas de 16 años o más, que requieran adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o desarrollar una actividad por cuenta propia. El objetivo del programa es promover la colocación en un empleo o actividad productiva formal a los buscadores de empleo, mediante el otorgamiento de servicios, apoyos económicos o en especie, a través de cuatro subprogramas, los cuales son: Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando.

El PAE se encuentra entre los programas que tienen por objeto enfrentar riesgos como la pérdida de ingreso laboral o la dificultad para encontrar trabajo por falta de habilidades. Estos programas pueden clasificarse entre las políticas activas de empleo, pues consisten en actividades de capacitación y entrenamiento, subsidios al empleo y acciones de “empate” entre empresas y trabajadores.

Las observaciones que realiza la CONEVAL al respecto es que el desempleo y subempleo son un problema concerniente al desarrollo social porque el nivel de vida de la mayoría de los hogares depende de las remuneraciones por trabajo, pues éstas son su principal fuente de ingreso y resalta que México es uno de los países de la OCDE que menos gasta en políticas activas de empleo.

Recomienda su fortalecimiento considerando implementar mecanismos de servicio personalizado de atención (lo que implicaría aumentar su presupuesto), así como la ampliación de su población atendida tomando en cuenta las diferencias en la desocupación y subocupación en los ámbitos rural y urbano.⁶¹

Los ingresos son otro factor resultante de la relación laboral; el CONEVAL señala que los ingresos que reciben los jóvenes de 12 a 29 años no son suficientes para adquirir una canasta de bienes básicos alimentarios y no alimentarios, ya que el ingreso promedio es de 3,000 al mes.⁶²

Por supuesto que es un análisis mínimo del contexto que vive la juventud actualmente en México; se podría continuar con la enumeración de programas establecidos a efecto de proporcionar a los y las jóvenes planes de apoyo necesarios que les permitan su inserción laboral, social y formativa; sin embargo, en todos se llega casi a la misma conclusión, son insuficientes los mecanismos establecidos para alcanzar la garantía eficaz de los derechos humanos.

Conclusiones

1. En un estado democrático y social debe existir la idea perenne de una obligación de acción por parte del Estado, de instituciones y de ciudadanos para intervenir en los ámbitos políticos, económicos y sociales para lograr una vida digna y con ello propiciar un desarrollo integral en todos los miembros de la sociedad.

61 Consultado en la página de CONEVAL, en http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Valoraci%C3%B3n_del_desempleo%C3%B1o_de_los_progrmas_2011-2012.aspx.

62 Idem.

2. A través de la armonía de clases sociales se evita la existencia de clases dominantes que impidan el desarrollo y propiciando la pobreza e ignorancia de los grupos vulnerables.
3. Los derechos humanos deben de encontrarse resguardados por todos los integrantes de una sociedad a efecto de alcanzar y, posteriormente preservar, una economía sustentable, erradicando la pobreza, promoviendo el progreso económico, social y cultural.
4. Continuar con las recomendaciones que se generaron a través de la evaluación transversal que realizaron el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) que se concretan a crear una Ley general de juventud que reconozca a las y los jóvenes como sujetos de derecho y que los reconozca como parte fundamental del desarrollo de la sociedad.
5. Se observa que en la sociedad mexicana existe una gran pobreza juvenil, lo que da como resultado una sociedad disfuncional, debido al aumento del número de jóvenes que no estudian ni trabajan, y los que lo hacen es en trabajos informales que no le permiten tener un acceso a la seguridad social, o a bajos ingresos laborales, por lo que existe una desigualdad en el acceso a las oportunidades. Mediante el diseño e implementación de programas de promoción del empleo juvenil que incluya como mínimo la práctica laboral, la relación articulada de educación y trabajo, mediante una educación que tenga, como uno de sus objetivos, la formación y el desarrollo de habilidades que permitan el desarrollo profesional y personal, establecer el entrenamiento en capacitación, así como una apropiada vinculación con el mercado laboral, se alcanzaría salir de la brecha de desigualdad que existe actualmente.
6. Se deben explorar diversas medidas que permitan establecer mecanismos, políticas y programas, las cuales entre otras, deben no sólo de planearse, sino evaluarse continuamente. Existen para ello organismos institucionales que atienden a esta población, quienes podrían realizar las evaluaciones necesarias a efecto de realizar los cambios pertinentes cada vez que sea necesario para que pueda obtenerse una eficacia real de los derechos humanos.
7. Sería recomendable incrementar la cobertura en las modalidades “Capacitación Mixta” y “Capacitación en la Práctica Laboral”, las cuales parecen tener mejores efectos en la calidad del empleo debido a que tienen una vinculación directa con una empresa y sus resultados son consistentes y positivos a través del tiempo.
8. Establecer políticas públicas de empleo juvenil y fortalecimiento institucional que logren consolidar el servicio público de empleo para jóvenes, incluyendo la promoción de proyectos emprendedores juveniles.
9. Un país que ofrece oportunidades, no sólo laborales, sino culturales, sociales, educativas puede alcanzar uno de los principios que se establecen en la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos: “la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles

ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre y su obra creadora.”

Una nueva generación debe adquirir conciencia de la responsabilidad que habrá de asumir en el mundo que estará llamada a dirigir, y estar animada de confianza en el provenir venturoso de la humanidad.

Los derechos humanos de los trabajadores domésticos en México

José Antonio Campos Sandria

Introducción

Una parte importante de la fuerza laboral en los países en desarrollo son los trabajadores domésticos. En las últimas décadas se ha registrado una demanda creciente en este servicio, tendencia que se acentúa con la incorporación masiva de las mujeres a la vida laboral, el envejecimiento de la población, la intensificación del trabajo y la dificultad para conciliar la vida laboral con la familiar.¹

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó en 2009 que el número de trabajadoras domésticas en el mundo ha superado los 100 millones de personas, de los cuales 14 millones son latinoamericanas.²

A pesar de su importancia es muy desvalorado el trabajo doméstico y las habilidades requeridas para realizarlo son tradicionalmente consideradas como de baja o nula especialización lo que ha llevado a ser ignorado en legislaciones y a permanecer desamparado en términos comparativos con otras actividades.

En nuestro país, de acuerdo al artículo 331 de la Ley federal del Trabajo, un trabajador doméstico es el que presta los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. Indudablemente que los “domésticos” son trabajadores; en consecuencia, se encuentran sujetos a la reglamentación especial señalada en este capítulo y a las disposiciones generales establecidas en la ley laboral en cuanto no la contraríen.³

La OIT ha buscado tomar medidas tendientes a mejorar las condiciones de las personas dedicadas a las actividades domésticas, por lo que en marzo de 2008 el consejo de administración de esa organización inició una discusión sobre los estándares de trabajo decente para quienes realizan esta labor.

En junio de 2011 la conferencia de la OIT adoptó el convenio 189, y la Recomendación número 201, sobre quienes se desempeñan en las labores domésticas, y establecen derechos y principios básicos para este sector, y exige a los Estados miembros, entre los cuales se encuentra el Estado Mexicano, que tomen una serie de medidas con el fin de hacer el trabajo decente una realidad. Ya que de acuerdo con la propia OIT, la actividad doméstica remunerada es una de las ocupaciones con mayor déficit de trabajo decente y peor calidad de empleo, destacando extensas jornadas, bajas remuneraciones, y alto nivel de incumplimiento de las normas

1 Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Informe IV (1) Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª reunión, 2010.

2 El trabajo Doméstico Remunerado en América Latina, 2010. Organización Internacional del Trabajo. Trabajo Doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente. Notas OIT. Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2009.

3 Trueba Urbina, Alberto. Ley Federal del Trabajo, México, 2013.

laborales y México no es la excepción. Las personas dedicadas al trabajo doméstico remunerado, conforman un grupo muy importante de la fuerza laboral de nuestro país. Según la estimación de la OIT⁴ para México, el 10.5% de la población económicamente activa femenina se mantenía ocupada como trabajadora doméstica.

4.1 Marco jurídico

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye, por sí solo, un apartado completo al trabajo y a la previsión social. Este artículo se divide en dos incisos, el primero habla sobre los trabajadores que laboran en el sector privado y el segundo se refiere a los Trabajadores al Servicio del Estado. Es el primero de los mencionados el aplicable a los trabajadores domésticos, dicho precepto establece para todo trabajador, en términos generales:

- La duración de la jornada máxima de 8 horas.
- Disfrute de un día de descanso por cada 6 días de trabajo.
- Salario mínimo suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social y cultural; y para proveer la educación de los hijos.
- Pago de cada hora extra laborada al doble de lo que cuesta cada hora normal.
- Derecho a habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumple a través de aportaciones que se hacen al fondo nacional de la vivienda, para financiar créditos destinados a que los trabajadores puedan adquirir las habitaciones en propiedad.
- Derecho a formar sindicatos
- Capacitación o adiestramiento para el trabajo.
- Los empresarios son responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores (derivados con motivo del trabajo desempeñado).
- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, la cual comprende seguro de invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes, servicios de guardería, etc.⁵

Estas disposiciones se reafirman, en la Ley Federal del Trabajo además de otras prestaciones como son: vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y el contar con un contrato escrito donde se especifiquen términos fundamentales de la relación laboral y si no lo hubiere se presumirá su existencia y no imposibilitará, por consiguiente el goce de los derechos laborales.

4 El Trabajo Doméstico Remunerado en América Latina, 2010. Organización Internacional del Trabajo. Trabajo Doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente. Notas OIT. Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2009.

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México. 2014.

La Ley Federal del Trabajo contempla en el Título Sexto de los Trabajos Especiales, capítulo XIII, a los trabajadores domésticos y enunciaremos a continuación los siguientes aspectos importantes:

El artículo 331 define como trabajador doméstico a aquél que presta los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia.

Así, se entiende que como objeto de esta relación laboral, se considerará la prestación del servicio en el hogar familiar, o personal con algunas modalidades: tareas domésticas, dirección y cuidado del hogar, cuidado y atención de los miembros de la familia, o de quienes convivan en el domicilio familiar, entre otros. La principal razón de ser de esta especial regulación se encuentra en la singularidad del lugar de trabajo (el hogar familiar) y en la necesaria e imprescindible convivencia y mutua confianza entre trabajador y empleador. La especialidad de la regulación se muestra, ante todo, en la duración del contrato, la retribución, el tiempo de trabajo y en la forma de concluir o dar por terminada la relación.⁶

Además la LFT señala en su artículo 333 que estos trabajadores deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas y un descanso mínimo diario de tres horas entre actividades matutinas y vespertinas suficientes para reposos y tomar sus alimentos y su retribución serán los alimentos y la habitación. En este punto es de resaltar que la ley autoriza que, cuando se le proporcione habitación y alimentación, estas prestaciones equivalen al 50% del salario que se le pague en efectivo e integrarán su salario mínimo. Asimismo se establece que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos será quien fije los salarios mínimos profesionales que deban pagarse a estos trabajadores. Aunque hasta la fecha no se han establecido esos salarios, por lo que en la actualidad estos trabajadores se rigen por el salario mínimo vigente o en su defecto mediante negociación a que lleguen el patrón y el trabajador doméstico.

Por otro lado, en este capítulo se establecen las obligaciones para el patrón, como son el guardar consideración al trabajador doméstico absteniéndose de todo maltrato (art 337 fr I); proporcionarle habitación cómoda e higiénica para descansar (art. 337 Fr II); alimentación sana y suficiente y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud y cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico (art 337 Fr. III) .

De la misma manera, la LFT contempla en el mismo capítulo XIII las obligaciones de los trabajadores domésticos. Por lo que deben guardar consideración y respeto al patrón, a su familia y a las personas en el hogar donde presten sus servicios; así como cuidar la conservación del menaje de la casa.

Debemos recordar que uno de los principios esenciales en materia de relaciones de trabajo, es el relativo a la "dignidad", en el sentido de que tanto el patrón como el trabajador deben ser tratados como personas con dignidad, con inteligencia, con voluntad y con fines propios, que deben cumplir por sí mismos, apreciando sobre todo, el respeto que como seres humanos nos merecemos.⁷

6 Ríos, Estavillo, Juan José. Derechos de los Trabajadores Domésticos, p. 9, México, 2000.

7 Ríos Estavillo. ob. cit. p. 30

La Ley Federal del Trabajo establece como causal de rescisión de la relación laboral el incumplimiento de las obligaciones tanto del patrón como del trabajador; pero también se precisa que éste puede dar por terminada la relación en cualquier tiempo, dando aviso con 8 días de anticipación. Por su parte el patrón, puede dar por terminada la relación laboral sin responsabilidad en los 30 días siguientes a que este inicie, o en cualquier momento siempre que pague una indemnización, sin que tenga necesidad de comprobar la causa para ello.

Asimismo los artículos 48 y 49 de la LFT prevé que en una contienda laboral donde se alegue despido injustificado, los patrones quedan eximidos de la obligación de reinstalar al trabajador, aunque sí lo deben indemnizar, de conformidad al artículo 50 de la ley. De igual forma se excluyen a los trabajadores domésticos del reparto de utilidades, de conformidad con el artículo 27. Por otra parte, en los artículos 136 y 146 de la LFT, se exime al patrón de la obligación de aportar al Fondo Nacional de la Vivienda en el caso de los trabajadores domésticos.

En lo que respecta a la Ley del Seguro Social se establece el régimen obligatorio y señala que éste comprende diversos seguros. De la misma manera, señala quienes son sujetos de aseguramiento de este régimen obligatorio, y en ese listado no incluye a los trabajadores domésticos.

Por otra parte en el artículo 13 de la misma Ley señala que hay sujetos que pueden ser sujeto de aseguramiento voluntario en el régimen obligatorio, entre los que se encuentran precisamente, los llamados trabajadores domésticos. Esto significa que se releva al patrón de la obligación de inscribir al trabajador y aportar para su seguridad social. Luego entonces, de acuerdo al régimen voluntario, corre a cargo del trabajador su propia inscripción y el pago de aportaciones a diferencia del resto de los trabajadores. En este sentido se han pronunciado los siguientes criterios jurisprudenciales, que, aun cuando no son obligatorios, pueden servir como guía a otros órganos jurisdiccionales:

“TRABAJADORES DOMÉSTICOS. NO EXISTE OBLIGACIÓN DEL PATRÓN DE INSCRIBIRLOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NI AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

De conformidad con los numerales 13, fracción II y 222 a 223 de la Ley del Seguro Social, se colige que no existe obligación del patrón para inscribir a un trabajador doméstico al régimen obligatorio del Seguro Social, ni al Seguro de Ahorro para el Retiro, porque dicha inscripción sólo puede realizarse voluntariamente y de conformidad a lo pactado por las partes”.

Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, tesis aislada I.6°. T. 407 L, *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo XXX, agosto de 2009, página 1737.

“TRABAJADORES DOMÉSTICOS. LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA CONDENAR AL PATRÓN A INSCRIBIRLOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RETROACTIVAMENTE, PORQUE SÓLO PUEDEN SER SUJETOS DE ASEGURAMIENTO VOLUNTARIAMENTE.

El hecho de que el patrón niegue la relación de trabajo y la actora acredite que prestaba sus servicios como empleada doméstica, no es motivo para que la

Junta de Conciliación y Arbitraje lo condene a inscribirla al Instituto Mexicano del Seguro Social retroactivamente, porque al resolver debe tomar en cuenta el artículo 338, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, que obliga al patrón a proporcionar a los trabajadores domésticos, en caso de enfermedad que no sea de trabajo y no sea crónica, asistencia médica entre tanto se logra su curación, lo que descarta que esté obligado a efectuar esa inscripción, lo cual se corrobora con lo señalado en la fracción II del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, que establece que voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio, los trabajadores domésticos”.

Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, tesis aislada II.T.331 L, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo XXVIII, agosto de 2008, página 1212.

Cabe mencionar que en el caso de los trabajadores domésticos, la inscripción al Seguro Social únicamente conlleva los seguros, pero no pueden cotizar semanas de trabajo, es decir, que no tienen posibilidad de acceder a una pensión al término de su vida laboral.⁸

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo, en su Convenio 189, define al trabajo doméstico como “el trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares”. Este trabajo puede incluir tareas como limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos de una casa, familia, jardinería, vigilancia de la casa, desempeñarse como chofer de la familia, e incluso cuidando los animales domésticos.⁹

La trabajadora o trabajador doméstico está considerado en este convenio como “toda persona que realice un trabajo doméstico dentro de una relación de trabajo.

Asimismo, establece como los derechos básicos de los trabajadores domésticos:

- Promoción y Protección de los Derechos Humanos de todas y todos los Trabajadores domésticos (preámbulo; artículo 3)
- Respeto y Protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo: a) la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; c) la abolición del trabajo infantil; y d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (artículos 3, 4, 11)
- La protección efectiva contra todas las formas de abuso, acoso y violencia (5)
- Condiciones justas de empleo, incluyendo una vivienda digna (artículo 6)

De igual forma, consigna el derecho del trabajador de estar informado sobre los términos y condiciones del empleo que presta, las horas de trabajo que debe prestar garantizando la igualdad laboral respecto a otros empleos, el tipo de pago, seguridad de trabajo y salud, seguridad social, normas relativas al trabajo infantil doméstico, normas establecidas respecto a las trabajadoras y trabajadores que vi-

8 Moreno, Ileana, Los derechos fundamentales de las trabajadoras del hogar y sus garantías en México. p. 8

9 Disponible en <http://www.ilo.org/iloex/cgi.lex.convind>

ven en casa de sus empleadores, las relativas a trabajadoras y trabajadores domésticos y migrantes, medidas para poner en marcha agencias de empleo privadas y la resolución de conflictos, quejas y el cumplimiento de la Ley.¹⁰

4.2 Condiciones de los trabajadores domésticos en la actualidad

Según datos publicados por el INEGI,¹¹ en México el 19 de julio de 2015, en el marco del día Internacional de Trabajador Doméstico que se celebra el 22 de julio, las estadísticas señalan lo siguiente:

En México, 2 millones 335 mil 266 empleados desempeñaron actividades dentro del trabajo doméstico remunerado durante el primer trimestre de 2015. Destaca en este sector del empleo que 95 de cada 100 empleados en él son mujeres, las cuales se concentraron primordialmente en la realización de actividades de limpieza en hogares particulares.

Del total de mujeres ocupadas en tareas domésticas remuneradas, 85.8 por ciento lo hizo como empleadas domésticas, mientras que 8.2 por ciento se dedicó al cuidado de personas, 5.0 por ciento de desempeñó como lavandera y/o planchadora, y el 1.0 por ciento lo hizo como cocinera.

Por su parte, los hombres empleados por el sector concentraron su fuerza laboral en dos ocupaciones, empleo doméstico y chofer en casas particulares, las cuales concentraron a 49.3 y 45.4 por ciento de los empleados, respectivamente. El personal masculino restante se ocupó durante el trimestre en la limpieza de hogares (4.4 por ciento), como cocinero o como lavandero y/o planchador (0.4 por ciento).

Poco más de la mitad de los trabajadores (hombres y mujeres) empleados en estas actividades se ubica en un rango de edad de 30 a 49 años, sobresale que la proporción de trabajadores de 12 a 17 años de edad son en mayor medida hombres, frente a 2.9 por ciento de mujeres ocupadas en estas edades. El mismo comportamiento se presenta en la población de 60 años y más, ya que 15.3 por ciento de estos empleados pertenecen al género masculino, respecto a 8.9 por ciento de mujeres ocupadas en esta edad.

Asimismo, 35.6 por ciento de las mujeres empleadas en este tipo de trabajo cuenta con un grado de educación que alcanza el nivel secundaria, 33.6 por ciento primaria completa, 23.6 por ciento primaria incompleta y 6.9 por ciento cuenta educación media y superior.

En cuanto a los hombres, 40 por ciento de ellos tiene educación secundaria, 27.2 por ciento primaria completa, 17.6 por ciento primaria incompleta y el restante 15.2 por ciento niveles medio y superior.

Respecto a las remuneraciones de este grupo, 73.2 por ciento de los trabajadores perciben un pago desde 1 hasta 2 salarios mínimos mensuales, 20.2 por ciento recibe más de 2 y hasta 5, y 0.2 por ciento no recibe remuneración monetaria alguna por su servicio. Por género, destaca que las mujeres reciben en promedio remuneraciones menores, 74.9 por ciento de las trabajadoras domésticas

¹⁰ Disponible en <http://www.ilo.org/iloex/cgi.lex.convid.plR201>

¹¹ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) población de 14 años y más de edad. INEGI. Disponible en www.inegi.org.mx.

perciben hasta dos salarios mínimos, frente a 41.4 por ciento de hombres en este nivel salarial.

Mientras 22.1 por ciento de los hombres capta una remuneración mayor a tres salarios mínimos, una proporción de 3.9 por ciento de las mujeres se ubica en este rango, la brecha salarial entre uno y otro género se ve más acentuada en el porcentaje de trabajadores que reciben un salario por encima de los 5 mínimos, ya que sólo 0.2 por ciento de las empleadas domésticas se concentran en esta categoría, en comparación con 3.6 por ciento de los hombres.

En el mismo marco del “Día internacional del Trabajo Doméstico” que se celebra cada 22 de julio, funcionarias y académicas precisaron que el aporte de esta actividad equivale al 20 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), dentro de la producción de bienes y servicios; sin embargo, las encuestas laborales visualizan a las mujeres como inactivas.¹²

En el Foro que se lleva a cabo cada 22 de julio en nuestro país “Corresponsabilidad en el Cuidado para la Autonomía de las Mujeres”, realizado en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, funcionarias y académicas precisaron diversas posturas respecto al trabajo doméstico. La diputada federal Juana Bonilla Jaime, la directora de la Coordinación del Sistema de Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres D.F.), Yndira Sandoval Sánchez.

Yndira Sandoval indicó que no es natural que las mujeres laboren en el ámbito doméstico, ya que esta actividad, históricamente, las ha aislado, lo que repercute en su desarrollo, vulnerándolas y poniéndolas sujetas a la dominación y la explotación laboral. Reconoció que pese a los avances en la Ciudad de México para el empoderamiento de las mujeres, éstas siguen destinando mucho tiempo al trabajo doméstico sin remuneración alguna.

Lo anterior en virtud de que en México, según datos del INEGI, 2 millones 335 mil 266 empleados desempeñaron actividades dentro del trabajo doméstico remunerado durante el primer trimestre de 2015. Destacando en este sector del empleo, que 95 de cada 100 empleados en él son mujeres, las cuales se concentraron primordialmente en la realización de actividades de limpieza en hogares particulares.¹³

En la ponencia magistral “Tiempo dedicado al trabajo remunerado y no remunerado. Cómo impacta a la autonomía de las mujeres”, dictada en el foro antes mencionado, la titular del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Mercedes Pedrero Nieto expresó que es incuestionable que el trabajo no remunerado o doméstico impacta en el PIB.

Además, dijo, la participación de las mujeres en el mercado laboral es desbalanceada, comparada con la de los hombres, por lo que su autonomía en el trabajo

12 Nota alcalorpolítico.com de fecha 22 de julio de 2015.

13 <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/95-de-cada-100-trabajadores-domesticos-en-mexico-son-mujeres.html>.

remunerado y no remunerado “es una condición necesaria, pero no suficiente, pues también deben ser ellas las que decidan qué hacer con su dinero”.

A su vez, la presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), Jacqueline L´Hoist Tapia, refirió en el foro antes citado que alrededor de 2 mil 148 millones de horas a la semana se dedican al trabajo doméstico, de las cuales el 77 por ciento lo hacen las mujeres. Además, agregó, “las que tienen doble jornada lo tienen que hacer en su tiempo libre”.

Por su parte, la ONU mujeres, en su informe institucional “EL PROGRESO DE LAS MUJERES EN EL MUNDO 2015-2016: transformar las economías para realizar los derechos” considera que el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado contribuye al desarrollo económico y al bienestar humano, pues favorece el desarrollo de personas productivas y capaces de aprender y de desplegar su creatividad. Sin embargo, la carga de este tipo de trabajo está distribuida de manera desigual. En ausencia de servicios de cuidado adecuados, el hecho de que la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados recaiga sobre las mujeres puede reforzar su desventaja socioeconómica, dado que limita su acceso a la educación, a la atención de la salud y al empleo remunerado así como su participación en la vida política y cultural.¹⁴

Por otra parte, como ya lo hemos mencionado, el marco jurídico mexicano no contempla a los trabajadores domésticos como sujetos de inscripción en el Fondo de Ahorro para la Vivienda.¹⁵ Sin embargo, pueden adherirse al programa del 2010 “INFONAVIT para todos” cuyo objetivo principal es que los patrones inscriban a sus trabajadores domésticos, iniciando así su cotización y formalización en el sistema, para eventualmente ser beneficiarios de un crédito para vivienda, brindándoles un poco de protección, ya que el sistema jurídico las excluye y condiciona a carecer del derecho de inscribirse al establecer en la Ley la absolucón al patrón de pagar aportaciones. Sin embargo, el patrón decide unilateralmente el inscribirlos y la cantidad que aportarán para sus trabajadores.

Por cuanto hace al Seguro Social, como ya se dijo con anterioridad, son los propios trabajadores quienes pueden inscribirse a un régimen voluntario, en el cual el patrón no hace aportaciones, sólo el trabajador, que implica la imposibilidad de aspirar a una jubilación.

Ahora bien, aun cuando hay establecida en la Carta Magna y en la LFT, una jornada máxima de 8 horas y se contempla el derecho del pago de horas extra, es bien sabido que las trabajadoras no tienen un horario fijo, pues ello depende del acuerdo celebrado con el patrón. La costumbre es que las horas extra no se pagan aparte, en el mejor de los casos obtienen una remuneración a consideración del patrón en circunstancias extraordinarias.

Por otra parte, en el caso de trabajadores domésticos, la falta de contrato conlleva problemas; en primer término, devalúa el trabajo doméstico al considerarlo tan poco importante como para celebrar un contrato; en segundo lugar, el trabaja-

¹⁴ Disponible en: <http://progressunwomwn.org>

¹⁵ Disponible en: www.infonavit.org.mx.

dor está en estado de indefensión al no tener, como lo marca el artículo 25 de la LFT, certeza de sus funciones y los términos de su contratación, ya que de celebrarse un contrato debería consignar las condiciones generales del trabajo, datos del trabajador y del patrón, la descripción de los servicios convenidos a prestar, jornada laboral, monto del salario, descansos, vacaciones, el tiempo de duración del contrato; sin embargo, como las contrataciones se dan en su mayoría verbalmente, difícilmente se abordan estas cuestiones. Entonces, las actividades del empleado doméstico se convierten en cualquier cosa que les soliciten sus patrones, llegando en algunos casos, inclusive a la explotación.

Aunado a lo anterior, tampoco son consideradas de manera contractual las vacaciones, la prima vacacional y el aguinaldo, así como regularmente tampoco gozan del derecho que la Ley otorga como días inhábiles o de asueto, –que de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo hay por lo menos nueve al año–, pues es el patrón quien decide qué días descansarán sus empleados, y los días feriados, al quedar a consideración del patrón, se consideran como una concesión de éste, mas no un derecho del trabajador doméstico.

Cuando el trabajador vive en el hogar del patrón, no siempre disfrutan de la “habitación propia” que establece la ley,¹⁶ como un mínimo de dignidad. La habitación que ocupan regularmente no es exclusivamente de su uso personal, sino es una pieza más de la casa de la familia para la cual trabaja, y son, por lo tanto, un grupo vulnerable al acoso sexual, por su misma condición de subordinación. Referente a este tema, la CONAPRED¹⁷ se pronunció en el sentido de que los trabajadores domésticos sufren ese acoso sexual, y es más difícil defenderse o detectarlo porque laboran y viven en una propiedad privada. Paradójicamente, el trabajo realizado por una trabajadora del hogar ayuda a que las personas de una familia trabajen, a conciliar entre el ámbito laboral y el familiar. Sin embargo, son ellas las que quedan en estado de indefensión ante la negación de sus derechos como trabajadoras.¹⁸

La labor de estos trabajadores, su ubicación en la escala social, su condición de mujeres y en ocasiones su calidad de indígenas, hacen que sean un grupo vulnerable y víctima de discriminación. La perpetuidad de estereotipos relativos a estos trabajadores no son atribuibles exclusivamente a los hombres, sino también a las mujeres que son empleadoras y que discriminan a sus empleadas.¹⁹

4.3 Los derechos humanos de los trabajadores domésticos

La OIT, define el trabajo decente como el que resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organi-

16 Woolf, Virginia, *A Room of One's Own*, un importante ensayo feminista.

17 Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, México. 2014

18 Conapred, Documento informativo sobre trabajadoras del hogar en México, México, 2011, p.11 Disponible en http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/trabs-hogar-DI-Accss.pdf.

19 <http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-DS-Accss-001.pdf>

zación y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.²⁰

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte, reconoce ciertos derechos fundamentales, como los derechos a la dignidad, a la igualdad y a la no discriminación. Estos derechos están reconocidos en el artículo 1º Constitucional. Es de destacarse que este artículo fue modificado por medio de reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.²¹ Por mandato del mismo, se modifica la Denominación del Título I Capítulo Primero, de nuestro Código Fundamental, para titularse: De los Derechos Humanos y sus Garantías, y se reforman y/o adicionan 11 artículos Constitucionales, con trascendencia enorme para el sistema político y el futuro democrático, pero sobre todo para el avance en el respeto, la observancia y la defensa efectiva en los derechos humanos en nuestro país. Además de consagrarse en la Constitución de nuestro país el tema de los derechos humanos, se amplían éstos y se establecen claramente los procedimientos para asegurar su vigencia,²² e implican un cambio profundo en la manera de entender los derechos humanos en México.

De manera general, los puntos fundamentales de la reforma son los siguientes: se introduce plenamente el concepto de derechos humanos en la Constitución; se garantiza en ella la más alta jerarquía y eficacia normativa dentro del orden jurídico mexicano al tema de los derechos humanos, siendo uno de los nuevos el de la no discriminación por causas de preferencia sexual; se incorpora el principio de interpretación de los derechos humanos de conformidad con la Carta Fundamental y los Tratados Internacionales bajo la base *pro personae*, es decir, una interpretación que favorece la vigencia de los derechos humanos; se fortalece la protección de los reconocidos en nuestro ordenamiento supremo a la luz del derecho internacional de derechos humanos y el derecho humanitario, como lo son el refugio y asilo; se da mayor certeza jurídica a la ciudadanía al establecerse de manera clara definición de cómo y bajo qué circunstancias se puede declarar la restricción o suspensión temporal de algunos derechos humanos y se establece qué derechos fundamentales no pueden ser restringidos ni suspendidos.²³

Además de los derechos Constitucionales contemplados en la Constitución Política y mencionados con anterioridad, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce ciertos derechos laborales.

El artículo 6 establece, en términos generales, el derecho al trabajo; señala que toda persona tiene derecho al mismo y se compromete a los Estados parte a

20 lgenero.oit.org.pe/index.php

21 Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 10 de Junio de 2011.

22 Artículo "De las Garantías Individuales a los Derechos Humanos y sus garantías: la reforma Constitucional del 10 de junio de 2011. Bailón Corres, José Jaime. Disponible en: www.juridicas.unam.mx y www.bibliojuridica.org.

23 Ensayo "De las Garantías Individuales a los Derechos Humanos y sus Garantías: La reforma Constitucional del 10 de junio de 2011. Moisés Jaime Barrón Corres.

garantizar su ejercicio. El artículo 7 describe condiciones justas, equitativas y satisfactorias para el trabajo, como:

- a) remuneración que asegure condiciones mínimas de subsistencia digna para el trabajador y su familia; y un salario equitativo (a trabajo igual, salario igual);
- b) derecho del trabajador a seguir su vocación;
- c) derecho a la promoción dentro del trabajo y los parámetros para otorgarla;
- d) estabilidad en el empleo e indemnización por despido injustificado;
- e) seguridad e higiene en el trabajo;
- f) protección especial a menores de 18 años;
- g) jornada máxima de trabajo;
- h) derecho a descanso, tiempo libre, vacaciones, pagados y disfrute de días feriados

Es de apreciarse, la semejanza de estas disposiciones con los preceptos del artículo 123 Constitucional. Por su parte, el artículo 8 del Protocolo prevé derechos sindicales, y el artículo 9 se refiere al derecho de seguridad social, manifestando que “toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. De igual manera, los trabajadores en México gozan de los derechos previstos en 6 de los 8 convenios clasificados como fundamentales por el Consejo de Administración de la OIT; es decir, el Estado Mexicano es parte en el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (número 29), el Convenio Sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (número 105), el Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958, (número 111), Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (número 100), el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (número 87) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo infantil, 1999 (número 182).²⁴

Tendiente a garantizar a los trabajadores domésticos el trabajo decente, la Organización Internacional del Trabajo, (OIT) adoptó como ya se dijo, en la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 2011, el Convenio 189 y una Recomendación para los trabajadores domésticos. Las nuevas normas son el Convenio 189 de la OIT y la Recomendación 201. El Convenio es un tratado internacional vinculante para los Estados miembros que lo ratifiquen, mientras que la Recomendación ofrece una guía más detallada sobre la forma en que el Convenio puede ser llevado a la práctica. Ambos documentos son de gran importancia en virtud del apremio de su aplicación en nuestro país, con relación a la reforma Constitucional que obliga a su aplicación; sin embargo, aún están pendientes de ratificación por parte del Estado Mexicano.

24 http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-Relconf/documents/meetingdocument/wcms099491.pdf

Conclusión

El trabajo doméstico constituye una de las preocupaciones históricas de la OIT. Ello, pues se trata de trabajadores (aunque en la mayoría de los casos, quienes desempeñan esta actividad son mujeres) altamente vulnerables y expuestos a abusos de sus derechos humanos, en particular por las condiciones de sus empleos, las formas de remuneración y las horas de trabajo que suelen realizar. De ahí que se considera fundamental implementar estándares internacionales que permitan dejar atrás una importante brecha en la promoción de trabajo decente a nivel mundial.

No obstante lo anterior, el Estado Mexicano no ha ratificado el Convenio 189 ni la Recomendación 201 emitidos por la OIT; al respecto, la titular de Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Lorena Cruz, aseguró que, con el fin de que México ratifique en los próximos meses el Convenio 189, ese organismo realiza acciones con dependencias como la Secretaría de Gobernación, Trabajo y el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, al participar en la presentación del informe *el progreso de las mujeres en el mando 2015-2016: transformar las economías para realizar los derechos que elaboró la ONU*. La referida funcionaria agregó "...El IMSS está estudiando todavía cómo sería la inclusión de las trabajadoras domésticas... es un tema que está en la agenda nacional".²⁵ El convenio 189 y la Recomendación 201, cumplieron cuatro años de haber sido firmados el pasado 16 de junio de 2015, y el Estado Mexicano se ha comprometido a través de sus distintos funcionarios a su ratificación sin existir a la fecha avances. Es a saber, una implementación no sencilla, porque implica revisión profunda y consecuentes reformas a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del IMSS, así como hacer reglamentos específicos sobre el trabajo doméstico.

La vulnerabilidad de los trabajadores domésticos en América Latina y el Caribe, puede apreciarse, considerando que casi 20 millones de personas están empleadas en este sector laboral, más de 90% son mujeres, de las cuales más del 70% ejercen en condiciones de informalidad. De los países miembros de la Organización 21 han ratificado el convenio, de los cuales once son latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay.²⁶

La estrategia para la acción de la OIT dirigida a hacer del trabajo decente una realidad para los trabajadores domésticos en el mundo prevé el apoyo para los países que están comprometidos y listos a adoptar medidas destinadas a mejorar la protección y las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos, aun sin que esto implique la ratificación del convenio núm. 189 en el futuro inmediato. Reconoce que un cambio verdadero en la vida de los trabajadores domésticos precisa del desarrollo de las capacidades e instituciones nacionales y de la promoción del cambio social y de actitud, que son procesos largos y complejos. Con un margen de tiempo inicial de entre 2012 y 2015, la Estrategia de la OIT comprende la acción a nivel mundial, regional y de país en cinco ámbitos generales:

25 Periódico "La Jornada" kiosko.net/mx/np/mx_jornada.html

26 Disponible en: www.ilo.org/dyn/normlex/es

- Desarrollar y fortalecer las instituciones nacionales y, cuando es necesario, adoptar reformas y/o programas políticos y legislativos y eficaces.
- Facilitar la Organización y Representación de los trabajadores domésticos y de sus empleadores;
- Apoyar la ratificación e implementación del convenio 189 y la implementación de la Recomendación 201;
- Sensibilización y promoción de los Derechos de los Trabajadores Domésticos;
- Crear una base de conocimientos sobre trabajo doméstico e intercambiar experiencias entre países, a fin de reforzar las acciones y el impacto a nivel internacional.²⁷

Sin embargo, en nuestro país, referente al gremio de trabajadores domésticos, aunque se han creado programas públicos a favor de este sector, aún se requiere de una política integral para lograr la igualdad de condiciones en el acceso a los derechos de las trabajadoras. Como parte de esta política integral, se proponen las siguientes acciones:²⁸

- Reformar la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social para que el sector de las trabajadoras del hogar esté protegido y goce de los derechos como cualquier otra trabajadora o trabajador, y que se considere su inscripción al régimen obligatorio, permitiendo el goce de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades, maternidad, de invalidez, vida, retiro, cesantía en edad avanzada, vejez, guardería y prestaciones sociales en general.
- Como consecuencia de lo anterior, ajustar el impacto en el presupuesto público.
- La legislación debe explicitar claramente que la jornada laboral de las trabajadoras no puede exceder de las 8 horas diarias (sin importar la modalidad del trabajo), y que tienen derecho al pago de horas extras en igualdad de condiciones con otros grupos de trabajadoras y trabajadores. Es necesario establecer un salario mínimo para los y las trabajadoras del hogar.
- Elaborar la normativa necesaria a fin de regular sus condiciones de trabajo mediante contrato por escrito.
- Visibilizar la situación de discriminación de los y las trabajadoras del hogar en los medios de comunicación, lo que implica realizar campañas de información sobre los derechos de las trabajadoras del hogar y la valorización del trabajo del hogar como trabajo digno.

Por último, en virtud de que el convenio 189 y la Recomendación 201 emitidos por la Organización Internacional del Trabajo, continúan pendientes de ratificación en nuestro país, es de mencionarse lo escrito por Moisés Jaime Bailón Corres en su ensayo *De las Garantías Individuales a los Derechos Humanos y sus garantías: la reforma Constitucional del 10 de junio de 2011*: “Se podría decir, sin

²⁷ Disponible en: www.ilo.org/global/docs/WCMS_211146/lang-es/index.htm

²⁸ Consejo Nacional para prevenir la discriminación. Artículo: Derechos Iguales para las Trabajadoras del Hogar en México, Marzo de 2012.

exagerar, como lo dijo recientemente el presidente de la CNDH, que en materia de derechos humanos es lo más importante que se legisla desde el Constituyente de Querétaro. Aunque claro, su trascendencia dependerá de su efectiva implementación en los próximos años”.²⁹

²⁹ Ob. cit. p. 74.

Empleo y desempleo (Metodología de la investigación)

Ana Gamboa de Trejo

Introducción

Esta parte de la investigación se pensó originalmente que sería fácil, pero no ha sido así, porque a quien le toca ordenar todos los datos obtenidos por los estudiantes representa un alto grado de dificultad. Por qué, simplemente porque para algunos, es la primera vez que incursionan en esta tarea, la cual no es común en la carrera de Derecho; pero corrimos el riesgo con la intención de que los estudiantes se informaran de cómo realizar una investigación en donde una parte de la misma era corroborar el número de personas que cuentan con un empleo, subempleo o carecen del mismo. Para lograr esto se instruyó a cada uno de los estudiantes, se les indicó a los 5 becarios que participaron dentro de esta parte del trabajo, la metodología que se tendría que emplear y la utilización de los instrumentos para la recabación de los datos.

En esta parte de la investigación participaron cinco estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana¹ a través de una beca que se le asignó a cada uno de ellos para la realización del trabajo durante 8 meses² que es el tiempo en el que recabarán la información, mediante recursos obtenidos a través de una convocatoria emitida por la SEP, por medio de la Dirección de Mejoramiento Académico de la Universidad Veracruzana y dentro de las actividades que desarrolla el Cuerpo Académico *Ciencias Penales*. El enlace inmediato con los estudiantes, lo llevó a cabo la licenciada Ana Laura Rivera Rosas, esto tuvo como fin conjuntar la información recabada. Cada estudiante, una vez concluida su tarea y rendido los informes correspondientes a la investigación de campo que realizaron, pasaron como asistentes de cada una de las integrantes del Cuerpo Académico *Ciencias Penales*,³ que es el organismo responsable de este trabajo y que es coordinado por la que esto escribe.⁴

5.1 Enfoque metodológico

El método en todo trabajo de investigación es la guía que elabora el investigador. Tradicionalmente se entiende como camino a seguir que es sinónimo de procedimiento. En el diseño de este trabajo nos basamos en lo que se denomina *investiga-*

1 Ronzón Hernández, Saraí, Hernández Velázquez, Mario Alberto, Aguilar Sanluis, Mauricio, Mancilla Silverio, Luis Ángel.

2 Este recurso provino de la Secretaría de Educación Pública. A través de Dirección General de Educación superior Universitaria, de la Dirección de Superación Académica dentro del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y la Dirección de Desarrollo académico e Innovación de la Universidad Veracruzana.

3 Mtra. María de Lourdes Roa Morales, Dra. Araceli Reyes López, Dra. Sara Luz Quiroz Ruiz, Dra. Esperanza Sandoval Pérez.

4 Dra. Ana Gamboa de Trejo, Coordinadora del CA *Ciencias Penales*.

ción-acción, es decir, “el propósito de la investigación acción es resolver problemas cotidianos e inmediatos; ha tratado de hacer comprensible el mundo y busca mejorar la calidad de vida de las personas”.⁵ “Halsey la define como una ‘intervención a pequeña escala en el funcionamiento del mundo real [...] y el examen minucioso de estas intervenciones’”.⁶

Siendo más explícito sobre la investigación-acción, Álvarez-Gayou Jurgenson, señala:

...el método de la investigación-acción se inserta en lo que se considera una postura predominantemente pragmática de la vida cotidiana, buscando soluciones inmediatas. Existen tres visiones de la investigación-acción, que comentaré a continuación. En primer lugar, aparece la visión técnico-científica. El fundador de la investigación-acción fue Kurt Lewin quien a mediados de la década de los años cuarenta del siglo XX, la planteó como una forma de indagación experimental basada en el estudio de grupos que experimentaban problemas. El interés de Lewin se vio atraído por el estudio de las actitudes individuales y las decisiones tomadas en pequeños grupos que posteriormente podrían manipularse. Su modelo consiste en una serie de decisiones en espiral las cuales se toman en ciclos repetidos de análisis para reconceptualizar el problema. Lewin considera que la investigación-acción se compone de pasos seriales de acción: planificación, identificación de hechos, ejecución y análisis.⁷

La investigación-acción está ampliamente desarrollada en el campo educativo, pero si observamos, para el abordaje que se hizo hacia el objeto de estudio que son *los trabajadores*, se consideró pertinente utilizar esta metodología, ya que en su primer momento, tal y como lo prescribe Lewin, nuestro trabajo se basa en un grupo de personas, habitantes de una ciudad, a quienes se le hicieron una serie de cuestionamientos directos, en torno a un problema por el que atraviesan un sinnúmero de ciudadanos de la república mexicana,⁸ que carecen de un empleo o mantienen un subempleo para el logro de su sobrevivencia.

En el segundo paso de esta metodología, se tomó como muestra 400 personas para luego corroborar las coincidencias o divergencias de los datos arrojados.

Tratándose de una investigación cuya esencia es lo jurídico incide en ella, de manera frontal, el análisis *sociológico*, es de todas formas indispensable abórdalo como método también. De esta forma, los instrumentos de recolección de datos nos arrojan a través de la *observación*, como en estos grupos estudiados se pueden extraer las formas de vida, su escolaridad, la edad, el sexo, empleo, subempleo, desempleo y profesiones.

De forma esquemática insertamos el *ciclo de acción 1*,⁹ para mayor claridad:

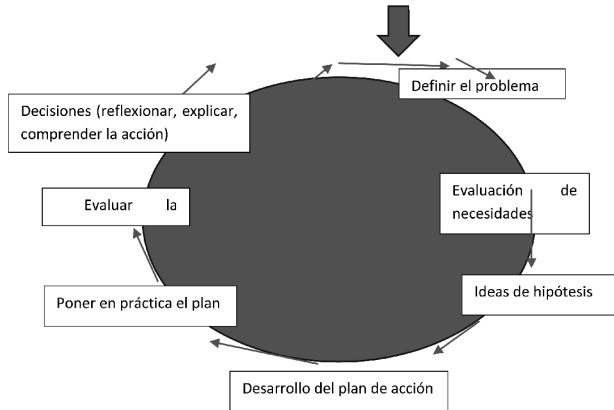
5 Álvarez-Gayou Jurgenson, Juan Luis, *Cómo hacer investigación cualitativa, fundamentos y metodología*, ed. Paidós, México 2009, p. 159.

6 Idem.

7 Ibidem, p. 160.

8 En el segundo trimestre de 2015 la población desocupada se situó en 2.3 millones de personas y la tasa de desocupación correspondiente fue de 4.3% de la PEA (Población Económicamente Activa), porcentaje por debajo del reportado en el periodo abril-junio de 2014, que fue de 4.9%, de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Con cifras desestacionalizadas, en el trimestre en cuestión la tasa de desocupación registró un ligero descenso frente al trimestre anterior (4.3% vs 4.4%).

9 Fuente: McKernan 2001 en: Juan Luis Álvarez-Gayou Jurgenson, Op.cit., p. 163.



Otro de los métodos que sirvieron para llevar a cabo la investigación sin duda fue el *fenomenológico*, cuyo autor del mismo es Edmund Husserl, del cual I. M. Bochenski ofrece una serie de características, que nos permiten adentrarnos en el mismo para su entera aplicación:

- Consiste en una visión intelectual del objeto basándose en la intuición;
- Se requiere una triple eliminación o 'reducción' de todo lo subjetivo;
- Exclusión de todo lo teórico (hipótesis, demostración u otra cualquier forma de saber adquirido);
- Exclusión de toda tradición, es decir, de todo aquellos que se ha venido enseñando hasta el presente sobre el objeto;
- Dejar de lado las consideraciones de existencia de la cosa y centrar la atención exclusivamente en torno a la quiddidad a lo que el objeto es;
- Separar de la quiddidad todo lo accesorio y analizar todo lo esencial de la cosa.¹⁰

Con la aplicación del método *fenomenológico*, lo que interesó encontrar dentro de esta indagación fue la esencia de la carencia de empleo atribuible a muchos factores que han sido improbados, es decir, en muchos casos se conjugan varios en una sola persona, pero a su vez y mediante los instrumentos aplicados por los estudiantes, los hombres y mujeres encuestados nos dieron la respuesta, más adelante ofreceremos las cifras y las gráficas para ser más explícitos.

Reafirmando las razones de la aplicación de este método en la investigación, nos apoyamos en otros autores: Creswell, Alvarez-Gayou y Mertens, quienes dicen que la *fenomenología* se fundamenta en las siguientes premisas:

En el estudio, se pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante desde la perspectiva construida colectivamente.

El diseño fenomenológico se basa en el análisis de discursos y temas específicos, así como en la búsqueda de sus posibles significados.

10 Bochenski, I.M., *Los métodos actuales del pensamiento*, RIALP, Madrid, 1979 pp. 39-41.

El investigador confía en la intuición, imaginación y en la estructura universal para lograr aprehender la experiencia de los participantes.

El investigador contextualiza las experiencias en términos de su temporalidad (tiempo en que sucedieron), espacio (lugar en el que ocurrieron), corporalidad (las personas físicas que la vivieron) y el contexto racional (los lazos que se generaron durante la experiencia).

Las entrevistas, grupos de enfoque, recolección de documentos y materiales e historias de vida redirigen a encontrar temas sobre experiencias cotidianas y excepcionales.

En la recolección enfocada se obtiene información de las personas que han experimentado el fenómeno que se estudia.¹¹

5.1.1 Dos definiciones más sobre el método

Alicia F. Minujín Zmud

“El método es un camino, un ensayo generador y estratégico para el pensamiento”.¹²

Eli De Gortari

El método es el procedimiento planeado que sigue el investigador para descubrir la forma de existencia de los procesos objetivos del universo, para generalizar y profundizar los conocimientos así adquiridos, para demostrarlos en su conexión sistemática y para comprobarlos en el experimento y en la aplicación técnica. Como todo conocimiento, el método mismo es también un resultado de la investigación, un producto de la experiencia acumulada por el hombre en el desarrollo histórico de su actividad práctica.¹³

5.1.2 El enfoque de la investigación

La investigación centra su estudio dándole un enfoque cualitativo-documental; es decir, se trata de un estudio orientado por la teoría fundamentada [tal y como se observa en el capítulo II], que de igual forma contiene elementos narrativos y fenomenológicos. Justificamos en llamarle tal y como anotamos investigación-acción, que como dice Eli de Gortari, ‘puede generar codificación axial (teoría fundamentada)’, cuando examina entrevistas realizadas¹⁴ como es el caso de estudio y que más tarde nos detendremos y profundizaremos en el mismo. También se justifica si adoptamos el concepto que De Gortari le da a la ‘investigación fundamentada’, y que coincide con Pierre Jolot, que tiene como objetivo hacer progresar el conocimiento en todos los ámbitos de la ciencia, sin excepción alguna. Este tipo de inves-

11 Creswell (1998), Alvarez-Gayou (2003) y Mertens (2005), citados por Hernández Sampieri, Roberto y otros, *Metodología de la investigación*, 4a ed. Mc Graw Hill, México, 2006, p. 713.

12 Minujín Zmud, Alicia F., “La investigación: una didáctica para la formación del pensamiento complejo”, en *Revista Siglo XXI, Perspectiva de la educación desde México y América Latina*, Número I, Nueva Época, septiembre-noviembre de 2005, p. 61.

13 De Gortari, Eli, *Metodología: una discusión y otros ensayos sobre el método*, Grijalbo, México, 1978, p. 65.

14 Idem.

tigación, de tendencia básicamente cognitiva, sólo se puede llevar a cabo en un clima de libertad intelectual.¹⁵

5.2 En la recolección de datos

El objeto principal de estudio, que es el de *los trabajadores*, nos obligó a mantener una constante de *observación*, vista como método para abordar la muestra y enseñada la población encuestada; se hizo una “observación selectiva”, por qué, porque se centró en cuatro colonias de la ciudad de Xalapa, Veracruz; distribuidas de acuerdo a los puntos cardinales de la ciudad. (Mapa de la ciudad de Xalapa, Ver. Anexo 1). En esta selección de cada colonia, se encuestaron a 100 personas, por cada punto cardinal. Es decir, en un total de 400, la intención principal fue compulsar los estratos sociales a los que pertenecían, su formación académica y por supuesto laboral; también las aspiraciones de preparación y otros...

Dentro de este contexto, cuando se habla de observación selectiva, la ubicación que a través del azar realizaron los estudiantes encargados de aplicar el instrumento consistente en un cuestionario. Reseñaremos de manera pormenorizada cómo se llevó a cabo esta información que obtuvimos a través de las *bitácoras* utilizadas por los estudiantes.

No debemos dejar de lado, hacer una explicación sobre la *observación* entendida como método y no como técnica. Tal y como aseguró en su momento Durkheim, haciendo alusión a la misma en su libro *Las reglas del método sociológico*, en donde justifica por qué de manera indistinta su utilidad se evidencia tanto en las ciencias humanistas como en la básica:

El hombre no puede vivir en medio de las cosas sin formular sus ideas sobre ellas, y a tenor de las cuales arregla su conducta. Pero como estas nociones están más cerca y más a nuestro alcance que las realidades a las cuales corresponden, tendremos naturalmente a sustituirlas estas últimas y hacer de ellas la materia misma de nuestras especulaciones.¹⁶

La *observación* que se hizo queda asentada en las bitácoras que de manera puntual los estudiantes detallaron y que da la oportunidad de conocer cada uno de los momentos registrados, en tanto se llevaba a cabo la aplicación del cuestionario.

5.2.1 Universo

Para llevar a cabo esta parte de la investigación, que tiene como propósito corroborar los índices de desocupación en un grupo de hombres y mujeres por un lado; pero, por otro, conocer el interés que tienen de aprender un oficio y dejar de lado la improvisación, de continuar estudiando y de encontrar repuestas viables a sus aspiraciones.

De esta manera, la aplicación del cuestionario se hizo en la ciudad de Xalapa, Veracruz; ciudad que es la capital del Estado y en donde se encuentran situados los tres poderes y otras importantes instituciones que a continuación detallaremos.

¹⁵ Joliot, Pierre, *La investigación apasionada*, (tr. Consol Vila), Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 17.

¹⁶ Durkheim, Emil, *Las reglas del método sociológico*, 4ª. ed. Premià, México, 1985, p. 31.

Xalapa

La capital del Estado. Su historia, sus tradiciones, su cultura, sus parques, su comida, su territorio y todo lo que conforma esta bella ciudad con su estilo colonial. Xalapa de Enríquez, ciudad mexicana, capital del Estado de Veracruz, localizada a 400 kilómetros de la ciudad de México y a 100 kilómetros del puerto de Veracruz por la carretera federal número 180.

Xalapa es una ciudad con gran historia, por allá del año 1313 fue fundada, según el historiador Rivera Cambas. Y que los primeros pobladores que llegaron a estas tierras fueron cuatro grupos indígenas quienes fundaron cada uno un pequeño poblado (en el siglo XIV): En el norte Xallitic, que significa “En la Arena” por los Totonacas; al Este Techapan o “Río de los Desperdicios”, por los Chichimecas; al Noreste Tecuanapan (Río de las flores) por los Toltecas; y al suroeste Tlalnecapan, “Río de los bejucos”, por los Teochichimecas. Con el tiempo estas poblaciones se extendieron y tuvieron que unirse formando Xallapan.

Los primeros españoles que llegaron a Xalapa fueron Hernán Cortés quien arribó el 17 agosto de 1519. En 1555 se fundó el convento de San Francisco, donde hoy se encuentra construido el parque Juárez. Los españoles destruyeron los templos indígenas levantando en su lugar templos cristianos. Así se construyeron los templos de El Calvario en Xallitic, San José de la Laguna en Techacapan y Santiago en Tlalnecapan. En el centro de las cuatro ciudades se construyó la iglesia de Santa María de la Concepción, que hoy es la catedral de la Arquidiócesis de Xalapa.

La abundancia de flores en la región hizo que el Barón de Humbolt, bautizara a Xalapa con el nombre de “Ciudad de las Flores” el 10 de febrero de 1804.

El 9 de mayo fue declarada capital del estado, papel que ha venido desempeñado desde entonces, siendo destituida temporalmente por motivos de guerras, por las ciudades de Veracruz, Córdoba y Orizaba.

El 29 de noviembre de 1830 por decreto, Xalapa fue elevada a la categoría de ciudad. En 1843 Don Antonio María de Rivera fundó el Colegio Nacional de Xalapa (actualmente colegio preparatorio) el más antiguo de su tipo en el país.

Flora

En 1978 se declaró área verde Municipal protegida contra la deforestación y destinada para la recreación y educación ecológica, el predio urbano Cerro del Maucuiltépetl.

La flora municipal nativa y naturalizada es abundante, algunos de éstos son: Árboles de liquidámbar, encino, jinicuil, aguacate, chalahuite, eucalipto, ciprés, higuera, araucaria y Jacaranda.

Frutales: durazno, limonero, naranjo, berenjena, guayabo, plátano, níspero, chirimoya. Plantas de ornato como rosas, camelias azahares, gardenias, tulipanes. Plantas medicinales: manzanilla, ruda, higuera, saúco, gordolobo, hierbabuena y raíz de Xalapa.

Su vegetación más representativa son los liquidámbares, los encinos, los sauces, los álamos, así como las imponentes araucarias, localizadas en el centro de la ciudad.

Fauna

Existe una gran variedad de especies animales silvestres, en los montes aledaños a la población, alguno de ellos son: zorrillo, tlacuache, conejo, ardilla, tuza, armadillo, tejón y mapache.

Clima

Es húmedo y variado, teniendo una temperatura máxima de 34.3 °C y una mínima desde los 5 hasta los 10 °C por las mañanas. La altitud de la ciudad oscila desde los 1,250 msnm hasta los 1,560 msnm. Tiene una temperatura media anual de 18 °C y un clima templado húmedo. Su precipitación pluvial media anual es de 1,509.1mm. Las nevadas en invierno son comunes en Perote, Ver., ubicado a 35 minutos de esta Capital.¹⁷

5.2.2 Población

Para llevar a cabo esta explicación, nos basamos en utilizar la metodología de *estudios de grupos*, con la finalidad de dar cauce a valernos de una muestra grande, que es justamente lo que arroja la población en general de esta ciudad. En el 2010, en el Xalapa, Veracruz según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, viven: 457 928 habitantes.¹⁸

“Se siguió en esta parte de la investigación una metodología cuantitativa, donde la aplicación de las estadísticas es una de las características esenciales”.¹⁹ De esta manera se seleccionaron 400 personas de ambos sexos de manera aleatoria, dentro de los 4 puntos cardinales de la ciudad.

Colonias Zona Oeste

Arboledas de Xalapa, Cafetal, Casa Blanca, El Coyol, Encinal, Floresta, Fraccionamiento Lomas de Santa Fe, Jardines de Xalapa, Las Torres, Laureles, Lomas del Sumidero, Morelos, Peñascal, Rotaria, Sumidero.

Colonias Zona Este

14 de febrero, Cerro Colorado, Dos de Abril, 2 de abril, Badillo, Agua Santa, Belisario Domínguez, Benito Juárez, Niño Perdido, Benito Juárez, Fuera Motriz, Buenavista, Buenavista, Buenavista, Calle Brasil, Buenavista, Calle Ángel Nuñez Beltrán, Carrillo Puerto, Plutarco Elías Calles, Cempoala, Centro, 20 de Noviembre, Centro, Azcarate, Centro, calle Díaz Mirón, Centro, González Arteaga, Centro, Insurgentes, Centro, Libertad, Centro, Moctezuma, Centro, Privada de Arteaga, Centro, Prolongación José Mancisidor, Centro, Xicoténcatl, Coapexpan, Querétaro, El Haya, El Mirador, Antonio Pérez Rivera, El Mirador, Leizegui, Electricista, 27 de Septiembre, Emiliano Zapata, Adolfo López Mateos, Emiliano Zapata, Ángel Carbajal, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Isauro Acosta, Emiliano Zapata, José Mancisidor, Emiliano Zapata, Primo Tapia, Emiliano Zapata, Privada de Rodríguez, Emiliano Zapata, Santo Domingo, Emiliano Zapata, Tolte-

¹⁷ <http://www.xalapadigital.com/2008/12/02/xalapa-ciudad-de-las-flores/comment-page-1/>

¹⁸ “Información por entidad, (en línea), Instituto Nacional de Estadística y Geografía, fecha de consulta 11 de septiembre de 2015, formato html., disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Ver/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=30>

¹⁹ Bisquerra, Rafael, Métodos de investigación educativa. Guía práctica, ed. CEAC, Barcelona, 1989, p. 69.

cas, Emiliano Zapata, Úrsulo Galván, Felipe Carrillo Puerto, Mártires, Felipe Carrillo Puerto, Mártires de Xalapa, Plutarco Elías Calles, Privada R. Clara, Privada R. Clara, Francisco Ferrer Guardia, Francisco I. Madero, Centroamérica, Encino, Guadalupe Victoria, Veracruz, Infonavit Pomona, Andador 3, José Cardel, Américas, Libertad, Ignacio R. Alatorre, Lomas de Chapultepec, Lomas de San Roque, Guadalupe, Lomas San Roque, Manantiales, Emilio Hernández, Marco Antonio Muñoz, Miguel Hidalgo, Modelo, 20 de Noviembre, Cándido Aguilar, Obrero Campesina, Presa San Bruno, Mártires 28 de Agosto, Progreso, Macuiltepetl, Chihuahua, Mérida, Sonora, Oaxaca, Toluca, Rafael Hernández Ochoa, Reforma, Encino, Reforma, Jaime Nunó, Los Lagos, Poeta Ángel Núñez Beltrán, Privada de Brasil, Venustiano Carranza, Represa del Carmen, Emiliano Zapata, Represa del Carmen, Ruiz Cortines, San Bruno, División del Norte, Unidad y Trabajo, Oriente Venustiano Carranza, Carlos Miguel Palacios.

Colonias Zona Norte

21 de Marzo, Revolución, Lucio Blanco, Magisterial, Obrero Campesina: calle Santiago Bonilla, Arroyo Blanco, El Coyal, Rafael Hernández Ochoa, Progreso.

Colonias Zona Sur

Colonia Zipor, Colonia Agrícola, Las Fuentes, Lomas Verdes, Villa Las Margaritas, Reserva Territorial, El Olmo, El Tabachín, Las Trancas, Xalapa 2000, Colonia Miguel Alemán.

5.2.3 Características de los entrevistados

Tomamos algunas características de los entrevistados con el propósito de ilustrar esta parte, mismas que se detallan con las siguientes tablas:

Edad	Menor de 18	Mayor de 18	De 55	55 en adelante
Resultado	104	209	26	61
%	26%	52.25%	6.5%	15.25%

Sexo	Masculino	Femenino
Resultado	205	195
	51.25 %	48.75 %
Total	400	

Estado Civil	Soltero	Casado	Unión libre
Resultado	257	99	44
%	64.25 %	24.75%	11 %
Total	400		

Escolaridad	Primaria	Secundaria	Bachillerato	Universidad	Técnico
Resultado	48	114	171	54	13
%	12 %	28.5%	42.75 %	13.5 %	3.25 %
Total	400				

Sabe algún oficio	Sí	No
Resultado	191	209
%	47.75 %	52.25 %
Total	400	

5.2.3.1 Justificación de la selección

La muestra que se escogió dio paso para iniciar la parte de campo que se requiere para llevar a cabo la reconstrucción de la realidad para estar en posibilidad de ofrecer alternativas de solución a la falta de empleo de un gran número de hombres y mujeres a quienes se logró aplicar un cuestionario (y del interés por aprender un oficio). Como ya se asentó, se manejó la observación como método y el estudio de grupos que “fue imprescindible dentro de la recolección de datos. Sin lugar a duda, es un auxiliar en la investigación cualitativa importante, ya que a través del mismo se pueden registrar de manera sistemática y confiable los comportamientos y conductas del objeto de estudio...”²⁰

En este caso, como ya dijimos, el grupo entrevistado ascendió a 400 personas entre hombres y mujeres, en diferentes rangos de edad, profesiones, oficios, empleos o subempleos e incluso personas desempleadas. Este panorama laboral nos permitió analizar lo que acontece en una ciudad y al mismo tiempo encontrar respuesta a la carencia de oportunidades.

La ciudad de Xalapa, es un lugar en donde acuden miles de estudiantes porque en la misma se encuentra las oficinas administrativas de la Universidad Veracruzana, además que existen cerca de 40 universidades particulares. La industria de la enseñanza se evidencia con el gran flujo de estudiantes que llevan a cabo sus proyectos académicos, en la ciudad encuentran además de poder realizar sus estudios un lugar de servicios, que les brinda todo lo necesario para hacerlo. Es decir, de esta actividad permanente que define la capital del estado, también se requieren un sinnúmero de oficios, pero muchos de ellos son improvisados porque no existe un lugar de enseñanza y aprendizaje para obtener beneficios mutuos.

En la ciudad también se observa un comportamiento de inmigración de los pueblos aledaños o de otros lugares, que la ha hecho crecer de manera desordenada y también improvisada, con asentamientos no permitidos, invasiones de terrenos, que sería tema interesante para otra investigación.

A pesar de que en la ciudad están las facultades y carreras por las cuales acuden tantos jóvenes, no podemos decir que se trata de una ciudad universitaria. Si bien es cierto están las grandes licenciaturas como es la facultad de derecho que tiene una población cercana a los 2,000 estudiantes [tan solo esta población es la que comprende toda la población de los estudios que se ofrecen en el *campus* Orizaba] otra de las facultades con un gran número de estudiantes. La mayoría de los estudiantes provienen de otros lugares al igual que los trabajadores que laboran en los tres poderes, y en las diferentes oficinas gubernamentales y municipales, delegaciones federales, hospitales y comercios. Lo anterior, corrobora nuestra afirmación en considerar la ciudad como un lugar que ofrece servicios, pues no hay industrias, lo cual merma la oportunidad para la ocupación laboral. Sin embargo, dada la tradición de enseñanza y ambiente cultural, es comprensible el hecho de que las cifras recabadas por los estudiantes en las personas encuestadas, uno de los resultados es tener la oportunidad de aprender un oficio, lo cual beneficiaría en gran medida, contar con una institución en donde se ofreciera a todas aquellas personas la posibilidad de aprenderlo. No solo el beneficio sería personal sino tener la seguridad de

20 Gamboa de Trejo, Ana, Jóvenes en riesgo, Porrúa, México, 2014, p. 101.

poder solicitar los servicios a todo aquél en el que se pueda confiar y que su trabajo sea una garantía de eficiencia. Con esta idea sin especulaciones partidistas pero de estricto apoyo de crecimiento laboral, el beneficio sería también para el estado, en el sentido de crecimiento social. Al albergar la ciudad a un sinnúmero de catedráticos y personal ampliamente calificado, resulta fácil implementar una plantilla de maestros para adiestrar a tantos hombres y mujeres que desean superarse y que muchas veces no pueden llegar a la universidad a cursar una carrera. Un documento que certifique lo aprendido daría certidumbre a quien contrata esos servicios y evitaría desconfiar a quien por ejemplo, introduce en su negocio pero no sabe quién es.

5.3 Instrumentos de recogida de información

Cuestionario

La posibilidad de conocer los intereses de los encuestados, fue a través de la aplicación de un cuestionario, cuya explicación nos la da Francesc Martínez Olmos cuando dice:

Cuando nuestra investigación sobre un fenómeno social consiste en conocer su magnitud, la relación existente con otros fenómenos o necesitemos saber cómo o por qué ocurre, es fácil que el cuestionario nos pueda ayudar a obtener la información necesaria, sobre todo si hace falta saber la opinión de un conjunto considerable de personas.²¹

Tal es el caso de aplicación de un cuestionario a todas aquellas personas a las que se acudió para obtener la información requerida. Se aplicó para la obtención de información sobre el problema planteado, el tipo de cuestionario fue elaborado por los estudiantes a quienes se les supervisó su contenido, se trató de un instrumento de preguntas cerradas, esto es para facilitar su análisis. "Los cuestionarios con preguntas cerradas se utilizan cuando es fácil saber las diversas respuestas que pueden dar los encuestados y solo es cuestión de saber por cuál de las opciones se decantan, así lo asegura Martínez Olmos".²² Yen lo que estamos de acuerdo.

El cuestionario que se aplicó y se hicieron las preguntas que se describen. (ver cuestionario)

Otro instrumento de recolección de la información fue el diario de campo.

Diario de campo

En esta parte habrá que recordar que participaron en la recabación de estos datos 4 jóvenes estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, quienes se trasladaron cada uno por separado a las colonias que ya con anterioridad fueron señaladas, a cada uno se les indicó la conveniencia de registrar todos y cada uno de los acontecimientos que se encontraran, para lo cual se les proporcionó una *tableta* en donde anotaron lo que consideraron pertinente.

El diario de campo es un instrumento que tal y como su nombre lo indica permite al investigador hacer las anotaciones que para el caso de ubicar al lector en el lugar preciso resulta de mucha utilidad, sobre todo para conocer el proceso de la investigación. De hecho la investigación propiamente comenzó en el mes de febrero del presente año.

21 Francesc Martínez Olmos, *El cuestionario*, ed. Laertes, Barcelona, 2002, p. 15.

22 *Ibidem.*, p. 16.

Ciudad de: Xalapa, Veracruz	
Colonia:	
Tacha (X)	

Para el encuestador

1. El encuestador fue bien atendido : (sí) (no)
2. El encuestador fue bien atendido : (sí) (no)
3. Grado de dificultad para aplicar el cuestionario: (mucho), (poco), (nada), en cualquiera de los 3 casos debe explicar.

Aplicación de cuestionario

Tachar (X)

1. Edad: _____ (menor de 18) _____ (Mayor de 18) _____ (de 55) _____ (55 en adelante)
2. Sexo: _____ (Masculino) _____ (Femenino) _____
3. Estado civil: _____ (Soltero (a) _____ Casado _____ (a) _____ Unión libre
4. Escolaridad:
 _____ Primaria _____ Secundaria _____ Bachillerato _____ Universidad _____ Técnico
5. Sabe algún oficio: (sí) _____ (no)
6. Si la respuesta es sí: ¿Cuál? _____
7. Trabaja _____ Estudia _____ Estudia y trabaja _____
8. ¿Es desempleado, desde cuándo? 1 año _____ 5 años _____ 10 años _____
 a. Es subempleado; ¿En
 dónde? _____
9. Trabaja por temporadas: (sí) (no)
 a. Si la respuesta es sí ¿en
 dónde? _____
 b. Tiene su propio negocio
 ¿Cuál? _____
10. Desearía aprender algún oficio (sí) (no) ¿Cuál?

11. Le interesaría terminar:
 a. Su primaria (sí) (no)
 b. Secundaria (sí) (no)
 c. Preparatoria (sí) (no)
 d. O un oficio (sí) (no)
12. Le interesaría obtener una beca para continuar estudiando:
 a. Oficio (sí) (no)
 b. Educación básica (sí) (no)

Comentario de encuestador (aplicar el método de observación)

Actividad en el Ayuntamiento de Xalapa, Ver.
25 de febrero de 2015
<p>Se nos asignó la tarea de ir al Ayuntamiento de Xalapa e investigar cuántas colonias tiene la capital del estado, así como el mapa de la ciudad.</p> <p>También pedir información al INEGI para saber cuántos trabajadores hay en el estado de Veracruz.</p> <p>En el Ayuntamiento de Xalapa, proporcionaron informes del lugar donde se debía acudir para que nos proporcionaran la información.</p> <p>El Departamento de Catastro ubicado en Francisco Javier Clavijero 1, zona Centro; lugar en darían la información sobre las colonias y mapas de la capital.</p> <p>Al ingresar observé que había demasiadas personas y el trato por parte del personal era poco tolerante, esperé mi turno. Me atendió la secretaria del Jefe del Departamento de Catastro, el Técnico C. D. A. H., quien me informó que era el lugar indicado para proporcionar la información, pero toda solicitud debía de presentarse por escrito.</p>
6 de marzo de 2015
<p>Se presentó el escrito a catastro en el cual se indicaba que se solicitaba la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un mapa digitalizado de la ciudad de Xalapa. 2. El número de habitantes que tiene la ciudad. 3. El número de colonias con su denominación y ubicación. 4. División territorial de la ciudad: urbano y rural. <p>La secretaria me indicó que el punto dos, no podrían proporcionármelo, que no contaban con esa información y que el lugar indicado sería el INEGI.</p> <p>También me dijo que del 2 al 6 de marzo se encargarían de recabar los puntos solicitados para la entrega. Que me presentara el 6 de marzo para ir por la información.</p> <p>Por el tipo de investigación que se estaba realizando era necesario tener datos sobre el empleo y desempleo en Xalapa, por ello acudí a la Unidad de Fomento al Empleo del Ayuntamiento de Xalapa, me informaron al igual que en catastro que debía solicitar la información por escrito.</p>
11 de marzo de 2015
<p>En catastro me dijo la secretaria que proporcionara un correo electrónico para que me enviaran la información y ya no estuviera yendo constantemente, ya que aún no se resolvía nada.</p> <p>Posteriormente, recibí un mensaje electrónico de la encargada y me dijo que la información estaría en mi correo electrónico a más tardar en una semana, con estadísticas, datos, etc.</p>
<p>Finalmente, La información por parte de las instituciones municipales, no fueron proporcionadas, no fue fácil obtenerla, como se anotó; en síntesis, para no entorpecer el proceso de la investigación se decidió trazar las estrategias adecuadas para ir directamente a las colonias seleccionadas y obtener los datos que nos interesaban para hacer nuestra propuesta.</p>
Actividad en Colonias de la ciudad de Xalapa, Ver por zonas
ZONA OESTE
16 de abril de 2015
<p>Los cuestionarios se empezaron a aplicar a las 11:30 de la mañana en la colonia Emiliano Zapata. Se encuestó de casa en casa, pero por el horario no se encontraban las personas en su hogar, así que se optó por cambiar la estrategia de aplicación; las tiendas y negocios, por ejemplo ciber-cafés ubicados dentro de la zona oeste, obteniendo una gran mejora en los resultados, debido a que había mayor número de personas reunidas en una sola ubicación, pero que viven en las colonias vecinas pertenecientes a la misma zona.</p> <p>Siguió el día su trayecto, llegando la hora de salida de los jóvenes que estudian la educación media superior y aprovechando que en ese momento transitaban cerca de una preparatoria, fue oportuno aplicarles el cuestionarios, quienes al ser interrogados mostraron inseguridad al momento de contestar la pregunta: ¿qué oficio le gustaría aprender?, algunos no tenían claro qué era un oficio.</p> <p>También es importante señalar que en algunos casos los encuestados no tenían claro el objetivo de la misma, lo que provocó que nuevamente se explicara respecto a la aplicación de ésta.</p> <p>Se encuestaron a 39 personas.</p>

17 de abril de 2015

La aplicación del cuestionario dio inicio a las 11:00 de la mañana. Después de la elección de las colonias en las que se aplicarían, se recorrieron las siguientes colonias Buenavista, Felipe Carrillo Puerto, y las demás que se encuentran cerca de los Sauces. La estrategia de aplicación fue la misma del día anterior, pasar por negocios, algunas casas y paradas de autobuses.

Después de un par de horas más, se logró completar los 41 cuestionarios que faltaban para tener un total de 80 cuestionarios aplicados.

Es importante señalar, que algunas de las personas les era complicado dar respuesta sobre la pregunta: ¿qué oficio les gustaría aprender? Incluso, algunas reían porque decían que no lo habían pensado y que con tal de tener trabajo y así poder tener dinero aprenderían el oficio que fuera.

18 de abril de 2015

Siendo las 11:00 de la mañana se inició en la colonia la Isleta, se hizo el recorrido poco a poco a otra parte de la zona asignada, hasta llegar al centro de la ciudad.

El trabajo ya era más relajado, debido a que solo faltaban pocos cuestionarios. Después de un tiempo se logró recabar los 20 cuestionarios faltantes.

Sin embargo, la mayoría de las personas encuestadas hicieron varias preguntas respecto a la investigación, las cuales de la mejor manera posible se aclararon y amablemente se proporcionó un correo electrónico para que en caso de que desearan saber más de la investigación con la mejor disposición se atendería.

Se Concluyó con la aplicación de cuestionarios de manera exitosa.

ZONA SUR

18 de abril de 2015

Es el primer día para realizar las encuestas, se empezó en la colonia El Olmo, por suerte son personas muy amables y atentas. Todos y cada uno fueron accesibles, nadie se negó.

Éste día el Agente Municipal tenía una junta en el Tabachín y gracias a esto se le acompañó e informó a los colonos que colaboraran a responder las preguntas del cuestionario, quienes de manera accesible y amable contestaron. Hay que hacer notar que la gran mayoría eran jóvenes.

Se observó que las personas adultas prefirieron no contestar y en su lugar ponían a los jóvenes a hacerlo.

19 de abril de 2015

La aplicación se hizo en la Reserva Territorial donde fue algo complicado realizar las encuestas, debido a que las personas son un tanto desconfiadas, además de que no se tomaron en serio las preguntas y contestaban bromeando, los adultos no se prestaban a contestar, varias veces se negaron, mientras que quienes si lo hacían eran los jóvenes. Posteriormente en la Colonia Miguel Alemán, fue difícil que contestaran, pero quienes lo hicieron fueron amables y muy atentos.

Para terminar se realizaron las demás encuestas en la colonia Agrícola en donde unos familiares y sus vecinos contestaron las encuestas, todo fue más fácil por la cercanía con las personas, fueron muy educados.

20 de abril de 2015

Hoy me dirigí a ZIPOR casi no había gente, sin embargo nos ayudaron muchas personas que estaban caminando por las calle.

Las demás encuestas se aplicaron en las colonias: Lomas Verdes, las Fuentes, la gente de ese lugar es un poco desconfiada, varias personas no accedieron y las personas que contestaron en su mayoría eran estudiantes.

Se terminó de hacer las encuestas aproximadamente a las 8 pm.

ZONA NORTE

El fin de semana correspondiente a los días fue el espacio dedicado a la recolección de datos a través de la aplicación de un cuestionario en la zona norte de la ciudad capital del estado de Veracruz.

En primer lugar, el día sábado 18 de abril del presente año se inició a las 9:00 a.m.; cabe mencionar que el traslado fue un poco tardado por la lejanía del área principalmente para la toma de autobuses, además, en el tiempo de recorrido hubo un atraso, esto por el congestionamiento de la vía pública debido al tránsito de vehículos. Una vez ubicado en destino, la primer colonia cercana y a las primeras calles de la misma, se inició; tocar puerta por puerta esperando que la(s) persona(s) que se encontraban en el domicilio abrieran, para en un inicio presentarse y decir el motivo de la visita y el propósito de la misma, una vez hecho esto, si lo permitían nos podíamos disponer a realizar una serie de preguntas correspondientes al contenido del cuestionario.

El primer obstáculo es enfrentarse a una situación en la cual interactúas con personas totalmente ajenas a ti y con pensamientos e ideas por supuesto muy diferentes, o inclusive la sorpresa de encontrar a otras que comparten tus ideales y que a pesar de todo no se dan por vencidas, sino por las circunstancias con las que tropiezas al momento de realizar por primera vez un trabajo como éste.

Tales circunstancias resultan un poco complicadas de explicar a través de las palabras, pues no es lo mismo vivirlas plenamente al momento de enfrentarse con ellas; en ocasiones existen personas que no te dan ni siquiera la oportunidad de presentarte y de una manera descortés te corren; en cambio otras más son educadas y te regalan un poco de su tiempo para escucharte y beneficiar tu propósito.

Finalmente vale la pena sopesar la importancia de participar en esta investigación desde nuestra posición como estudiantes, porque en primer lugar, es salir del núcleo del que normalmente estás acostumbrado para enfrentarte a nuevos retos e interactuar con más compañeros de carrera y con personas totalmente ajenas, esto es una experiencia difícil de explicar con palabras porque es necesario vivirla para advertir el mundo que nos espera desde el punto de vista laboral, para lograr encontrar o buscar una oportunidad de sobrevivencia.

ZONA OESTE 17 abril de 2015

El viernes 17 a las 8 de la mañana nos dispusimos ir a la zona Este de Xalapa para aplicar el cuestionario, este día fue muy soleado y su empleo fue muy práctico, sin embargo, nos encontramos ante la problemática de que por ser época de elecciones algunas personas creían que íbamos por parte del INE por lo cual se negaban a contestarnos las preguntas, aun así esto no fue motivo para no encontrar personas dispuestas a ayudarnos.

Durante la aplicación del instrumento fue extraordinario ver las reacciones de las personas, pues algunas de ellas al momento de pedirles que contestaran si querían seguir estudiando decían que si con una tristeza y esperanza en sus ojos, estas reacciones causaron cierta empatía conmigo pues realmente nació la esperanza de poder ayudarlos, pero aún más cuando les decía el título del libro y me decían "De verdad espero que ese libro salga y sirva de algo, pues el gobierno nos tiene muy abandonados", esta frase quedo impregnada en mi mente al saber que algunas personas aún creen que pueden tener una vida mejor, es por esto que en la medida de lo que pude los asesore jurídicamente y les proporcione información acerca de becas para sus hijos.

El día sábado de igual manera nos dedicamos arduamente a continuar con la aplicación de del cuestionario y de nuevo nos encontramos con la negativa de algunas personas y la aceptación de otras, este día fue interesante saber que una persona fue despedida indiscriminadamente del H. Ayuntamiento de Xalapa sin motivo alguno, esta persona presento demanda ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sin embargo en esta institución le dieron solo largas y opto por dejar las cosas sin solución, cabe mencionar que esta persona contaba con la característica de ser personal de base lo cual no se le respeto. Además de la falta grave de no proporcionarle su indemnización Constitucional.

Por ultimo quiero hacer mención de 3 puntos

- Algunas personas encuestadas presentaron interés sobre la investigación que se está realizando, razón por la cual se les proporcionó información sobre el lugar en donde podrían obtener información de nosotros y el libro a producir.
- Así mismo hacer mención que este día (Sábado 18 de Abril) un señor cuyo nombre no proporcionó, hizo mención de su dirección, se molestó al tratar de realizarle la encuesta pues él pensaba que tenía fines políticos, aun después de permitirle un formato para que pudiera constatar que no se pedían datos personales más que su edad, ocupación y escolaridad, esta persona argumento su molestia al hecho de que un diputado con el que trabajo lo violente en sus derechos y los de su familia, por lo cual este pensó que formábamos parte de los mismo, nos corrió molesto.

5.4 La importancia de los datos

Si nos detenemos a examinar los instrumentos que los estudiantes utilizaron para recabar los datos que se anotaron y que gráficamente se muestran, tenemos que ser justos al reconocer en todos y cada uno de ellos su disciplina y dedicación para hacer la tarea que se les asignó. De antemano sabíamos que no era fácil y su compromiso era cumplir con ella, así que los conminamos a realizarla de la manera puntual. En este proceso, se tuvo que prescindir de un elemento e invitar a otro para que supliera ese espacio. Se realizaron varias reuniones para darles la explicación detallada de lo iban a hacer, afortunadamente se seleccionó a jóvenes con un compromiso académico alto, que los ha distinguido al interior del aula como estudiantes con promedio de 9 y 10, acreedores a “notas laudatorias” [es un reconocimiento universitarios a jóvenes destacados], así que estábamos seguras de que su participación en la investigación era una garantía.

Como podemos observar en los *Diarios de campo*, la aplicación del cuestionario fue exitosa, pero no por ello fue simple y en algunos casos complicados en su aplicación, algunas colonias son de difícil acceso y tal y como se aprecia hubo respuestas interesantes fuera de los cuestionamientos escritos, los cuales anotamos a continuación:

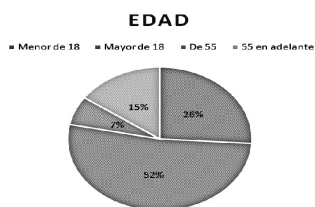
- ...no lo habían pensado y que con tal de tener trabajo y así poder tener dinero [se refirió a aprender un oficio]
- ...son personas muy amables y atentas. [al llegar el encuestador a la colonia]
- Se observó que las personas adultas prefirieron no contestar y en su lugar ponían a los jóvenes
- Personas desconfiadas
- ...algunas de ellas al momento de pedirles que contestaran sí querían seguir estudiando decían que sí con una tristeza y esperanza en sus ojos,
- ...en ocasiones existen personas que no te dan ni siquiera la oportunidad de presentarte y de una manera descortés te corren; en cambio otras más son educadas y te regalan un poco de su tiempo para escucharte y beneficiar tu propósito.

A lo anterior debemos agregar que forma parte del aprendizaje dentro de la investigación, como ha sido la participación de los estudiantes. El investigador hace un plan de trabajo, selecciona sus instrumentos, trata desde su escritorio resolver todos los problemas que pudieran presentarse, pero cuando se asoma a la realidad las circunstancias cambian. Es decir, la becaria que se le asignó la tarea de recabar la información en el Ayuntamiento nunca pensó que no obtendría nada. Se perdió tiempo para ella, asomó en su estado de ánimo el disgusto e impotencia, pero logramos que entendiera que en muchos casos habrá que ir por otro rumbo para obtener lo que se desea. Así como podemos ver en los datos aportados se lograron los objetivos planteados.

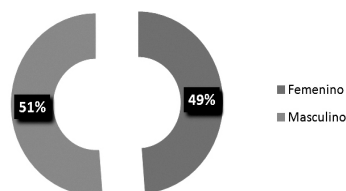
5.5 Análisis de resultados

Para llegar a este punto que prácticamente es conclusivo en esta parte de la investigación, fue muy importante contar con la colaboración de las integrantes del Cuerpo Académico *Ciencias Penales* quienes de alguna manera asumieron el compromiso para integrar el capítulo II de este trabajo, y que tiene que ver con las diferentes formas de apreciar el aspecto laboral, pero que además le da sustento teórico a la investigación. Además de que la importancia que tiene el que se cuente con este capítulo, implica poder corroborar con los datos que se obtuvieron en el campo, es decir, en las colonias en donde se aplicó el cuestionario la realidad laboral. De esta manera, los datos que consideramos relevantes se muestran como sigue:

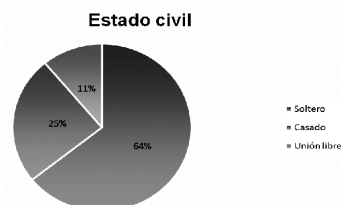
Edad	
Menor de 18	26.00%
Mayor de 18	52.25%
De 55	6.50%
55 en adelante	15.25%



Sexo	
Femenino	48.75%
Masculino	51.25%



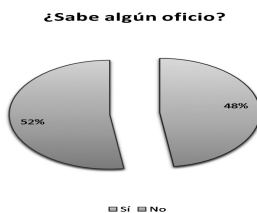
Estado civil	
Soltero	64.25%
Casado	24.75%
Unión libre	11.00%



Escolaridad	
Primaria	12.00%
Secundaria	28.50%
Bachillerato	42.75%
Universidad	13.50%
Técnico	3.25%

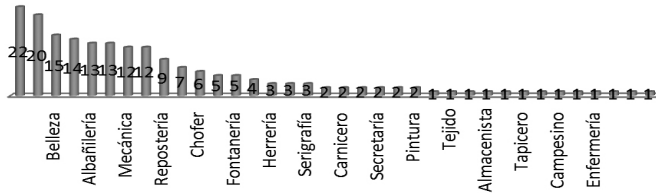


¿Sabe algún oficio?	
Sí	47.75%
No	52.25%



Clasificación de oficios. Si la respuesta es sí ¿Cuál?

■ Clasificación de oficios. Si la respuesta es sí ¿Cuál?



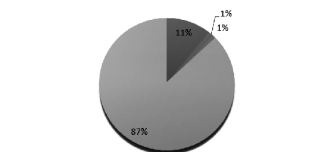
Clasificación de oficios. Si la respuesta es sí ¿Cuál?					
Corte y confección	22	Fontanería	5	Tejido	1
Electricidad	20	Balconería	4	Primeros auxilios	1
Belleza	15	Herrería	3	Almacenista	1
Cocina	14	Artesanía	3	Diseñador floral	1
Albañilería	13	Serigrafía	3	Tapicero	1
Computación	13	Hojalatería	2	Barrendero	1
Mecánica	12	Carnicero	2	Campesino	1
Carpintería	12	Plomería	2	Marmolería	1
Repostería	9	Secretaría	2	Enfermería	1
Panadería	7	Diseño gráfico	2	Velador	1
Chofer	6	Pintura	2	Trabajo domestico	1
Jardinero	5	Soldadura	1	Auxiliar de contador	1

Ocupación	
Trabaja	24.75%
Estudia	55.75%
Estudia y trabaja	12.50%
Nini	7.00%



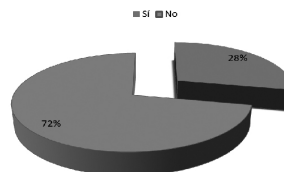
Desempleo	
Mayor de 1 año	11%
Mayor de 5 años	1.25%
Mayor de 10 años	0.75%
Ocupados	87%

■ Desempleo

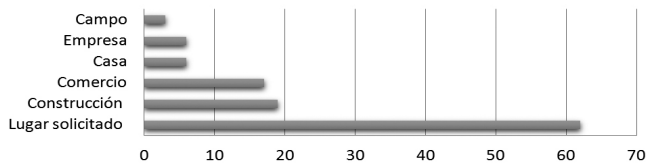


Trabajo temporal	
Si	28.25%
No	71.75%

■ Trabajo temporal



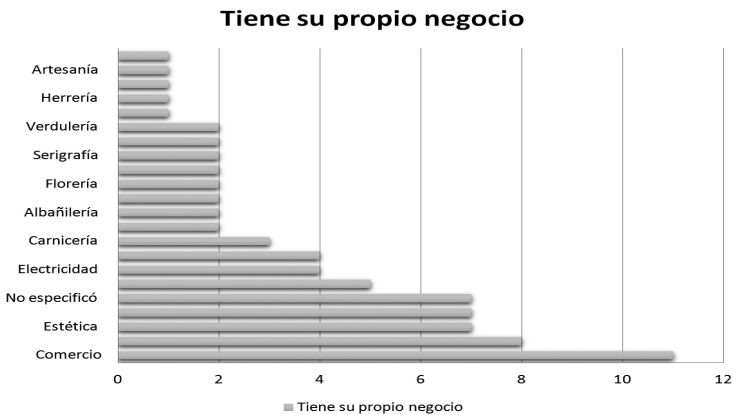
Si la respuesta es sí ¿En dónde?



	Lugar solicitado	Construcción	Comercio	Casa	Empresa	Campo
■ Si la respuesta es sí ¿En dónde?	62	19	17	6	6	3

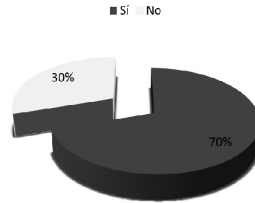
Si la respuesta es sí ¿En dónde?			
Lugar solicitado	62	Casa	6
Construcción	19	Empresa	6
Comercio	17	Campo	3

Tiene su propio negocio

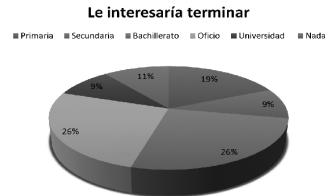


Tiene su propio negocio					
Comercio	11	Carnicería	3	Verdulería	2
Ventas	8	Taller mecánico	2	Ciber	1
Estética	7	Albañilería	2	Herrería	1
Corte y confección	7	Balconería	2	Jardinería	1
No especificó	7	Florería	2	Artesanía	1
Cocina	5	Plomería	2	Marmolería	1
Electricidad	4	Serigrafía	2		
Panadería	4	Fontanería	2		

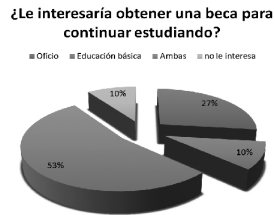
Interesados en aprender un oficio	
Si	70.00%
No	30.00%



Le interesaría terminar	
Primaria	18.50%
Secundaria	9.50%
Bachillerato	26.25%
Oficio	26.00%
Universidad	9.25%
Nada	10.50%



¿Le interesaría obtener una beca para continuar estudiando?	
Oficio	27.00%
Educación básica	10.00%
Ambas	53.50%
no le interesa	9.50%



Recomendaciones

Tomando en cuenta que esta investigación tiene una duración de poco tiempo que data del mes de marzo a octubre del presente año (2015), y en la que hemos participado investigadoras, docentes y estudiantes del área jurídica cuyo propósito fue encontrar respuesta al problema de conocimiento que en un inicio nos planteamos: corroborar el número de personas que cuentan con un empleo o un subempleo, constatar los índices de desocupación en un grupo de hombres y mujeres por un lado y por otro, conocer el interés que tienen de aprender un oficio y dejar de lado la improvisación, de continuar estudiando y de encontrar repuestas viables a sus aspiraciones.

Sabíamos de antemano que las personas entrevistadas no eran lo suficiente como para que se nos acusara de no haber contado con una muestra confiable, por ello utilizamos el *estudio de grupo*, lo cual compensa nuestro propósito.

Se corroboró que de las 400 personas encuestadas más de la mitad son jóvenes mayores de 18 años, un 48.75 % son del sexo femenino y un 51.52 % del sexo masculino, tal y como se puede apreciar en las gráficas. Con escolaridad de bachillerato la gran mayoría, sin embargo, más de la mitad declaró no saber ningún oficio. Quienes sí se desempeñan en esta actividad, son quienes cuentan con un alto porcentaje de corte y confección, belleza, albañilería, mecánica, repostería, conchita; pocos son los que se dedican a la pintura de casas, soldadura, primeros auxilios; llama la atención que a pesar de que la enfermería es una carrera universitaria, la escases de su desempeño por falta de personas adiestradas, nos

alerta para pensar sin lugar a equivocarnos que la enfermería forma parte sustancial en el renglón de la salud pública.

De los encuestados, un 55.75 % estudian y otro número estudia y trabaja; el porcentaje de quienes no se dedican a nada rebelaron que asciende a un 7%, que si observamos la cifra rebela el interés de muchas personas de no permanecer desocupados sino interesarse en aprender y demandar más conocimiento.

El trabajo temporal nos indicó que hay pocas oportunidades de permanencia y ocupación. Un 71.75 % han tenido dificultad para ser contratados.

De estas 400 personas, muchos se desempeñan laboralmente por cuenta propia, es decir, ellos son sus propios jefes y ejercen su oficio con toda libertad, al contrario de otros que sí les interesa aprender un oficio y trabajar también por su cuenta, además de tener interés en concluir sus estudios o continua a través de la obtención de una beca, lo cual es bastante alentador conocer como muchas personas desean continuar y superarse.

Lo que las gráficas nos mostraron es que todas estas personas tienen interés en aprender un oficio y a su vez ofrecer sus servicios, lo cual redundaría en beneficio personal de cada uno de ellos y en seguridad social. No olvidemos que Xalapa es una ciudad que ofrece servicios, por lo cual se requiere más de ellos.

Tal vez nuestra propuesta sería la creación de instituciones estratégicamente ubicadas en cada punto cardinal de la ciudad en donde se brinden estas oportunidades para aprender o perfeccionarse en algún oficio.

El impacto de las redes sociales en el mundo laboral

Ana Laura Rivera Rosas

6.1 El auge de las redes sociales

Las tecnologías de la información y comunicación han impactado en todos los ámbitos del ser humano, creando una nueva forma de comunicación, en la cual mediante un dispositivo electrónico, internet y el uso de una red social se vuelven elementos indispensables para el desarrollo de la vida del hombre.

Las redes sociales son utilizadas para diversos fines y por diferentes personas, en sus relaciones interpersonales, laborales, políticas, de promoción, educativas, las universidades emplean el uso de redes sociales para contribuir en la gestión del conocimiento “(entendida como la transferencia de conocimiento y experiencia que pueda ser utilizada como un recurso disponible para otras organizaciones)”.¹

Una red social se define como un servicio que permite a los individuos construir un perfil público o semipúblico dentro de un sistema delimitado, articular una lista de otros usuarios con los que comparten una conexión, y ver y recorrer su lista de las conexiones y de las realizadas por otros dentro del sistema.² Esa conexión, criterio o relación puede ser de distinto tipo, relación profesional, de amistad, de parentesco, interés, entre otras. Funciona como un medio de interacción entre personas que por medio de juegos en línea, *chats*, videos, se relacionan entre sí. “Estos sitios permiten, a los usuarios, realizar un seguimiento de sus relaciones interpersonales y crear otras nuevas”,³ desde el gustos en común hasta la comunicación, demuestran que las redes sociales mueven al mundo.

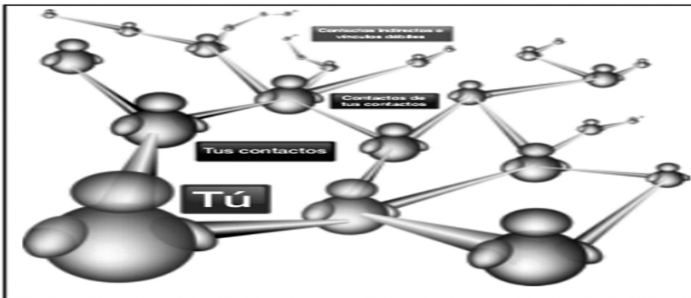


Figura 1. Representación gráfica de una red social⁴

1 Flores Cuento, Juan José, et. Al. “Las redes sociales” (en línea) *Boletín electrónico de la Unidad de Virtualización Académica*, Perú, 2009, p. 1.

2 *Ibidem.*, p. 3.

3 Deitel, P. & Deitel, H. Ajax, Rich. *Internet Applications y Desarrollo Web para programadores.*, Ediciones Anaya Multimedia. Madrid, 2008, p. 4.

4 Sin autor, “El Impacto de las Redes Sociales de Internet en el Mundo del Trabajo: México” (en línea), *Manpower*, México, 2009, p. 4.

Convirtiendo a los sujetos que no cuentan con estos medios en excluidos sociales; “un estudio del Centro Reina Sofía expone que los adolescentes reconocen que internet puede aislarlos de su entorno cercano, que sin las tecnologías de la información y la comunicación (TICS)⁵ se sentirían aislados, en riesgo de exclusión y marginación por parte de sus iguales. Sienten que tienen que estar permanentemente conectados porque todo pasa en las redes sociales o se gestiona en las mismas. Y reconocen que, aunque Internet les permite mantener el contacto con personas físicamente alejadas, también puede aislarlos de su entorno más cercano.”⁶

Sin embargo para la mayoría, las redes sociales significan una plataforma que les servirá para integrarse, “por tanto, los jóvenes que no tengan ordenador en casa o *smartphone*⁷ tienen mayor riesgo de quedar aislados. La brecha social en función de la clase social puede profundizarse por este motivo”.⁸

Con las redes sociales, las relaciones se hacen más complejas y los jóvenes deben encontrar el equilibrio entre estar siempre presentes y que esa exposición no traspase los límites deseables de uso normalizado. “Los adolescentes aceptan que las redes pueden hacer que uno se sienta más dependiente. Pero es una dependencia que no les preocupa excesivamente porque la consideran propia del tiempo en el que se vive”, sentencia Megías.⁹

El *boom* de las redes sociales en internet inicia en el año 2003 cuando aparecieron sitios como *MySpace* y *LinkedIn*, después aparecen sitios como *Facebook* en 2004, *YouTube* en 2005, *Twitter* en 2006 e *Instagram* en 2010.









5 Se entiende por Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS): las múltiples herramientas tecnológicas dedicadas a almacenar, procesar y transmitir información, haciendo que ésta se manifieste en sus tres formas conocidas: texto, imágenes y audio. Zambrano Martínez, Fernando “Las TICS en nuestro ámbito social” (en línea), *Revista UNAM*, México, Vol. 10, n° 11, 1 de noviembre de 2009, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato HTML., disponible en: <http://www.revista.unam.mx/vol.10/num11/art79/int79.htm>.

6 Lillo María, “Los jóvenes que no usan las redes sociales están en riesgo de exclusión”, (en línea), *El país*, fecha de publicación 9 de abril de 2014, fecha de consulta 3 de agosto de 2015, formato html., disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/04/09/actualidad/1397043594_768994.html.

7 *Smartphone*: también llamado teléfono inteligente desde el año 2007.

8 Ídem

9 Lillo, María, “Los jóvenes que no usan las redes sociales están en riesgo de exclusión”, (en línea), *El país*, fecha de publicación 9 de abril de 2014, fecha de consulta 3 de agosto de 2015, formato html., disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/04/09/actualidad/1397043594_768994.html

Facebook Nº de usuarios: 1.650 millones Tipo de red: Social		Hoy por hoy es la red social más popular en prácticamente todo el mundo. Una excepción importante es China. Ideal para conectar con clientes potenciales a través de páginas de empresa o fidelizar clientes a través de grupos.
YouTube Nº de usuarios: 1.000 millones Tipo de red: Videos		Un vídeo bien hecho con el título y el contenido adecuado, puede tener un enorme impacto viral para tu marca, sobre todo si el vídeo alcanza las páginas más vistas. También hay muchas otras maneras de optimizar tus vídeos: intenta elaborar un concepto interesante, trata de saber escoger un buen título, un etiquetado y una imagen en miniatura. Cada uno debe tener su estrategia.
WhatsApp Nº de usuarios: 800 millones Tipo de red: Mensajería		WhatsApp es una aplicación de mensajería que permite enviar y recibir mensajes sin pagar. Además de la mensajería básica, los usuarios de WhatsApp pueden crear grupos, y enviar entre ellos un número ilimitado de imágenes, vídeos y mensajes de audio.
Twitter Nº de usuarios: 500 millones Tipo de red: Microblogging		Twitter ofrece un sencillo servicio que puede ayudar a tu negocio a estar en contacto con seguidores y clientes a través de su servicio de mensajería con un máximo de 140 caracteres por mensaje. En cualquier caso Twitter ofrece mucho más que la posibilidad de envío de mensajes y es la red con mayor número de aplicaciones. Para las empresa quizá sea la más desaprovechada de las "grades redes populares".
Google+ Nº de usuarios: +343 millones Tipo de red: Social		Google+ es la red social de Google. Google+ integra los servicios sociales, tales como Google Perfiles y Google Buzz, e introduce los nuevos servicios Círculos, Intereses y Mensajes. Google+ es una red social que permite interactuar con personas y empresas clasificándolas en círculos según el criterio que se quiera. Se pueden crear tantos círculos y nombrarlos como se quiera (no son visibles para los demás). Si se tiene una cuenta de Gmail por defecto se genera la de Google+. Google+ es la plataforma que integra en un solo perfil todas sus cuentas en los productos de Google (Google Calendar, Google Drive, Google Maps. Traductor, YouTube, Blogger, etc.)
Instagram Nº usuarios: 300 millones Tipo de red: Foto/vídeo		Creada en 2010 ha tenido un crecimiento espectacular en muy poco tiempo. Red social para compartir fotografías y vídeos de corta duración. Los usuarios utilizan mucho los hashtags acompañando las imágenes y vídeos que comparten. El sistema de seguimiento es similar al de Twitter.
LinkedIn Nº de usuarios: 300 millones Tipo de red: Red social profesional		LinkedIn es la red social para profesionales, especialmente interesante para negocios. Es importante destacar que un 45% de los usuarios de esta red son decision makers.
Skype		Es un software que permite comunicaciones de texto, voz y vídeo sobre Internet. Los usuarios de Skype pueden hablar entre sí gratuitamente. ¹⁰

Estas son las redes sociales más populares en el mundo en el año 2015, en esta tabla se establece información sobre qué red social es, en qué consiste, el número de usuarios y el logo con el que se identifica.

¹⁰ Nieto, Ana, "Las 30 redes sociales más utilizadas", (en línea), *Web Empresa 20*, fecha de consulta 16 de agosto de 2015, formato HTML, disponible en: <http://www.webempresa20.com/blog/las-30-redes-sociales-mas-utilizadas.html>.



We Are Social es una agencia social que realiza estudios a nivel global sobre medios sociales, habilidades digitales, relaciones públicas y *marketing*; comparte uno de los más completos documentos para definir claramente el uso de internet y las redes sociales en 30 países del mundo, desde los Estados Unidos a Rusia pasando por España. Globalmente el estudio determina que de los más de 7.210 millones de habitantes del planeta, 3.010 millones tienen acceso a internet y 2.078.000.000 regularmente usar las redes sociales. 3.649.000.000 personas utilizan un teléfono móvil y 1.685 millones de personas acceden a las redes sociales a través de estos.¹¹

Las redes sociales innovaron la manera de comunicarnos, gracias a estas plataformas podemos acceder a información que no estaba disponible, y seguir acontecimientos en tiempo real, pero realmente el internet está al alcance de todos, “la única y cambiante naturaleza de internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto”, indicó el Relator Especial de la ONU, Frank La Rue. Los gobiernos deben esforzarse “para hacer al internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos (...) Asegurar el acceso universal del internet debe ser una prioridad de todos los estados”¹²

6.2 Vinculación con el ámbito laboral

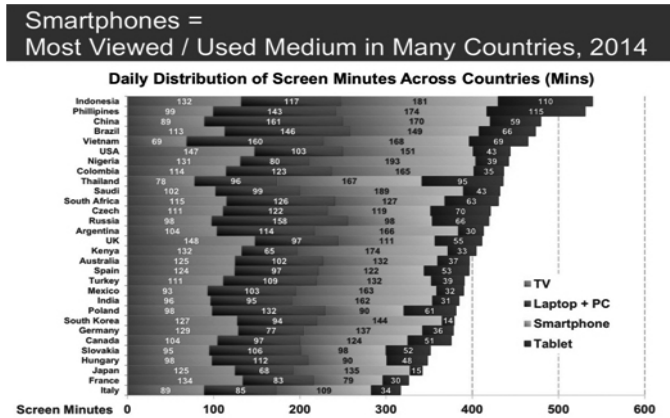
El avance tecnológico se ve inmerso cada vez más en el mundo, y el ámbito laboral no es la excepción, las redes sociales se han convertido en un factor clave para el crecimiento profesional y empresarial, así como para la búsqueda de empleos.

Estas conexiones entre personas son fundamentales para insertarse al mundo laboral, y el tiempo invertido frente a la computadora, teléfono inteligente, *Tablet*, sería aprovechado y productivo. ¿Cuánto tiempo pasan las personas frente a sus

11 “Digital social & mobile in 2015”, *We Are Social*, (en línea) fecha de publicación enero de 2015, fecha de consulta 22 de agosto de 2015, formato html, disponible en: <http://franbarquilla.com/el-estado-de-internet-y-las-redes-sociales-en-2015-en-espana-y-en-todo-el-mundo/>

12 “La ONU declara el acceso a internet como un derecho humano” (en línea), *CNN México*, publicado el 8 de junio de 2011, fecha de consulta 25 de marzo de 2015, formato HTML, disponible en: <http://mexico.cnn.com/tecnologia/2011/06/08/la-onu-declara-el-acceso-a-internet-como-un-derecho-humano>

dispositivos? Un estudio realizado por Mary Meeker, analista, para su presentación anual sobre tendencias de internet, muestra por países el tiempo utilizado en esta tarea.



En México, la persona promedio pasa 93 minutos frente a la televisión, 103 minutos frente a una *laptop* o PC, 163 viendo su *smartphone* y sólo 32 minutos frente a una *tablet*.¹³ Aproximadamente invertimos 6 horas de nuestro día utilizando estos dispositivos, y sólo por ocio o como distractor significa una pérdida de tiempo, una manera fructífera de emplear esos espacios tecnológicos es coadyuvando en el ámbito laboral.

Todas las redes sociales no sólo son herramientas, son nuevas formas de trabajar, en lo últimos años, han desaparecido muchas profesiones como consecuencia del avance tecnológico en las últimas décadas y han desplazado a los seres humanos, en una fábrica la presencia de la mano de obra se ha sustituido por la máquinas y las personas contratadas en estas industrias son empleadas para supervisar su funcionamiento. Los carteros han sido sustituidos por los servicios de correo electrónico por mencionar algunos. Lo cual provoca que demasiadas personas queden sin empleo; no es algo nuevo, como ocurrió en la Revolución Industrial con una economía de carácter urbano, mecanizado e industrializado, y a pesar de que la máquina tomó fuerza, surgieron nuevos puestos de trabajo, lo mismo ocurre con la intervención de estas plataformas, debemos de adaptarnos al nuevo entorno digital. Las empresas que surgen y no se adaptan a las nuevas formas de difundir su producción, y la marca que representan no sobreviven. Y contar con personal altamente calificado es una ventaja que favorecerá a cualquier negocio.

Las estrategias laborales aseguran que la empresa se encuentre dentro de los estándares aptos para estar en la competitividad económica, y la forma de contribuir al mercado potencial es mediante la mano de obra calificada, que es un tipo de trabajo que se encuentra dentro de todas las economías.

¹³ Apolinar, Sandra. "¿Cuánto tiempo pasan las personas frente a sus dispositivos?" (en línea), *Swagger*, México, fecha de publicación 29 de mayo de 2014, fecha de consulta 10 de septiembre de 2015, formato HTML., disponible en: <http://www.swagger.mx/radar/tiempo-personas-frente-pantallas>

La mano de obra calificada, es la integrada por los trabajadores que poseen habilidades específicas y técnicas de la industria relacionadas con los negocios y la producción de bienes, sin la necesidad de impartirles cursos de capacitación para su contratación o para que aprendan un arte u oficio. Son individuos que contribuyen con su preparación al mercado laboral y son indispensables para las técnicas o métodos de producción en una industria. Ofrecen gran utilidad a la empresa que está dispuesta a contratarlos, aportan la experiencia obtenida, se suman en apoyo a la producción, y adquieren una ventaja competitiva que ofrece el impulso para que no sean productores ineficientes.

Así, se advierte que Internet, como el máximo paradigma de las nuevas TICs, ha modificado en forma categórica algunas realidades vinculadas con las relaciones laborales. Veamos como ejemplo no sólo los nuevos puestos de trabajo intelectuales y altamente especializados que la industria tecnológica ha traído consigo, sino también otros cambios en los tradicionales conceptos y prácticas laborales: la aparición y afianzamiento del teletrabajo o tecnotrabajo ante la desaparición del requerimiento de la presencia física en un lugar de trabajo fijo; la necesidad de nuevas habilidades y permanente actualización en el manejo de las herramientas tecnológicas, particularmente las informáticas; la permanente conexión a una red como factor de cambio en el régimen de jornadas, horarios y descansos laborales; las nuevas y sutiles enfermedades físicas y psicológicas que surgen de una rutina de cuasi aislamiento y de uso intensivo de una computadora; la automatización y la despersonalización en los procesos de atención a clientes cada vez más habituados al uso de las nuevas tecnologías, entre otros.

Es en este marco de cambios tecnológicos dinámicos, permanentes, y por sobre todas las cosas, que desbordan a los institutos jurídicos tradicionales del Derecho Laboral, donde cabe incluir un tema de candente actualidad: la utilización de las redes sociales en el ámbito de trabajo, ya sea antes, durante y después de la relación laboral.¹⁴

La figura del teletrabajo surge en 1973 por el físico Jack Nilles. Gracias a la informática y las redes se ha logrado la descentralización de los medios de trabajo, una mayor atención de las empresas a la demanda y una más rápida capacidad de reacción en la producción. Cambiará la estructura y organización de la empresa como la mentalidad y hábitos de los trabajadores, no perderán el tiempo en transportarse del hogar al puesto de trabajo, y no será necesario la vigilancia personal para asegurar la producción del trabajador.¹⁵

Las nuevas tecnologías de la información hacen mucho más fácil el trabajo fuera de las oficinas, “cada vez son más las personas que se favorecen de la posibilidad de trabajar en su domicilio, circunstancia interesante que beneficia a aquellos trabajadores que tendrían menos oportunidades de incorporarse al trabajo”,¹⁶

14 Grover Dorado, John “El uso de las redes sociales en el ámbito laboral”, (en línea), Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina, fecha de publicación 4 de febrero de 2013, fecha de consulta 10 de agosto de 2015, formato HTML, disponible en: <http://www.infojus.gov.ar/john-grover-dorado-uso-redes-sociales-ambito-laboral-dacfl30056-2013-02-04/123456789-0abc-defg6500-31fcanirtcod>.

15 Terceiro, José B. Sociedad digital, del homo sapiens al homodigitalis, Alianza Editorial, Madrid, 1996, p. 139.

16 Ídem.

padres o madres solteros, con obligaciones domésticas, o personas con capacidades diferentes.

Esta figura favorece en muchos aspectos a las empresas ya que disminuye los gastos generales, menos trabajadores en el centro de trabajo, reduce costos de alquiler, menos consumo de energía y menos costos de mobiliario de oficina. Así como el aumento de la productividad gracias a que no se enfrentarían a la odisea de trasladarse de su hogar al lugar de trabajo, y con antelación dejan tareas que requiere el hogar como la atención a sus hijos, llevarlos a la escuela, arreglar la casa, entre otros. El trabajo a distancia trata de ir a lo concreto y como teletrabajadores pueden emplear las redes sociales como trampolín en los planes de las empresas, como soporte que impulsen para conseguir más proyectos. Las redes sociales dicen todo de uno, todo lo que vuelca en internet queda como precedente siendo una carta de presentación para los empleadores desde el momento de contratación y selección previa del nuevo empleado, como herramienta de trabajo y las consecuencias de la utilización indebida de las mismas.¹⁷

Si nos orientamos por la proyecciones acerca de la nueva herramientas de *software* y los nuevo usos de la información, podemos ver si esta nueva ocupación incluirá toda clase de proveedores de servicio de información e intermediarios del trabajo a distancia; convocantes del trabajo en equipo, infopilotos que ayudan a manejar la información, hipersecretarios capaces de crear registros hiperorganizados y accesibles de reuniones, ejecutivos y expertos que puedan conectarse rápidamente con todo el globo; infoartistas con habilidad en los nuevo medios; autores y maestros capaces de crear apasionantes hiper materiales; agentes de viajes virtuales; infoagentes de bolsa; consultores a distancia; vendedores de todo tipo imaginables de bienes o servicios físicos o de información y especialistas en *marketing* que tratan con mercados virtuales; encuestadores virtuales que encuestan a todo el mundo (sic) y sobre cualquier cosa utilizando el mercado de la información; especialistas en *ratings* que pueden suministrar la tasa de éxito de cualquier proveedor de servicio; operadores y empleados de electrónica de las grandes tiendas; profesionales de apoyo que prestan su ayuda con eficacia en cualquier profesión concedible dentro de mercado de la información. Y así sucesivamente.¹⁸

6.3 Selección del personal

Buscar personal altamente capacitado, difusión del puesto y tener suficientes candidatos para tratar de elegir al mejor ya no es una tarea difícil o complicada, ahora con algunos clics se puede acceder al perfil del solicitante para evaluar si cuenta con la preparación profesional, actitud y aptitud para ocupar el puesto que oferta la empresa. “Los contactos o grupos virtuales con los que cuenta en la red social, determinan el éxito social de una persona, su ámbito de influencia y su capacidad de relacionarse con otros, motivaciones, etcétera.”¹⁹

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Dertouzos, Michael L. ¿Qué será? Cómo cambiará nuestras vidas el nuevo mundo de la informática, editorial Planeta, México, 1997, pp., 317-318.

¹⁹ GroveR Dorado, John “El uso de las redes sociales en el ámbito laboral”, (en línea), Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina, fecha de publicación 4 de febrero de 2013, fecha de consulta 10 de agosto de 2015, formato HTML, disponible en: <http://www.infojus.gob.ar/john-gro->

En las redes sociales desaparecen las fronteras entre lo público y lo privado, de esto dependerá la privacidad que cada plataforma maneje, así como lo que un sujeto comparte al público general o a sus amistades, sus gustos, familia, fotografías en ámbitos íntimos, ideología, creencias, salud y vida sexual. Lo cual da como consecuencia una violación a la igualdad laboral, de oportunidades y de trato.

En todo el mundo, se niega el acceso al trabajo y a la formación a millones de mujeres y de hombres, perciben bajos salarios, o se ven limitados a determinadas ocupaciones, simplemente por razones basadas en su sexo, color de piel, etnia o creencias, sin que se tengan en cuenta sus capacidades y sus calificaciones. La no-discriminación es un derecho humano fundamental y es esencial que los trabajadores elijan su trabajo libremente, desarrollen plenamente su potencial y cosechen recompensas económicas en base a los méritos. Los empleadores que practican la igualdad tienen acceso a una mano de obra más extensa y diversificada. Los trabajadores que gozan de igualdad, tienen un mayor acceso a la formación, a menudo perciben unos salarios más elevados y mejoran la calidad general de la mano de obra. Las normas de la OIT sobre la igualdad aportan herramientas para eliminar la discriminación en todos los aspectos relativos al lugar del trabajo y en la sociedad en general. También proporcionan los cimientos sobre los que deben aplicarse las estrategias dominantes en cuestiones de género en el ámbito del trabajo.²⁰

6.4 Herramienta de trabajo

Las empresas han decidido utilizar las grandes ventajas que tienen las redes sociales en cuanto éstas constituyen importantes canales de comunicación directa con miles o millones de potenciales o efectivos clientes, de sus productos o servicios, y que, como dijimos, representan una vasta multitud virtual global compuesta en su mayoría por jóvenes consumistas y exhibicionistas de sus gustos personales. De allí que la práctica de muchas empresas de tener presencia institucional en Internet, y particularmente a través de perfiles públicos en las distintas redes sociales, se haya iniciado y afianzado como una buena herramienta de comunicación y de marketing.²¹

6.5 Libertad de expresión del trabajador

La expresión “pienso, luego público” es de suma importancia ya que en estas plataformas lo que se comparte puede llegar a destruir tu prestigio y causar graves repercusiones a nivel emocional. El Gobierno del Estado de Veracruz ha creado políticas públicas dirigidas a la información en cuanto al manejo de redes sociales, y el ámbito educativo en este sector es prácticamente nuevo.

ver-dorado-uso-redes-sociales-ambito-laboral-dacf130056-2013-02-04/123456789-0abc-defg6500-31fcanirtcod.

²⁰ “Igualdad de oportunidades y de trato”, (en línea), Organización Internacional del Trabajo, fecha de publicación 11 de junio de 2012, fecha de consulta 18 de agosto de 2015, formato html., disponible en: <http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/equality-of-opportunity-and-treatment/lang-es/index.htm>

²¹ Cardona Rubert, María Belén, “Redes sociales en el contrato de trabajo”, en *Derecho y Redes Sociales*, Artemi Rallo Lombarte y Ricard Martínez Martínez (Coords.), Editorial Aranzadi, Pamplona, 2010, p.164.

Este derecho del trabajador puede colisionar contra aquellos intereses del empleador que justifican el contralor de las herramientas informáticas. Las redes sociales permiten a los usuarios efectuar comentarios y emitir opiniones en pequeños espacios virtuales. Sin embargo, prevalecerá el derecho a la libre expresión del trabajador, y, por tanto, no podrá regularse, ni controlar ni acceder a todo aquello que el trabajador libremente opina, sube, comparte y hace en su red social privadamente. Sin embargo, se debe agregar que, en caso de que efectivamente se utilicen perfiles públicos en las redes sociales para emitir comentarios que afecten intereses de la empresa del empleador, desde luego surge una responsabilidad que debe ser afrontada por el trabajador.²²

Como consecuencia, si no se cuida lo que se publica puede traer consigo el descrédito de la empresa, mala imagen en la institución en la que se labora, disminución en la productividad de la empresa, se pierde la cantidad y calidad en la producción o el despido por el mal uso de las redes sociales.

6.6 Ventajas y desventajas para la generación, búsqueda y reclutamiento de empleos

Ventajas

Todo aquello que beneficia al trabajador, al empleador y a la empresa.

- Apertura de la brecha respecto a la interacción con personas de diferentes ciudades, estados e incluso países.
- Envío de diversos archivos, imágenes, documentos de forma sencilla y rápida.
- Conocer nuevas amistades.
- Interacción en tiempo real.
- Participación activa en la política.
- Foros de discusión y debate.
- Permite el aprendizaje colaborativo.
- Da a conocer los productos con mayor facilidad.
- Sustentabilidad ambiental gracias a las redes sociales: Anteriormente se gastaba mucho tiempo en imprimir y llevar personalmente el currículum a diversas empresas, actualmente con unos pocos minutos y clics logramos que nuestro currículum empiece a circular de forma vertiginosa por la red.²³

Empresa

- Incremento en ventas.

22 Grover Dorado, John "El uso de las redes sociales en el ámbito laboral", (en línea), *Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*, Argentina, fecha de publicación 4 de febrero de 2013, fecha de consulta 10 de agosto de 2015, formato HTML, disponible en: <http://www.infojus.gob.ar/john-grover-dorado-uso-redes-sociales-ambito-laboral-dacfl30056-2013-02-04/123456789-0abc-defg6500-31fcanirtcod>

23 Scarso Flavia, "la influencia de las redes sociales en el mundo laboral", (en línea), fecha de publicación 3 de julio de 2013, fecha de consulta 10 de agosto de 2015, formato html., disponible en: <http://suite101.net/article/la-influencia-de-las-redes-sociales-en-el-mundo-laboral-a61826#.Ve8KAXNp7q>.

- Reclutamiento.
- Mercadeo de productos.
- Monitoreo para proteger la marca.
- Medir la satisfacción de clientes.

Desventajas

- Cualquier persona desconocida y/o peligrosa puede tener acceso a información personal, violando cuentas y haciéndose vulnerable a diversos peligros.
- Aleja de la posibilidad de conocer a gente de tu mismo entorno, lo que te aísla de la familia, amigos de la escuela, etc.
- Crea la posibilidad de volverse dependiente a ésta.
- Existe un amplio porcentaje de personas que no cuentan aún con equipo informático, internet ni energía eléctrica por tanto quedan excluidos de este servicio.
- Las relaciones interpersonales se vuelven menos afianzadas.
- Propicia un alejamiento de la propia realidad, evitando vivir en el aquí y en el ahora, y evitando el favorecer una introspección para el propio crecimiento personal.²⁴

Las redes sociales no deben constituir una amenaza para la productividad, sino que debe de adoptarse como una herramienta que ayudará a agilizar y hacer más flexible la comunicación.

Sin embargo, es importante que los patrones regulen dicha participación de los empleados en estas redes sociales, sin violentar la intimidad y privacidad siempre y cuando se advierta que toda acción tendrá un afectación como resultado de su mal manejo perjudica a la empresa y por lo tanto traerá aparejadas diversas consecuencias como la destitución o despido del puesto de trabajo, por lo tanto es sumamente importante la creación de una política corporativa sobre el uso de redes sociales.

Son los documentos aprobados por la dirección de una empresa en el que esta comunica a sus empleados su postura respecto a las redes sociales, las condiciones de uso en el trabajo, el fomento o prohibición de ciertas actividades, en el que se hable de la empresa o su participación en las redes sociales y bajo qué consecuencias.²⁵

Los propios empleados son los indicados para hablar de sus productos, ofertas y promociones, también son aptos para que a través de estas redes resuelvan las dudas y quejas que los clientes manifiesten.

24 Peña Pacheco, Stacy "Impacto de las Redes Sociales en el Ambiente Laboral" (en línea) *Instituto Tecnológico de Santo Domingo*, Puerto Rico, fecha de consulta 4 de agosto de 2015, formato pdf., disponible en: http://www.academia.edu/5804536/Impacto_de_las_Red_Sociales_en_el_Ambiente_Laboral.

25 Curbelo Aury, M. "Políticas de uso; redes sociales en el área laboral" (en línea) *Digital Education Technology*, fecha de consulta 3 de agosto de 2015, formato ppt., disponible en: <http://es.slideshare.net/acurbelo/politicas-de-uso-redes-sociales-en-el-area-laboral-9594871>

Esta política corporativa permitirá la protección de la información interna, evitar que los trabajadores mezclen su vida profesional con la personal.

Conclusión

Es sumamente importante que estos medios de comunicación social sean productivos y utilizados no sólo como distracción, esparcimiento o amistad, sino también emplearlos como una herramienta que impactará en el mundo laboral, entre las relaciones profesionales y de negocios; en México y el mundo cambian las relaciones profesionales.

El fenómeno de las redes sociales aun vive en un momento de prueba, ya que poco a poco se van conociendo los efectos que causan; con el uso de la tecnología la comunicación se vuelve rápida, eficiente, llega a más personas y se vuelve libre y poderosa.

El mercado de la información afectará esencialmente a toda la actividad humana. Esto no quiere decir que su impacto haya de ser uniformemente significativo o beneficioso en todo el vasto campo en juego, sino que simplemente que puede ser muy amplio. Y también puede ser muy profundo en sectores y actividades donde sean potencialmente útiles, en la automatización, el trabajo en equipo y las otras nuevas herramientas de trabajo.²⁶

Según una encuesta realizada por la compañía KGWI, especializada en recursos humanos, 25% de los encuestados en México indicó que obtuvo un trabajo a través de las redes sociales durante 2013, cifra superior al 14 y 11% registrados en Canadá y Estados Unidos, respectivamente. 39% aseguró ser más propenso a buscar empleo en las redes sociales que a través de los métodos tradicionales; 32% mencionó que utiliza sus redes sociales a la hora de tomar decisiones sobre su carrera o empleo; 35% considera que el uso de dispositivos personales en el lugar de trabajo es "importante" o "muy importante". Contrario a lo que se podría pensar, este cambio de dinámica involucra a los pertenecientes a 3 de las más recientes generaciones, los Baby Boomers (nacidos después de la Segunda Guerra Mundial) la Generación X (nacidos en la década de los 70) y a aquellos pertenecientes a la Generación X (nacidos entre 1980 y 1995). El proceso de contacto entre empresa y empleado ya no se da precisamente por teléfono o correo electrónico, ya que 41% de los encuestados reconoció que fueron contactados por la empresa para darles a conocer la vacante. Algo que ha tomado un papel relevante al momento de elegir un puesto es la libertad de utilizar dispositivos móviles, ya que 39% de los encuestados confesó que toma esto en cuenta al momento de inclinarse por una u otra oferta laboral.²⁷

Por ello es de suma importancia demostrar cuál es el impacto de las plataformas de comunicación en la generación, búsqueda y reclutamiento de empleos a través de las redes sociales.

26 Dertouzos, Michael L. *¿Qué será? Cómo cambiará nuestras vidas el nuevo mundo de la informática*, editorial Planeta, México, 1997, p. 319.

27 "Redes Sociales, fuente importante de trabajo." Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, fecha de consulta 5 de septiembre de 2015, formato html., disponible en: <http://www.promotordigitales.mx/noticias/redes-sociales-fuente-importante-de-trabajo>.

Dividendos demográficos

Esperanza Sandoval Pérez

Introducción

Los jóvenes son los innovadores, creadores, constructores y líderes del futuro. Pero pueden transformarlo sólo si cuentan con las aptitudes, la salud, la capacitación para adoptar decisiones y verdaderas opciones en la vida, la manera de emplear su potencial es explotado el llamado dividendo demográfico que puede lograrse si el estado invierte en la protección de derechos humanos, incluidos los reproductivos y los niveles educativos.¹

El trabajo de campo realizado por alumnos de la Facultad de Derecho, del curso de Criminología del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, entre ellos Mauricio Aguilar Sanluis –becario–, aplicaron un cuestionario a jóvenes de 15 a 25 años en quince colonias de Xalapa, Ver., con la finalidad de conocer aspectos sobre su educación y trabajo. El resultado da cuenta que existen jóvenes y adultos jóvenes que no estudian ni trabajan, otros estudian y trabajan, y de aquellos, en su mayoría varones que abandonaron los estudios para trabajar.²

Si bien éstos últimos contribuyen a la economía del hogar y tal vez, a la economía del estado mexicano por ser personas productivas, se emplean a cambio de bajos salarios, con jornadas más allá de lo permitido por la Ley, careciendo de prestaciones sociales, pero sobre todo, limitando su derecho a la educación que les permitiría alcanzar mejores niveles de vida.

Esta problemática conduce al análisis de la educación como un derecho fundamental, su efectividad y límites, como base de un futuro que les permita adquirir conocimiento y habilidades suficientes para aspirar y desarrollar un trabajo digno, bien remunerado y alcanzar mejores condiciones de vida.

Así, se desprende como pregunta central: ¿Cuál es la situación laboral de los jóvenes en el marco de un estado Constitucional de derecho? caracterizado por garantizar el respeto normativo a los derechos humanos (DH) reconocidos y garantizados en la Ley Fundamental y en todos los tratados en los que subyacen.³ Al aproximarse a la respuesta el objetivo general se centra en diseñar un programa de capacitación que les permita desarrollar y promover habilidades técnicas, artísticas, deportivas y culturales.

1 Director Ejecutivo y Secretario General Adjunto de la ONU, a partir de enero de 2011 es el cuarto Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, con rango de Secretario General Adjunto de esa organización.

2 Por respeto a la condición de los sujetos de derechos de todos los seres humanos que no son adultos la Constitución Federal utiliza los conceptos niño y niña para referirse a las personas que aún no han cumplido dieciocho años de edad y el concepto adolescente para quien ha cumplido los 12 pero aún no cumple 18, lo cual evita en lo posible categorías y conceptos que sugieran discriminación negativa, o sean en sí mismos peyorativos (Art. 18).

3 Aragón, Manuel *et al.* Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos. México, Porrúa, 2012.

Con relación a la estructura metodológica primero se aborda el análisis Constitucional de los derechos considerados como mínimos del dividendo demográfico, posteriormente se distingue la profesionalización y la capacitación del ser humano, y por último se analiza el vínculo que existe entre la formación profesional y el empleo. Se concluye con la propuesta y las fuentes de información.

Para analizar y comprender en un primer momento el desarrollo del tema se aplican de manera unívoca los conceptos: capacitación, desarrollo humano, dividendo demográfico, oficio y profesionalización.

7.1 Educación, derechos reproductivos y trabajo digno

Desde la Constitución de Weimar (Noviembre, 1919) se buscó garantizar los derechos sociales, entre otros a la educación, la salud y trabajo digno. Junto con la Constitución de México (1917) dieron origen al constitucionalismo social que estableció el estado bienestar y reconoce y el derecho de los trabajadores. Éste último ordenamiento mantiene los mismos derechos (como garantías) y ofrece al mismo tiempo un conjunto de nuevas libertades a favor de los intereses generales de la sociedad haciendo prevalecer la justicia sobre la ley.

Es a través de una jurisdicción Constitucional que busca garantizar los derechos consagrados en la Constitución Federal que incorpora ciertas garantías de aseguramiento, en el caso del derecho a la educación (Art. 3º.), la salud (Art.4º) y el trabajo (Art.5º); reconocidos como norma jurídica y fuerza vinculante, acogiendo el principio de legalidad entendida como la exigencia, plena vigencia y respeto al orden Constitucional. ¿Cuál es la realidad de los jóvenes de frente a estos derechos?

I. La educación. El resultado de la investigación de campo realizado en el municipio de Xalapa, Veracruz, da muestra de la problemática a la que se enfrentan los adolescentes y adultos jóvenes que se ubican en un rango de edad entre 14 a 25 años, carecen de una profesión o de un oficio, aceptan cualquier “trabajo” para subsistir. Al efecto se distinguen las categorías siguientes:

a) Los que carecen de educación básica. Los pueblos que soportan un mayor nivel de injusticia social se suelen caracterizar por las carencias educativas de gran parte de los ciudadanos y, en consecuencia, por un alto índice de desempleo, así el alto índice de analfabetas y de quienes por diversas causas no concluyeron la primaria, secundaria, preparatoria o estudios superiores, se emplean pero se enfrentan a condiciones difíciles, en ocasiones indignas para laborar, impidiendo su desarrollo como personas.

Las sociedades que más han avanzado en lo económico y en lo social son las que han logrado cimentar su progreso en la educación, la ciencia y la innovación tecnológica de éstas depende cada vez más, la productividad y la competitividad económica, así como buena parte del desarrollo social y cultural de una Nación. En suma, la educación es un bien social que hace más libres a los seres humanos.⁴ La intensidad y escala de la competitividad a nivel global en el sector empresarial

4 Plan Ejecutivo Nacional. *Importancia de la educación para el desarrollo*. Universidad Nacional Autónoma de México. Consultado en: junio de 2015. Disponible en: http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_00/Text/00_05a.html

busca individuos que estén capacitados y por consiguiente sean productivos al comenzar su empleo.⁵

b) Los que estudian y trabajan. En la actualidad, es muy accesible poder estudiar y trabajar a la misma vez, gracias a una variedad de programas que se han creado con el fin de que las personas alcancen un mejor nivel de vida y formen parte de la PEA. Cabe mencionar algunos de ellos, para efectos de hacer notar la gran importancia que tienen para el desarrollo de las personas, Programa Federal de Trabajo y Estudio, Mujeres jefas de familia⁶, así como también existen fundaciones que promueven el otorgamiento de becas para hacer posible estudiar y trabajar, tal es el caso de la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER).⁷

La educación y el trabajo están estrechamente vinculados con la igualdad de oportunidades de acceder a ella facilitando el ejercicio efectivo del derecho del trabajo. Desde el punto de vista social, el nivel de instrucción y de cualificación se convierte en instrumentos de selección para el acceso al empleo y a la promoción dentro de una profesión. La falta de formación va a ser principal causa de desempleo de larga duración en la presente década.

Recientemente la OCDE da a conocer que la reducción del desempleo de un país no se consigue únicamente persiguiendo un mayor crecimiento macroeconómico, sino que, paralelamente, es necesario asegurar un flujo suficiente de fuerza laboral cualificada al mercado de trabajo. Aquellos países que restringen los recursos dedicados a la educación, aparte del costo social que el “ajuste” tiene para los ciudadanos más desfavorecidos, pueden estar cerrando su propia viabilidad económica futura, por más que esta dependa también de otros muchos factores.

c) Quienes abandonaron los estudios para trabajar. Particularmente entre los 15 y los 29 años, numerosos mexicanos en su mayoría varones abandonan los estudios para trabajar. Una de las causas principales está relacionada con el inicio de vida en pareja o familia, tienen hijos que dependen económicamente de ellos.

II. Derechos reproductivos. Tienen este carácter el conjunto de garantías y obligaciones que tenemos sobre nuestra sexualidad y capacidad reproductiva, encaminados al logro de una mejor calidad de vida. En el marco señalado por la Constitución Federal se deberá decidir de manera libre, responsable informada y saludablemente (Art.4º) para alcanzar el más alto nivel de salud en la sexualidad y la reproducción del ser humano.

III. Trabajo. La Organización de Naciones Unidas (ONU) informa que el 60% de los mil ochocientos millones de jóvenes –entre 10 a 24 años– en el mundo, ni estudian ni trabajan. Esto supone una perspectiva de vida sombría, de vulnerabilidad e inminente riesgo de incrementar los índices de la delincuencia; tampoco

5 Playfoot Jim y HALL Ross. *Educación Efectiva para el Empleo: Una Perspectiva Global*. Un estudio comisionado por Ed Excel y ejecutado por White Loop. 2009. Consultado en: junio de 2015. Disponible en: <http://www.eee-edexcel.com/xstandard/docs/FINAL%20-%20Educacion%20Efectiva%20para%20el%20Empleo.pdf>.

6 Pieck Gochicoa, Enrique. La oferta de formación para el trabajo en México. Consultado en: agosto de 2015. Disponible en: <http://www.uia.mx/web/files/inide3.pdf>.

7 La Fundación Universitaria Iberoamericana. Consultado en: agosto de 2015. Disponible en: <http://www.funiber.org.mx/>.

aportan al desarrollo de los países.⁸ ¿Por qué no trabajan? quizás, no tuvieron la oportunidad de estudiar, no cuentan con la capacidad y habilidad suficiente para realizar una actividad laboral remunerada, entre otros motivos.

Se advierte, que si los estados con numerosa población joven realizan serias inversiones en la educación y en la protección de sus derechos, independientemente de allanarles el camino para que a través del trabajo tengan una vida digna, ayudarían también a incrementar la economía de un país. En la fuente que se consulta da a conocer que el ejercicio de los DH sigue siendo un sueño lejano para millones de ellos, las violaciones atroces son lo habitual para muchos de los jóvenes.⁹

7.2 Profesionalización y capacitación

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) advierte que los jóvenes trabajadores entre 15 y 24 años son los más afectados por la crisis económica mundial, cuya tasa de desocupación llegó casi al 13% en 2014, tres veces la de los adultos y prevé que aumente aún más en los próximos años. Para dar respuesta a la problemática planteada, el propósito de este apartado radica en analizar los problemas secundarios relacionados con la profesionalización y capacitación para el trabajo, con la primera permite se adquieren estudios formales y autorizados para ejercer una profesión, con la capacitación se desarrollan las habilidades y destrezas para realizar un oficio.

A partir de la implementación de las políticas públicas relacionadas con la profesionalización y capacitación para fomentar el empleo y prevenir el delito, conforme al Plan Nacional de Desarrollo (2012-2018) que se propone hacer de México una sociedad donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución Federal es el momento para diseñar las acciones y estrategias que permitan explotar el llamado dividendo demográfico invirtiendo en la educación, derechos reproductivos y trabajo para los jóvenes. En este último se inserta la propuesta de la creación de un Centro de Capacitación para el Trabajo.

7.3. La formación profesional y el empleo

Conviene aclarar que al referirnos a la educación, no es exclusivamente a la escolarización sino a la oportunidad de adquirir formación de modo permanente y a lo largo de toda la vida, partiendo de una educación básica en la infancia y la juventud. Que en relación con la preparación para el mundo del trabajo, existe una prioridad incuestionable, que es una educación básica de calidad, ya que una buena formación general o de base es en cierto sentido la mejor preparación profesional.

En el mercado laboral los trabajadores han de ser capaces de desempeñar nuevas tareas y manejar nuevos equipos. Esto les obliga a ser más flexibles y versá-

⁸ El poder de 1.800 millones. Las adolescentes, los jóvenes y la transformación del futuro. UNFPA, estado de la población mundial 2014 de la ONU. Consultado en: agosto de 2015. Disponible en: <http://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SWOP2014%20Report%20Web%20Spanish.pdf>

⁹ El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), es una agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de cada mujer, hombre y niño a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todos.

tiles, a disponer de un bagaje amplio de conocimientos teórico-prácticos y a una correcta comprensión del mundo en que cada uno vive y trabaja, cuando no se garantiza la educación básica a toda la población, sale perjudicada no sólo la vida laboral sino también la capacidad de inserción en la vida social.

Ninguna circunstancia económica puede excusar a los gobiernos de abordar este reto; desafortunadamente, las inversiones que se necesitan son cuantiosas y los resultados se ven a largo plazo, por lo que sólo pueden abordarse con políticas generadas que no buscan una rentabilidad inmediata.

Es relevante la vinculación del mundo de la educación con el del trabajo, definir correctamente las competencias y conocimientos que la enseñanza básica debe facilitar a los estudiantes. Muchas de las profesiones actuales exigen, en efecto, conocimiento y confianza en uno mismo, capacidad de iniciativa, capacidad de razonamiento lógico en la toma de decisiones o en la solución de problemas, capacidad de asumir las propias emociones, desarrollo de unas aptitudes físicas y capacidad de comunicarse o de colaborar con los demás.

De las experiencias reales en el campo de investigación, se observaron factores que determinan la necesidad de trabajar y en consecuencia la imposibilidad de hacer efectivo el ejercicio de ese derecho, implicando en innumerables ocasiones: desempleo, migración, adicciones, incluso la comisión de conductas delictivas. Cabe destacar, que el bajo salario que perciben, las jornadas excesivas de trabajo, la carencia de prestaciones sociales van más allá de lo permitido por la Ley Federal de Trabajo.

Si bien los encuestados trabajan para contribuir a la economía del hogar y tal vez, a la del estado mexicano por ser personas productivas, la pobreza de una vida que se basa en la carencia de oportunidad real, determinada por limitaciones sociales y por circunstancias personales, para vivir una vida valiosa y valorada, provocan la necesidad de trabajar e impiden el goce a instruirse profesionalmente.

Por último se hace referencia al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que en parte relativa aborda la pobreza humana partiendo del enfoque del desarrollo humano (DH) el cual supone la reformulación del concepto de bienestar. En este sentido considera que el desarrollo humano consiste en ampliar las opciones, la pobreza significa que se deniegan las oportunidades y las opciones más fundamentales del desarrollo humano: vivir una vida larga, sana y creativa y disfrutar de un nivel decente de vida, libertad, dignidad, respeto por sí mismo y de los demás. El contraste entre desarrollo humano y pobreza humana refleja dos maneras diferentes de evaluar el desarrollo (1997:17)

La pobreza se plantea desde esta perspectiva como la carencia por las personas del nivel mínimamente aceptable de capacidades, o el fracaso en conseguirlas. La referencia de la pobreza ya no es el ingreso o la renta, sino el proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar. Al menos desde la perspectiva de la conceptualización, el PNUD sigue la propuesta de Amartya Sen de considerar las capacidades de las personas como la referencia decisiva para determinar la pobreza.

Esto supone entender la pobreza como un concepto relativo, como un proceso más que como un resultado, con un contenido pluridimensional: “en el con-

cepto de capacidad, la pobreza de una vida se basa no sólo en la situación empobrecida en que la persona vive efectivamente, sino también en la carencia de oportunidad real, determinada por limitaciones sociales y por circunstancias personales, para vivir una vida valiosa y valorada" (PNUD, 1997:18).

En los Informes de 1996 y 1997, se ofrecen dos nuevos indicadores que pretenden reflejar la pobreza entendida como la carencia de oportunidades reales. Estos índices se denominan Índice de Pobreza de Capacidades (IPC, 1996), e Índice de Pobreza Humana (IPH, 1997), los índices tienen diferencias notables, aunque el Informe de 1997 al presentar el nuevo IPH lo declara continuador del anterior IPC y construido sobre las mismas bases. El hecho de presentar dos índices en dos años consecutivos es un reflejo de las dificultades para encontrar un indicador compuesto capaz de satisfacer las complejidades del nuevo enfoque.

El Índice de pobreza de las capacidades (IPC) se planteaba analizar la pobreza a escala de los hogares, con el propósito de captar más directamente las privaciones de las gentes. Su objetivo era poner de manifiesto la existencia de aspectos críticos de determinadas privaciones para detectar dónde era prioritario dedicar esfuerzos para conseguir avanzar en el desarrollo humano.

En el IPC se seleccionan como aspectos básicos dos de los contemplados por el IDH, pero rechaza cualquier consideración del ingreso o renta, lo que ya supone una diferencia significativa. Pero donde más diverge el IPC respecto al IDH es en la selección de los indicadores. Los aspectos que considera básicos y cuyas deficiencias pretende medir, son: tener una vida saludable, con buena alimentación; tener capacidad de procreación en condiciones de seguridad y saludables, y estar alfabetizado y poseer conocimientos.

Los indicadores que miden las deficiencias de capacidad en esos aspectos son: el porcentaje de niños menores de cinco años con peso insuficiente, el porcentaje de partos que no reciben atención de personal capacitado y el porcentaje de mujeres de 15 o más años de edad que son analfabetas.

La argumentación que el PNUD hace para la elección de cada indicador se basa en sus cualidades para condensar una serie de procesos. Ello otorga a esos indicadores una especial significación como reflejo de situaciones estructurales del país, no fácilmente mejorables en espacios cortos de tiempo. Una mención especial merece el indicador de la tasa de analfabetismo de las mujeres de 15 o más años, porque refleja no ya una dimensión específica de género, sino que convierte una medida de género en una medida global del desarrollo.

El IPC, a pesar de su indudable novedad e interés, no ha alcanzado ninguna difusión, al interrumpirse su elaboración sin que pudiera mostrar su validez como índice. Ha quedado sin explicación oficial su retirada en un período tan corto de tiempo. El hecho de que los datos de pobreza medidos según el IPC fueran mayores que las mediciones de la pobreza con base en la renta, es decir la línea de pobreza establecida por el banco mundial, puede haber sido uno de los factores que expliquen su corta vida.

Índice de Pobreza Humana (IPH). En el Informe de Desarrollo Humano de 1997, el PNUD presenta el IPH como una continuación del IPC del año anterior y,

en ese sentido, llamado a sustituirlo. A pesar de su pretensión por captar las carencias de oportunidad real para vivir una vida valiosa y valorada, el Informe reconoce la dificultad de integrar en el índice dimensiones críticas de la pobreza humana como son la libertad política, la participación en decisiones, la seguridad personal, las amenazas a la sostenibilidad y la equidad intergeneracional (PNUD, 1997:19).

La pretendida continuidad con el IPC anterior se pone en cuestión al contemplar las importantes diferencias que se dan en la selección de indicadores. El cuadro de las dimensiones básicas e indicadores del IPH es el siguiente:

Dimensiones básicas	Indicadores
Longevidad	• Porcentaje de gente que se estima morirá antes de los 40 años de edad
Conocimientos	• Porcentaje de adultos analfabetos
Nivel de vida decente	• Acceso a servicios de salud y agua potable Porcentaje de menores de 5 años desnutridos

Tabla 2. Indicadores del IPH

Como puede apreciarse, los indicadores, salvo el porcentaje de menores de 5 años desnutridos, son diferentes del índice anterior (IPC). Y, lo que es más destacable, se han suprimido los indicadores que hacían referencia explícita a la mujer. Así, el analfabetismo se mide ahora sin diferenciación de género y se ha eliminado el porcentaje de partos en condiciones inadecuadas. Hay que destacar que este IPH resulta más convencional y ofrece resultados menos negativos de la pobreza, o si se quiere más suave, que el IPC.

Las estimaciones según el IPH presentan en conjunto una extensión de la pobreza más baja que la medida en base al ingreso de 1 dólar por día que establece el Banco Mundial, al contrario de lo que sucedía con el IPC. Para el año 1997, la pobreza humana, medida por el IPH, afectaba a una cuarta parte de la población de los países en desarrollo, mientras que la pobreza según el ingreso alcanzaba a la tercera parte de esa población (PNUD, 1997:26).

Otra cuestión de este índice radica en la asunción de la selección de indicadores que debe hacerse de manera sensible al contexto social del país. Esta opción plantea un debate importante. El PNUD considera que no es posible lograr un índice de pobreza humana que sea igualmente válido para todos los países.

Así, desde el Informe de 1998 distingue dos IPH, uno, el señalado arriba, denominado IPH-1, que mide la pobreza humana en los países en desarrollo; y otro, el IPH-2, que mide la pobreza humana de los países industrializados. En el IPH-2 se utilizan las mismas medidas que en el IPH-1 sobre la supervivencia y los conocimientos, si bien se utilizan niveles más exigentes para considerar cuándo hay pobreza.

En cuanto a supervivencia, se considera que hay privación cuando se estima que las personas no sobrevivirán hasta los 60 años; y respecto a los conocimientos, cuando se da la situación de analfabetismo funcional (carecer de la capacidad para

leer y escribir adecuada a las exigencias más fundamentales de la sociedad moderna, como leer las instrucciones de un frasco de medicamentos o leer cuentos).

Los datos que ofrece el PNUD (1999:146-8) muestran la pobreza humana en los países en desarrollo y en columna paralela la pobreza medida en función de 1 dólar diario (PPA). Comparando los mismos con los datos que ofrece el Banco Mundial, las diferencias son notables en el caso de América Latina y el Caribe, donde según el IPH el 14'5% de las personas son pobres, mientras que según el umbral de 1 dólar/día son el 15'6%. Lo mismo ocurre con el África Subsahariana, donde el IPH estima que hay un 40'6% de pobres, mientras que el Banco Mundial establece el 46'3%. A. D.

Las reformas estructurales que se refieren a la ola de cambios institucionales y legales que buscan flexibilizar las relaciones laborales para facilitar el funcionamiento de las empresas y abaratar los costos de mano de obra para las mismas. Aunque se distinguen de los problemas estructurales que son verdaderos límites al crecimiento económico, si no son enfrentados y atacados con políticas y estrategias económicas de largo plazo, donde participe el Estado, la empresa privada, y la sociedad en su conjunto, no podrán ser resueltas.¹⁰

Los problemas cíclicos que se estudian son: la falta de instrucción, la jornada de trabajo y salarios no ajustados a la LFT y sus consecuencias que agudizan la pobreza, lesionan su derecho a la educación y por ende alcanzar mejores y dignos niveles de vida.

7.4. Centro de Capacitación para el Trabajo

Partiendo del supuesto de que los DH son para todos y que, sin discusión la situación laboral a la que se enfrentan los jóvenes no es la mejor, por las razones que se refieren en el contenido del trabajo.

Para evitar el riesgo de quienes se encuentran en desocupación se involucren con el mundo de las adicciones y que en algún momento por falta de recursos económicos para obtener lo que genera su adicción se involucre en hechos delictivos; o sean cooptados –reclutados– por la delincuencia organizada para servir como halcón, sicario, burro, distribuidor y vendedor de drogas prohibidas.¹¹ Es necesario encontrar un camino para que encuentren un objetivo que les permita salir de ese mundo de la ociosidad, y no puede ser otro que la educación y el trabajo.

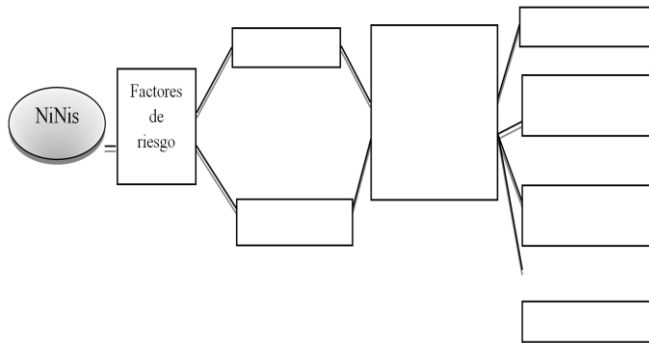
En esa tesitura se propone la creación de un Centro de Capacitación para el Trabajo (CCT) con la finalidad de proporcionar a los jóvenes un aprendizaje basado en habilidades y destrezas que cada uno posee y así acceder al campo laboral. Esto sería determinante para la prevención del delito.

10 Vargas Sánchez, Gustavo. *Los problemas estructurales del desarrollo económico en México*. <http://herzog.economia.unam.mx/profesores/gvargas/libro2/introind.pdf>.

11 Sandoval Pérez, Esperanza. Los riesgos del adolescente. En *Grupos Vulnerables: Los Jóvenes*. México. Universidad Veracruzana, 2014. pp. 128-130.

Con la capacitación, conceptualizada como toda actividad que se realiza para mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas personales,¹² tornará útiles a los jóvenes quienes tendrían oportunidad de desarrollar un oficio, por ejemplo: carpintería, herrería, electricidad, fontanería, corte y confección, estilista, repostería, manualidades, etcétera.

El CCT conforme a la perspectiva planteada por la autora en otras investigaciones de la especialidad,¹³ requiere de infraestructura, recursos humanos, recursos materiales y una administración, como se observa en el diagrama siguiente:



Mapa conceptual de construcción propia

I. Infraestructura. Para el funcionamiento del centro, lo primero que se requiere es un inmueble bien ubicado, con espacio e instalaciones adecuadas, localizado en zona céntrica para facilitar el acceso a los jóvenes y sea factible su asistencia. Con servicios básicos –agua, luz, sanitarios y teléfono– y de salud con un doctor y una enfermera capacitada.

II. Recursos humanos. El CCT requiere: a) Personal con perfil de experiencia en uno de los oficios que se ofrecen; b) Personal administrativo que lleve a cabo el registro de los jóvenes que están en capacitación, además de tener en orden la documentación de cada uno de ellos, el archivo que integre documentación oficial como su acta de nacimiento, CURP, credencial como medio de acreditar su identidad y los estudios cursados; y c) Personal de limpieza que se encargue de mantener la zona de capacitación aseada y organizada para que las labores en el aprendizaje permitan estar en un ambiente de trabajo armonioso e higiénico.

III. Recursos materiales. Para la prestación del aprendizaje se requiere de materiales y auxiliares didácticos e instrumentos relativos a la capacitación en base al área en la que decidan instruirse, entre ellos tiene especial relevancia el material didáctico que debe ser acorde con los objetivos y contenido de los programas de capacitación que se pretenden; es decir, considerar en qué medida puede auxiliar

12 Privo, Edgardo. *¿Qué es la capacitación?* Consultado en agosto de 2015. Disponible en <http://www.forodeseguridad.com/artic/rrhh/7011.htm>

13 Sandoval Pérez, Esperanza. *Derecho Penal. Teoría de la Ley, del delito y de la sanción penal*. México, Códice, 2011.

a ello y como va utilizar el material, pues debe estar en sintonía con los contenidos del área que el joven elija.

La cuidadosa revisión de las posibles formas de utilizar ese material permitirá diseñar actividades de aprendizaje y metodologías didácticas eficientes que aseguren la eficacia en el logro de los aprendizajes previstos. La selección de ellos se contextualiza en el marco del diseño de capacitación, teniendo en cuenta los elementos curriculares particulares que inciden en cada oficio.

No obstante, su uso siempre supone riesgos, por ejemplo: en la carpintería por no saber cómo utilizar la maquinaria, provocar un incendio o quemaduras en los jóvenes por ausencia de conocimiento para ocupar un horno en repostería, o el mal uso de los electrodos para soldar al por sobrecalentar el porta electrodos; en electricidad provocar un corto circuito que pueda electrocutarte; el soplete revente al sellar alguna tubería en el caso de la fontanería; por el mal uso de las tijeras puedan lastimar a un tercero en estilista, corte y confección, manualidades, etcétera.

Las características de cada joven determinan en gran proporción el área de capacitación y los materiales que utilizará en su formación, se trata de los instrumentos que facilitan la enseñanza-aprendizaje y fortalecerán las capacidades, estilos cognitivos, intereses, conocimientos previos, experiencia y habilidades requeridas para el uso de estos.

IV. Administración. Las actividades de planeación, organización, ejecución y control de jóvenes a capacitar y del personal del CCP para alcanzar los objetivos requieren de una estructura organizacional y de financiamiento que puede obtenerse del subsidio federal.

Con relación a la selección de jóvenes se tomara en cuenta preferentemente a quienes no trabajan ni estudian, en un promedio de entre 50 y 60 interesados en la capacitación. Serán evaluados por medio de la aplicación de un examen para identificar sus habilidades y con base en el resultado se les proporcionara la instrucción más adecuada que les permita realizar un trabajo digno. Integrado el grupo se ajustarán al plan de trabajo a desarrollar que les servirá como guía en el proceso de las actividades que se les marquen.

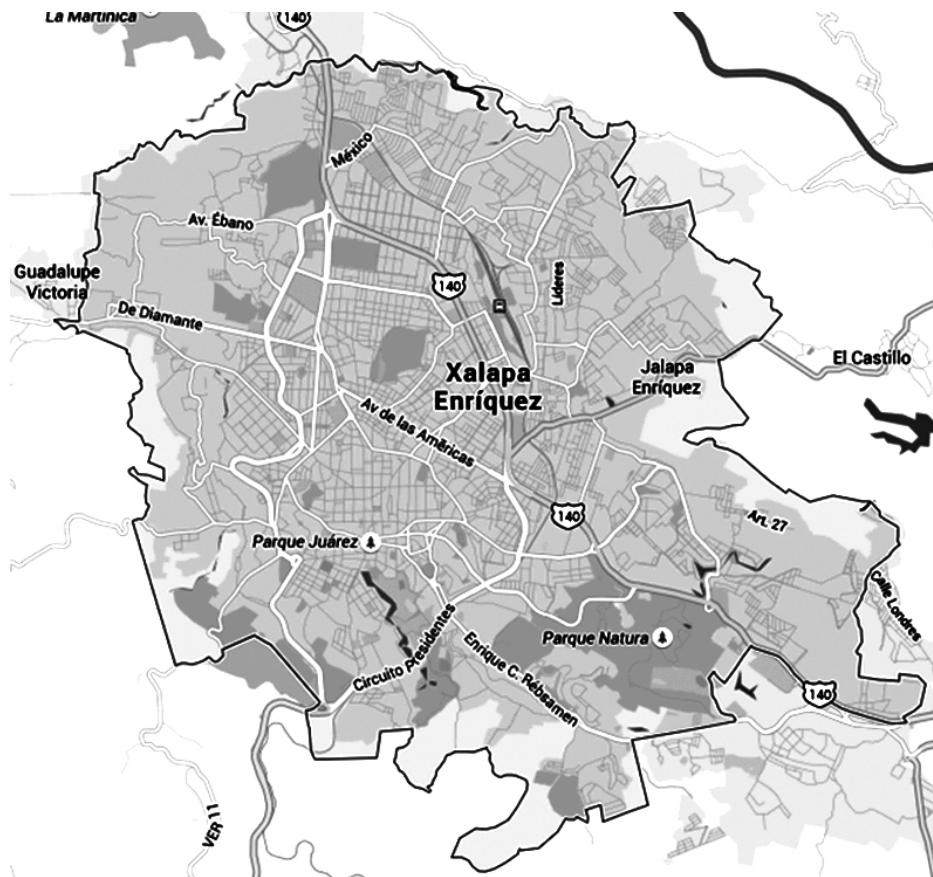
Aunque los proyectos oficiales están enfocados en jóvenes (de 15 a 29 años) en situación de riesgo para los efectos de la propuesta se considera como ya se dijo, preferentemente a quienes no estudian ni trabajan por las razones siguientes: a) no estudian por falta de posibilidades económicas b) no trabajan por carecer de experiencia, c) tiene dependientes económicos (paternidad o maternidad a temprana edad), d) a falta de interés por estudiar o trabajar.

Es importante destacar que SUBSEMUN¹⁴ que es un recurso federal que se ministra a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que resultan beneficiados a través de la fórmula de elegibilidad, con el propósito que se destine de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la profesionalización, equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los

¹⁴ Subsidio para la Seguridad de los Municipios. Consultado en agosto de 2015, disponible en: <http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/secretariadoejecutivo/subsemun>.

municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones y desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.

Como la pretensión en este trabajo radica en proporcionar a los jóvenes capacitación para el trabajo y en reducir situaciones de violencia, conductas antisociales y delincuencia, mediante la implementación de una estrategia integral que promueva sus habilidades técnicas, artísticas, deportivas y culturales que sirvan para su desarrollo y en favor de contribuir con su comunidad, es viable obtener dicho financiamiento.



Bibliografía

I. Trabajo infantil: trabajo forzado

- ARRIAGA Becerra, Humberto Hugo, *La necesidad económica del trabajo de menores y sus consecuencias en el Derecho Laboral con Jurisprudencia*, Orlando Cárdenas Editor, Irapuato, Guanajuato, México 1990.
- FANLO Cortés, Isabel, "Los derechos de los niños ante las teorías de los derechos, algunas notas introductorias", en: *Derecho de los niños. Una contribución teórica*, ed. Fontamara, México 2004.
- FINKELHOR, David, "Victimología infantil". en : José Sanmartín, (ed.), *Violencia contra niños*, 2ª. Edición, ed. Ariel, Barcelona 2002.
- GAMBOA de Trejo, Ana, *La criminalidad en Veracruz*, ed. UV, Xalapa, Ver., México 1994 .
- , *Criminología y menores infractores*, ed. UV., Xalapa, Ver., México 1995.
- KORCZAK, Janusz, *El derecho del niño al respeto. Tres relatos*, Trillas, México 1993.
- SCHERER García, Julio, *Niños en el crimen*, ed. Grijalbo, México 2013.

Legisgrafía

Leyes internacionales

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del niño República Dominicana.
- Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing".
- Convención Internacional para la Represión de Trata de Mujeres y Menores.
- Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores concluidos en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933. Convenio Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (No. 182).

Leyes Nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Penal Federal
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y el Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado.

Leyes del Estado de Veracruz

- Código Penal de Veracruz de 1869.
- Código Penal de Veracruz de 1835.
- Ley No. 102 de Asistencia Social y Protección de niños y niñas del estado de Veracruz.
- Ley de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para Prevenir y Eliminar La discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Internet

www.unicef.org/spanish/protention/index_childabour.html. (consulta: 8/06/2015, 9:27 hras)

II. Condiciones económicas, sociales y laborales de los trabajadores agrícolas migrantes

Diario Oficial de la Federación, Martes 23 de diciembre de 2008.

FLORESCANO, Enrique; *Las encomiendas en el Valle de México*, en id. et al. (coord.), Atlas histórico de México, 3a. ed., México, Siglo Veintiuno Editores, 1988.

FUENTES MARES, José; *Historia Ilustrada de México*, Ed. OCEANO, México, 2001 GARRIDO RAMÓN, Alena, *Derecho Individual del trabajo*, Ed. OXFORD, México, 2013 Ley Federal del Trabajo”, *Agenda Laboral*, 2015, México, Ed. Berbera.

Documentos de internet

ENCICLOPEDIA JURÍDICA, “Definición de Jornalero”, [en línea], Diccionario Jurídico de Derecho, 2014, fecha de consulta 23 de junio de 2015, Formato html, disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/jornal/jornal.htm>

DUHAU, Emilio, “Política social, pobreza y focalización. Reflexiones en torno al programa de educación, salud y alimentación” [en línea], CLACSO, Buenos Aires, 2001, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato pdf, disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/20101030015439/12duhau.pdf>

ESCRICHE, Joaquín, “Definición de Jornalero”, [en línea], Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, París, 1851, fecha de consulta 23 de junio de 2015, Formato PDF, para descargar en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=364>

MERAZ, Andrea et. al., Familias emigran a campos agrícolas por 100 pesos, [en línea], Excelsior, México, DF, fecha de publicación 22 de marzo de 2015, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato html, disponible en <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/03/22/1014842>

Robles Berlanga, María Del Rosario, “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2015”. [en línea], DOF, México, fecha de publicación 27 de diciembre de 2014, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato pdf, disponible en http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_jornaleros_agricolas.pdf.

ROJAS RANGEL, Teresa, Bienestar Social de las Familias Agrícolas Migrantes: Acciones Gubernamentales y de las Empresas Agroexportadora, [en línea], Iberoforum, México, fecha de publicación 2012, sin fecha de última actualización, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato pdf, disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/2110/211026873002.pdf>

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, [en línea], formato html, disponible en : <http://www.stps.gob.mx/bp/index.html>

SEDESOL, “Atención a jornaleros agrícolas” [en línea], México, sin fecha de publicación, fecha de última actualización 5 de enero de 2015, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato html, disponible en http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Atencion_a_Jornaleros_Agricolas

UNICEF, “Trabajo Infantil: Jornaleros Agrícolas”, [en línea], México, 2007, fecha de consulta 23 de junio de 2015, Formato html, disponible en: http://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm

III. El derecho al trabajo como un derecho humano para las personas jóvenes

MENDOZA ESQUIVEL, Joaquín, Los derechos humanos como sustento de la Ley Justa, México, Editorial Porrúa, 2014.

FERRAJOLI, Luigi, Derechos y garantías, Cuarta edición, Roma, Italia, Editorial Trota, Roma, 2004.

ZAMORA GRANT, José, Introducción al Estudio de los derechos humanos, México, Grupo editorial Gudiño Cicero-Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2007.

- BECERRA RAMÍREZ, Manuel, La recepción del derecho internacional en el derecho interno, México, UNAM, 2006.
- GAMBOA DE TREJO, Ana y otros, Grupos vulnerables Los Jóvenes, Xalapa, Ver., México, Universidad Veracruzana, 2014.
- SANTIAGO JUÁREZ, Mario, Igualdad y acciones afirmativas, México, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012.
- Asamblea General A/RES750/81 y A/RES/62/126 de 14 de diciembre de 1996 y del 18 de diciembre de 2007.
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, <http://www.acnur.org/...3/fileadmin>
- Constitución de la República de Ecuador, consultada en <http://www.ecuanex.net.ec/const>. El día 2 de junio de 2015.
- Constitución Política de Venezuela, consultada en <http://www.psuve.org.ve/const>. Consultada el día 2 de junio de 2015.
- Coneval, el día 23 de junio de 2015, en http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Valoracion%C3%B3n_del_desempe%C3%B1o_de_los_programas_2011-2012.aspx
- Convención Americana sobre Derechos Civiles y Políticos, consultada el día 20 de junio del 2015, en <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>
- Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes, consultada el día 23 de junio del 2015 en http://www.crin.org/docs/FileManager/ibero_american_convention_youth.pdf
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, consultada en <http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos-download/100039.pdf>.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, consultada en <http://www.linguee.es/...ingles/traduccion/convenio>.
- Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre del 2012.
- Declaración al Desarrollo, <http://www.hchr.org/...s/Issues/development/RTDlinfonote>.
- Declaración Universal de los Derechos humanos, <http://www.un.org/es/documents/udhr>
- Declaración sobre el fomento entre la Juventud de los ideales de la paz, consultada el día 15 de junio del 2015 en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt>.
- Declaración adoptada en la 26ª Sesión de la Conferencia General de la OIT, celebrada en Filadelfia el 10 de mayo de 1944.
- Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia juvenil, consultada en www.ordenjuridico.gobm.mx.
- Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, consultado el día 23 de junio de 2014 en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343095&fecha=30/04/2014
- INEGI en el rubro de índices de población con desocupación, consultada en <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=618&c=25436>
- INEGI, información correspondiente al primer cuatrimestre del año 2015, <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>, consultada el día 13 de junio de 2015.
- Instituto Jalisciense de la Juventud. "Declaración de Guanajuato", México, 2010, disponible en <http://www.ijj.gob.mx/ijjweb/index.php?id=288>
- Ley Federal para Prevenir y eliminar la discriminación.
- Observación General número 18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptada el 24 de noviembre de 2005, E/C, 12/GC/18.
- OIT consultado en <http://www.cesdepu.com/instint/oit/22>
- Organización de las Naciones Unidas "Declaración de los Jóvenes de Copenhague", disponible en <http://www.social.un.org/index/Home/WSSD1995.aspx>.
- Organización de las Naciones Unidas. "Cairo Youth Declaration." Disponible en <http://www.un.org/escosocdev/geninfo/populatin/icpd.htm>.
- Organización de las Naciones Unidas "Declaración de los Jóvenes de Copenhague", disponible en <http://www.social.un.org/index/Home/WSSD1995.aspx>.
- Organización de las Naciones Unidas, <http://www.cinu.org.mx/desarrollo/descsocial/integracion>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>. Consultado el día 18 de junio de 2015

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consultado en <http://www.ohchr.or/professionalInterest/pages>

Políticas y programas para el desarrollo de la Juventud, preparado para el fondo de población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) unfpa.org.mx, recuperado el día 14 de junio de 2015.

Programa de Acción Mundial para Jóvenes. Disponible en <http://www.un.or/...ev/documentos>

Programa de las Naciones Unidas, consultado en <http://www.un.org/es/globalissues>, consultado el día 23 de junio del 2015.

Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos Humanos, <http://www.oas.org/juridica/spanish/a-52>

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores privados de libertad, consultada en <http://www.scj.gob.mx/protecciónprivados>

Resolución Adoptada por la Asamblea General de la ONU, bajo el número 40/33 del 29 de noviembre de 1985.

UNESCO, <http://www.unesco.org/declaración-prevenir>

UNICEF, Infancia y el VIH-Sida, consultado en <http://www.unicef.org/méxico>

UNICEF consultado en http://www.unicef.org/...co/spanish/mx- resources_138_OIT.pdf.

IV. Los derechos humanos de los trabajadores domésticos en México

Bailón, José J., Ensayo "De las Garantías Individuales a los Derechos Humanos y sus garantías: la reforma Constitucional del 10 de junio de 2011. Disponible en: www.juridicas.unam.mx y www.bibliojuridica.org

Barrón, Moisés J., Ensayo "De las Garantías Individuales a los Derechos Humanos y sus Garantías: La reforma Constitucional del 10 de junio de 2011.

Conapred, Documento informativo sobre trabajadoras del hogar en México, México, 2011.

Consejo Nacional para prevenir la discriminación. Artículo: Derechos Iguales para las Trabajadoras del Hogar en México, Marzo de 2012.

El trabajo Doméstico Remunerado en América Latina, 2010. Organización Internacional del Trabajo. Trabajo Doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente. Notas OIT. Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2009.

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) población de 14 años y más de edad. INEGI. Disponible en www.inegi.org.mx

Moreno, Ileana, Los derechos fundamentales de las trabajadoras del hogar y sus garantías en México.

Ríos, Juan J., Derechos de los Trabajadores Domésticos, México, 2000.

Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Informe IV (1) Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª reunión, 2010.

Trueba, Urbina. Ley Federal del Trabajo, México, 2013.

Woolf, Virginia, A Room of One's Own, un importante ensayo feminista.

Legisgrafía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México. 2014 Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, México. 2014

Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 10 de Junio de 2011.

Ley Federal del Trabajo, Porrúa, México. 2013

Links

<http://www.ilo.org/iloex/cgi.lex.convid>.

<http://www.ilo.org/iloex/cgi.lex.convid.pIR201>.

<http://progressunwomwn.org> www.infonavit.org.mx.

http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/trabs-hogar-DI-Accss.pdf <http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-DS-Accss-001pdfgenero.oit.org.pe/index.php>.

<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/—ednorm/—Relconf/documents/meetingdocument/wcms099491.pdf> www.ilo.org/dyn/normlex/es

www.ilo.org/global/docs/WCMS_211146/lang-es/index.htm.

Fuentes hemerográficas

Periódico “la jornada” kiosko.net/mx/np/mx_jornada.html.

alcalorpolítico.com de fecha 22 de julio de 2015.

<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/95-de-cada-100-trabajadores-domesticos-en-mexico-son-mujeres.html>.

V. Empleo y desempleo (*Metodología de la investigación*)

ÁLVAREZ-GAYOU Jurgenson, Juan Luis, *Cómo hacer investigación cualitativa, fundamentos y metodología*, ed. Paidós, México 2009.

BOCHENSKI, I.M., *Los métodos actuales del pensamiento*, RIALP, Madrid, 1979.

DE GORTARI, Eli, *Metodología: una discusión y otros ensayos sobre el método*, Grijalbo, México, 1978

DURKHEIM, Emil, *Las reglas del método sociológico*, 4ª. ed. Premia (lleva acento invertido), México 1985

GAMBOA de Trejo, Ana, *Jóvenes en riesgo*, ed. Porrúa, México, 2914

HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto y otros, *Metodología de la investigación*, 4a ed. Mc Graw Hill, México, 2006

JOLIOT, Pierre, *La investigación apasionada*, (tr. Consol Vila), Fondo de Cultura Económica, México, 2004

MINUJÍN Zmud, Alicia F., “La investigación: una didáctica para la formación del pensamiento complejo”, en *Revista Siglo XXI, Perspectiva de la educación desde México y América Latina*, Número 1, Nueva Época, septiembre-noviembre de 2005.

VI. El impacto de las redes sociales en el mundo laboral

CARDONA RUBERT, María Belén, “Redes sociales en el contrato de trabajo”, en *Derecho y Redes Sociales*, Artemi Rallo Lombarte y Ricard Martínez Martínez (Coords.), Editorial Aranzadi, Pamplona, 2010.

DERTOUZOS, Michael L. *¿Qué será? Cómo cambiará nuestras vidas el nuevo mundo de la informática*, editorial Planeta, México, 1997.

Sin autor, “El Impacto de las Redes Sociales de Internet en el Mundo del Trabajo: México” (en línea), *manpower*, México, 2009,

TERCEIRO, José B. *Sociedad digital, del homo sapiens al homodigitalis*, Alianza editorial, Madrid, 1996.

Documentos de internet

APOLINAR, Sandra, “¿Cuánto tiempo pasan las personas frente a sus dispositivos?” (en línea), *Swagger*, México, fecha de publicación 29 de mayo de 2014, fecha de consulta 10 de septiembre de 2015, formato html., disponible en: <http://www.swagger.mx/radar/tiempo-personas-frente-pantallas>

GROVER DORADO, John “El uso de las redes sociales en el ámbito laboral”, (en línea), *Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*, Argentina, fecha de publicación 4 de febrero de 2013, fecha de consulta 10 de agosto de 2015, formato HTML, disponible en: <http://www.infojus.gob.ar/john-grover-dorado-uso-redes-sociales-ambito-laboral-dacf130056-2013-02-04/123456789-0abc-defg6500-31fcanirtcod>

LILLO, María, “Los jóvenes que no usan las redes sociales están en riesgo de exclusión”, (en línea), *El país*, fecha de publicación 9 de abril de 2014, fecha de consulta 3 de agosto de 2015, formato html., disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/04/09/actualidad/1397043594_768994.html

NIETO, Ana, “Las 30 redes sociales más utilizadas”, (en línea), *Web Empresa 20*, fecha de consulta 16 de agosto de 2015, formato HTML, disponible en: <http://www.webempresa20.com/blog/las-30-redes-sociales-mas-utilizadas.html>

PEÑA PACHECO, Stacy “Impacto de las Redes Sociales en el Ambiente Laboral” (en línea) *Instituto Tecnológico de Santo Domingo*, Puerto Rico, fecha de consulta 4 de agosto de 2015, formato pdf., disponible en:

http://www.academia.edu/5804536/Impacto_de_las_Red_Sociales_en_el_Ambiente_Laboral
 “Redes Sociales, fuente importante de trabajo.” Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, fecha de consulta 5 de septiembre de 2015, formato html., disponible en: <http://www.promotoresdigitales.mx/noticias/redes-sociales-fuente-importante-de-trabajo>

- SCARSO, Flavia, "la influencia de las redes sociales en el mundo laboral", (en línea), fecha de publicación 3 de julio de 2013, fecha de consulta 10 de agosto de 2015, formato HTML., disponible en: <http://suite101.net/article/la-influencia-de-las-redes-sociales-en-el-mundo-laboral-a61826#.Ve8KAXNp7qA>
- Sin autor, "Digital social & mobile in 2015", *We Are Social*, (en línea) fecha de publicación enero de 2015, fecha de consulta 22 de agosto de 2015, formato HTML., disponible en: <http://franbarquilla.com/el-estado-de-internet-y-las-redes-sociales-en-2015-en-espana-y-en-todo-el-mundo/>
- , "Igualdad de oportunidades y de trato", (en línea), Organización Internacional del Trabajo, fecha de publicación 11 de junio de 2012, fecha de consulta 18 de agosto de 2015, formato html., disponible en: <http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/equality-of-opportunity-and-treatment/lang-es/index.htm>
- , "La ONU declara el acceso a internet como un derecho humano" (en línea), *CNN México*, publicado el 8 de junio de 2011, fecha de consulta 25 de marzo de 2015, formato html., disponible en: <http://mexico.cnn.com/tecnologia/2011/06/08/la-onu-declara-el-acceso-a-internet-como-un-derecho-humano>
- ZAMBRANO MARTÍNEZ, Fernando "Las TICS en nuestro ámbito social" (en línea), *Revista UNAM*, México, Vol. 10, n° 11, 1 de noviembre de 2009, fecha de consulta 30 de agosto de 2015, formato HTML., disponible en: <http://www.revista.unam.mx/vol.10/num11/art79/int79.htm>

VII. Dividendos demográficos

- ARAGÓN, Manuel et al. Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos. México, Porrúa, 2012.
- ATIENZA, Manuel. Introducción al Derecho, Barcelona, Barca Nova, 1985.
- SANDOVAL PÉREZ, Esperanza. Derecho Penal. Teoría de la Ley, del delito y de la sanción penal. México, Códice, 2011.
- . "Los riesgos del adolescente", en: Grupos Vulnerables los Jóvenes. México. Universidad Veracruzana, 2014.

Legisgrafía

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Diario Oficial de la Federación, mayo 2013

Medios electrónicos

- El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), es una agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de cada mujer, hombre y niño a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todos.
- El poder de 1.800 millones. Las adolescentes, los jóvenes y la transformación del futuro. UNFPA, estado de la población mundial 2014 de la ONU. Consultado en: agosto de 2015. Disponible en: <http://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SWOP2014%20Report%20Web%20Spanish.pdf>
- La Fundación Universitaria Iberoamericana. Consultado en: agosto de 2015. Disponible en: <http://www.funiiber.org.mx/>
- PIECK GOCHICOA, Enrique. La oferta de formación para el trabajo en México. Consultado en: agosto de 2015. Disponible en: <http://www.uia.mx/web/files/inide3.pdf>
- Plan Ejecutivo Nacional. Importancia de la educación para el desarrollo. Universidad Nacional Autónoma de México. Consultado en: junio de 2015. Disponible en: http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_00/Text/00_05a.html
- PLAYFOOT Jim y HALL Ross. Educación Efectiva para el Empleo: Una Perspectiva Global. Un estudio comisionado por Ed Excel y ejecutado por White Loop. 2009. Consultado en: junio de 2015. Disponible en: <http://www.eee-edexcel.com/xstandard/docs/FINAL%20-%20Educacion%20Efectiva%20para%20el%20Empleo.pdf>
- PRIVO, Edgardo. ¿Qué es la capacitación? Consultado en agosto de 2015. Disponible en <http://www.forode-seguridad.com/artic/rhh/7011.htm>.
- Subsidio para la Seguridad de los Municipios. Consultado en agosto de 2015, disponible en: <http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Subsemun>.
- VARGAS SÁNCHEZ, Gustavo. Los problemas estructurales del desarrollo económico en México. <http://herzog.economia.unam.mx/profesores/gvargas/libro2/introind.pdf>.

Colaboradoras

Ana Gamboa de Trejo

- Doctora en derecho por la Universidad Veracruzana.
- Doctora en Educación por el Instituto Veracruzano de Educación Superior.
- Maestra en Criminología por la UCL, de Bélgica.
- Maestra en Ciencias Penales por el Instituto de Investigaciones jurídicas de la Universidad Veracruzana.
- Licenciada en Derecho y Sociología por la Universidad Veracruzana.
- Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana y de otras instituciones
- Investigadora del Centro de estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana.
- Profesor con Perfil PROMEP
- Miembro del SNI nivel 2
- Premio a la Productividad Nivel 6
- Premio Nacional de Investigación

Ma. de Lourdes Roa Morales

- Maestra en Derecho con área de Especialización en Derecho Procesal Laboral, por la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.
- Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho y con Estudios de Especialización en Derecho Fiscal por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.
- Académica de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.

Araceli Reyes López

- Doctora en Derecho por el Instituto Universitario Puebla.
- Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana.
- Maestra en Derecho Constitucional y Juicio de Amparo por la Universidad de Xalapa.
- Académica de Tiempo Completo por oposición en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.
- Coordinadora de Difusión y Extensión de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.
- Imparte las experiencias educativas Derecho Romano, Derecho Constitucional Mexicano, Derecho de Bienes y Sucesiones.
- Académica en Programas de Posgrado en la Universidad de Xalapa.

José Antonio Capos Sandria

- Maestro en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de las Naciones.
- Licenciado en Derecho por la Universidad Veracruzana.
- Docente en la Universidad Veracruzana.
- Docente en la Escuela de Estudios Superiores CALMECAC.

Ana Laura Rivera Rosas

- Licenciada en Derecho obtención del grado por la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana con Mención Honorífica: Trabajo con relevancia académica.
- Titulación por tesis mediante el trabajo de investigación titulado: “La Reinserción del Reo en el Ámbito Laboral”.
- Especialista en Derecho Penal por la Universidad IVES.
- Becaria por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de septiembre de 2012 a la fecha.
- Asistente de Investigación de la Dra. Ana Gamboa de Trejo, Investigadora del Centro de Estudios Sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. Nivel III del (CONACYT).
- Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana impartiendo los cursos de Metodología de la Ciencia del Derecho y Protocolo de Investigación Jurídica.
- Ha publicado en la Revista Letras Jurídicas del Centro de Estudio sobre Derecho, Globalización y Seguridad.

Esperanza Sandoval Pérez

- Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana
- Especialidad en Derecho Penal por el Instituto de Iberoamérica y Portugal de Salamanca, España.
- Maestría en Ciencias Penales (Mención Honorífica).
- Doctora en Derecho Público (Mención Honorífica) por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.
- Académica de Tiempo Completo por oposición en la Facultad de Derecho de la UV.
- Investigadora Estatal (COVECYT2009)
- Investigador Nacional Nivel 1 (2014-2016)
- Profesora con perfil PRODEP.
- Profesor Certificado en competencia laboral en el Estándar de excelencia laboral y reconocida por el trabajo docente, de investigación y profesional.
- Ha participado como ponente y conferencista en diversos eventos académicos nacionales e internacionales.
- Es autora de artículos, libros, capítulos y libros en conjunto y en autoría.
- Es miembro fundador del Cuerpo Académico Ciencias Penales de la Universidad Veracruzana (UVER-CA-82).

GRUPOS VULNERABLES

Los trabajadores

Se terminó de imprimir en los Talleres de
CÓDICE / Servicios Editoriales
en febrero de 2016.

La revisión estuvo a cargo de la
Dra. Ana Gamboa de Trejo

El tiraje fue de 500 ejemplares más sobrantes.
codice@xalapa.com

